



COMISIÓN EUROPEA

Bruselas, 29.6.2011
COM(2011) 500 final

PART II

**COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO, AL
CONSEJO, AL COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL EUROPEO Y AL COMITÉ DE
LAS REGIONES**

Un Presupuesto para Europa 2020 - Parte II: Fichas sobre políticas

{SEC(2011) 867 final}
{SEC(2011) 868 final}

ÍNDICE

Agricultura y Desarrollo Rural.....	Error! Bookmark not defined.
Ciudadanos	Error! Bookmark not defined.
Protección Civil.....	Error! Bookmark not defined.
Acción por el Clima	Error! Bookmark not defined.
Competitividad y PYME.....	Error! Bookmark not defined.
Unión Aduanera y Fiscalidad.....	Error! Bookmark not defined.
Cohesión Territorial, Social y Económica	Error! Bookmark not defined.
Educación y Cultura	Error! Bookmark not defined.
Empleo y Asuntos Sociales	Error! Bookmark not defined.
Medio Ambiente.....	Error! Bookmark not defined.
Acción Exterior	Error! Bookmark not defined.
Lucha contra el Fraude.....	Error! Bookmark not defined.
Salud y Consumidores.....	Error! Bookmark not defined.
Asuntos de Interior	Error! Bookmark not defined.
Infraestructura – Mecanismo «Conectar Europa»	Error! Bookmark not defined.
Instrumentos Financieros Innovadores.....	Error! Bookmark not defined.
Justicia.....	Error! Bookmark not defined.
Política Marítima y de Pesca.....	Error! Bookmark not defined.
Investigación e Innovación.....	Error! Bookmark not defined.
Administración	Error! Bookmark not defined.

AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

1. OBJETIVOS POLÍTICOS

La agricultura y los bosques ocupan la mayor parte de nuestro territorio y desempeñan un papel clave en la salud de las economías rurales y el paisaje rural. Los agricultores realizan muchas funciones diferentes que van desde la producción de alimentos y otros productos agrícolas, hasta la gestión del paisaje, la conservación de la naturaleza y el turismo.

La Política Agrícola Común (PAC) está diseñada para lograr un sector agrícola eficiente, sostenible y moderno en Europa. Su objeto es promover la competitividad del sector, garantizar un suministro de alimentos adecuado y seguro y preservar el medio ambiente y el paisaje rural, ofreciendo al mismo tiempo un nivel de vida equitativo a la comunidad agraria.

La PAC es una política verdaderamente europea. En vez de gestionar 27 políticas y presupuestos agrícolas independientes, los Estados miembros ponen en común recursos para gestionar una única política europea con un único presupuesto europeo. Esto naturalmente significa que la PAC representa una proporción significativa del presupuesto de la UE. Sin embargo, este enfoque es más eficiente y más barato que un enfoque nacional descoordinado.

Actualmente, la agricultura europea se enfrenta a una serie de retos. En los últimos años, los precios agrícolas han aumentado un 50 %, pero los precios de la energía y los fertilizantes han aumentado un 200 % y un 150 %, respectivamente. El resultado ha sido un fuerte declive a largo plazo en la renta agrícola. El sector debe responder también a los retos del cambio climático y la degradación del medio ambiente, y a acuciantes problemas en relación con la seguridad alimentaria, el equilibrio territorial y la consecución de un crecimiento sostenible.

Frente a estos desafíos, la PAC ha evolucionado considerablemente en los últimos años. La próxima reforma continuará este proceso y se traducirá en una política más moderna y más ecológica, equipada para contribuir activamente a la realización de los objetivos de la estrategia Europa 2020 desbloqueando el potencial económico de las zonas rurales, desarrollando los empleos y mercados locales, acompañando la reestructuración de la agricultura y apoyando la renta de los agricultores para mantener un sector agrícola sostenible en toda Europa.

La PAC reformada promoverá un crecimiento inteligente, sostenible e inclusivo promoviendo la eficiencia de los recursos a fin de mantener la base de producción para los alimentos, los piensos y las energías renovables en toda la UE; incentivando acciones para mitigar el cambio climático y adaptarse a él, proteger los ecosistemas y luchar contra la pérdida de biodiversidad; y apoyando la diversificación de la actividad económica en las zonas rurales con el fin de fomentar un desarrollo territorial equilibrado en toda Europa.

2. INSTRUMENTOS

La Comisión propone mantener la actual estructura en dos pilares de la PAC:

- **El pilar I** continuará proporcionando **ayuda directa a los agricultores y apoyando las medidas de mercado**. Las ayudas directas y las medidas de mercado son financiadas

totalmente por el presupuesto de la UE, a fin de garantizar la aplicación de una política común en todo el mercado único y permitir un sistema integrado de gestión y control.

- **El pilar II** de la PAC seguirá produciendo bienes públicos medioambientales específicos, mejorando la competitividad de los sectores agrícola y silvícola, y promoviendo la diversificación de la actividad económica y la calidad de vida en las zonas rurales. Los Estados miembros disponen de flexibilidad en el diseño de las medidas, basándose en necesidades nacionales y regionales concretas, pero reflejando las prioridades de la UE. Las medidas en el marco del segundo pilar son cofinanciadas por los Estados miembros, lo que contribuye a garantizar que los objetivos subyacentes se realizan, y refuerza el efecto multiplicador de la política de desarrollo rural. Mediante unos porcentajes de cofinanciación superiores para las regiones más pobres de la UE, el pilar II contribuye también a los objetivos de cohesión de la UE.

Dentro de la estructura de dos pilares, el diseño de la política se simplificará y modernizará de forma global, a fin de conseguir una política más equitativa y más ecológica, que se ajuste a los objetivos de Europa 2020.

Los principales elementos de la reforma incluirán lo siguiente:

- **Una distribución más equitativa de la ayuda directa a la renta**

Por razones históricas, el nivel de la ayuda directa a los agricultores de la UE por hectárea difiere sustancialmente en la UE. Por ejemplo, el pago directo medio por hectárea de tierras potencialmente subvencionables y por beneficiario para el año 2013 es de 94,7 EUR en Letonia y de 457,5 EUR en los Países Bajos. La media de la EU-27 es de 269,1 EUR.

La PAC reformada incluirá un sistema de «convergencia» para reducir estas disparidades y promover una distribución más justa de la ayuda financiera. Este reequilibrio de la ayuda es un elemento importante de la reforma encaminado a hacer un uso más eficaz de los recursos presupuestarios a través de pagos directos más equitativos y mejor dirigidos, así como de una mejor adecuación entre la futura distribución de la ayuda al desarrollo rural y los objetivos políticos. Esto se conseguirá de la siguiente manera: para todos los Estados miembros con pagos directos por debajo del 90 % de la media de EU-27 se suprimirá, a lo largo del periodo, un tercio de la diferencia entre su nivel actual y el 90 % de la media de los pagos directos de la UE.

La asignación de ayuda para el desarrollo rural también se modernizará, con cuotas determinadas sobre la base de una serie de criterios económicos y territoriales objetivos que reflejen los futuros objetivos económicos, sociales, medioambientales y de política territorial.

- **Ecologización de los pagos directos**

La obligatoria ecologización de los pagos directos es un pilar fundamental de la reforma. Mejorará el rendimiento medioambiental del sector e ilustra claramente cómo contribuirá la PAC reformada a una gama más amplia de prioridades de la Unión.

Específicamente, en el futuro, el 30 % de los pagos directos estará supeditado al cumplimiento de una serie de prácticas beneficiosas para el medio ambiente, más allá de los requisitos de condicionalidad.

- **Apoyo a agricultores en activo**

Para garantizar un uso eficiente de los recursos de la PAC, las ayudas directas se reservarán a agricultores en activo.

- **Limitación del nivel de los pagos directos para los agricultores más grandes**

En la actualidad, las grandes explotaciones agrarias reciben una parte desproporcionada de la ayuda directa a la renta de la PAC. La reforma de la PAC introducirá un proceso moderado y progresivo de «limitación» del nivel de la ayuda directa a la renta para las explotaciones más grandes, teniendo al mismo tiempo debidamente en cuenta las economías de escala de las grandes estructuras y el empleo directo que generan estas estructuras.

- **Una política de desarrollo rural centrada en los resultados**

Para maximizar las sinergias entre la política de desarrollo rural y los demás fondos de desarrollo territorial de la UE, el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) se incorporará en los Contratos de Asociación entre la Comisión y cada Estado miembro. Estos contratos estarán vinculados a los objetivos de la estrategia Europa 2020 y los programas nacionales de reforma. Establecerán una estrategia integrada para el desarrollo territorial apoyada por todos los fondos estructurales pertinentes de la UE, incluido el desarrollo rural. Se incluirán objetivos basados en indicadores acordados, inversiones estratégicas y una serie de condiciones.

- **Régimen simplificado para los pequeños agricultores**

Muchos de los beneficiarios de ayudas directas son pequeños agricultores; un mecanismo de asignación simplificado para su ayuda reduciría sustancialmente la carga administrativa para los Estados miembros y los agricultores, manteniéndose neutro para el presupuesto de la UE.

- **Gastos de mercado y mecanismos de crisis**

Actualmente, la agricultura europea se enfrenta a una serie de retos, en particular la necesidad de reaccionar a circunstancias imprevisibles, que tienen un impacto repentino sobre la renta agrícola, o la necesidad de facilitar las adaptaciones o transiciones exigidas por los acuerdos comerciales internacionales.

Por estas razones, se propone reestructurar las medidas de mercado que están actualmente agrupadas en el primer pilar, para crear y ampliar dos instrumentos fuera del marco financiero plurianual. Se creará un mecanismo de emergencia para reaccionar ante situaciones de crisis (que podrían derivarse de un problema de seguridad alimentaria o de acontecimientos repentinos de los mercados) con el fin de prestar apoyo inmediato a los agricultores mediante un procedimiento acelerado. El procedimiento para movilizar este Fondo será el mismo que para movilizar la Reserva para Ayudas de Emergencia.

Se propone asimismo ampliar el ámbito de intervención del Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización para aportar ayuda transitoria a los agricultores a fin de facilitar su adaptación a una nueva situación del mercado derivada de los efectos indirectos de la globalización. Además, la Comisión propone transferir la financiación de ayuda alimentaria para las personas más necesitadas a la Rúbrica 1, a fin de reagrupar las acciones de lucha

contra la pobreza y la exclusión, así como transferir la financiación de la seguridad alimentaria junto con las acciones en materia de salud pública.

3. APLICACIÓN

Con la creación del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), la base legislativa de la PAC se reestructuró para alinear los dos pilares de la PAC. En el periodo posterior a 2013, se propone mantener la alineación de los dos fondos en la medida de lo posible.

La propuesta de un nuevo artículo del Reglamento financiero sobre gestión compartida está en consonancia con los actuales sistemas de gestión y control aplicados para el FEAGA y el FEADER.

También se ha emprendido una importante racionalización de la legislación de la UE sobre la organización de los mercados agrícolas con la organización común de mercados única (OCM, Reglamento (CE) nº 1234/2007), agrupando en un único reglamento las disposiciones anteriormente cubiertas por las OCM sectoriales.

Para el periodo posterior a 2013, se está llevando a cabo una revisión de todas las bases legislativas de la PAC para garantizar que la simplificación continúe siempre que sea necesario y posible.

4. ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA

Cifras en precios constantes de 2011

Presupuesto total propuesto para 2014-2020	386 900 millones EUR
de lo que	
• Pilar I – Pagos directos y gastos de mercado	281 800 millones EUR
• Pilar II – Desarrollo rural	89 900 millones EUR
• Seguridad alimentaria	2 200 millones EUR
• Personas más necesitadas	2 500 millones EUR
• Reserva para crisis en el sector agrícola	3 500 millones EUR
• Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización	Hasta 2 500 millones EUR
• Investigación e innovación en materia de seguridad alimentaria, bioeconomía y agricultura sostenible (en el Marco Estratégico Común para la Investigación y	4 500 millones EUR

la Innovación)	
----------------	--

CIUDADANOS

1. OBJETIVOS POLÍTICOS

El Tratado de Lisboa faculta a los ciudadanos y asociaciones de ciudadanos para participar plenamente en la vida democrática de la UE.

El programa «Europa con los ciudadanos» apoya proyectos transnacionales en el ámbito de la participación de los ciudadanos y la identidad europea. Si bien existen medidas específicas en distintos ámbitos políticos, el programa «Europa con los ciudadanos» es el único instrumento que permite a los ciudadanos participar en los asuntos europeos generales, ya sean de carácter institucional (como por ejemplo los Tratados de la UE o de las elecciones al Parlamento Europeo) o transversales.

La comunicación, es decir, la información al público general sobre las políticas de la UE, es otra manera de reforzar la sensibilización de los ciudadanos sobre los asuntos europeos y sobre sus derechos. Las actividades de comunicación, por tanto, aumentan la sensibilización y prestan apoyo a las prioridades políticas de la Unión.

2. INSTRUMENTOS

La mayor parte del programa Europa con los ciudadanos apoya las asociaciones transnacionales en el marco del hermanamiento de ciudades. El programa también ofrece apoyo estructural a grupos de reflexión y organizaciones marco de la sociedad civil a nivel de la UE. Estas asociaciones estratégicas garantizan que las organizaciones europeas de interés público puedan desarrollar sus aportaciones a los debates a escala de la UE. Ello refuerza la apropiación de la agenda de la UE entre la sociedad civil y los ciudadanos de la UE y promueve una cultura de participación cívica en beneficio de la UE y de los Estados miembros. El programa también contribuye a desarrollar una comprensión compartida de la historia europea (en concreto, en relación con el Holocausto y el estalinismo), apoyando proyectos de conmemoración.

- Desde 2007, alrededor de 1 millón de ciudadanos europeos al año han participado directamente en las acciones apoyadas por el programa.
- Entre 2007 y 2010, hubo cerca de 800 proyectos de la sociedad civil y de memoria histórica, y más de 4 000 proyectos de hermanamiento.
- El programa también apoya más de 50 grandes grupos de reflexión, organizaciones marco y redes a nivel de la UE, que son interlocutores clave de las instituciones de la UE y agentes multiplicadores.

Además de este programa específico, se precisa una mayor eficiencia en la comunicación al público en general y mayores sinergias entre las actividades de comunicación de la Comisión, a fin de garantizar que las prioridades políticas de la Unión se comuniquen efectivamente. Por tanto, en cada base jurídica de la nueva generación de instrumentos jurídicos de 2014-2020 se incorporará una disposición sobre la comunicación, incluida la comunicación institucional.

3. APLICACIÓN

El programa «Europa con los ciudadanos» se gestiona de forma centralizada por la Comisión, asistida por la Agencia Ejecutiva en el Ámbito Educativo, Audiovisual y Cultural (EACEA). Se cuenta con el respaldo de un Comité del programa compuesto por representantes de los Gobiernos de los Estados miembros. Se han creado puntos de contacto de «Europa con los ciudadanos» en la mayoría de los países participantes para ayudar a los beneficiarios a nivel nacional y proporcionar información a la Comisión Europea sobre la aplicación del programa. En el marco del programa se ha organizado un diálogo regular con los interesados.

Las sinergias y la puesta en común de recursos de las distintas bases jurídicas para la comunicación garantizarán una mayor coherencia, economías de escala y un mejor uso de los recursos para acciones de comunicación dirigidas al público en general.

4. ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA PROPUESTA PARA 2014-2020

Cifras en precios constantes de 2011

Presupuesto total propuesto para 2014-2020	203 millones EUR
--	------------------

PROTECCIÓN CIVIL

1. OBJETIVOS POLÍTICOS

Los objetivos generales de la cooperación de la UE en el ámbito de la protección civil son garantizar una mejor protección de las personas, el medio ambiente, la propiedad y el patrimonio cultural en caso de grandes catástrofes naturales, tecnológicas y provocadas por el hombre.

El **aumento del número y la intensidad de las catástrofes naturales y de origen humano y de su impacto económico** exige una acción sistemática a escala europea para reforzar la preparación y aumentar la capacidad de respuesta, tanto dentro como fuera de la UE. **La solidaridad y la cooperación europea permiten a la UE** en su conjunto **estar colectivamente preparada** para hacer frente a catástrofes graves y permite a los Estados miembros y a otros Estados participantes (Noruega, Liechtenstein, Islandia y Croacia) poner en común recursos y responder con un esfuerzo colectivo que optimice el impacto de la respuesta en caso de catástrofe y minimice las pérdidas humanas y materiales. Cuando se produce una catástrofe dentro de la Unión Europea o en terceros países, las autoridades del país afectado pueden beneficiarse de una **ayuda inmediata y concreta** a través del **mecanismo de protección civil de la UE**.

La cooperación de la UE en el ámbito de la protección civil tiene como objetivo lo siguiente:

- facilitar una respuesta rápida y eficiente a las catástrofes;
- garantizar la suficiente preparación de los agentes de protección civil en situaciones de emergencia; y
- desarrollar medidas para la prevención de catástrofes.

La UE ha elaborado un enfoque integrado para la gestión de las catástrofes, que aborda las actividades de respuesta, preparación y prevención. La Comunicación «Una mejor reacción europea en caso de catástrofe» fue adoptada¹ por la Comisión y aprobada por el Consejo en 2010. Su principal objetivo es mejorar la eficacia, coherencia y visibilidad de la respuesta de la UE. Esto se hará basándose en las lecciones aprendidas de las catástrofes naturales ocurridas en Europa y fuera de la UE en 2010 (tales como la tormenta Xynthia, las inundaciones en Europa Oriental, los incendios forestales en el sur de Europa, el vertido de lodos rojos en Hungría, el terremoto de Haití o las inundaciones de Pakistán).

La creación de **capacidad europea de respuesta ante las emergencias** se basará ante todo en las capacidades existentes de los Estados miembros, evitando costes adicionales. A escala de la UE, la creación del Centro Europeo de Reacción Urgente con funciones reforzadas de planificación y coordinación aportará beneficios al conjunto de la Unión Europea, al generar ahorros a escala de los Estados miembros que deberán ser mayores que los costes soportados por el presupuesto de la UE, aunque, por supuesto, los beneficios de una respuesta rápida y

¹ COM(2010) 600 final, adoptada el 26 de octubre de 2010.

efectiva a las catástrofes en términos de vidas humanas salvadas no puede medirse en términos puramente financieros.

Las medidas de la política de prevención y preparación que figuran en las Comunicaciones de la Comisión y en las Conclusiones del Consejo² incluyen ayuda a la formación y ejercicios, el intercambio de expertos y proyectos de cooperación que experimentan nuevos enfoques para reducir el riesgo de catástrofes. Los estudios independientes para organizaciones como el Banco Mundial han indicado que la **rentabilidad de las inversiones en la prevención de catástrofes** es de entre el 400 y el 700 %.

2. INSTRUMENTOS

La Comisión propone renovar el **Instrumento de Financiación de la Protección Civil (IPC)** para prestar apoyo financiero a las actividades que abordan los diferentes aspectos del ciclo de gestión de las catástrofes, a saber, una respuesta más coherente y mejor integrada en caso de emergencia, la mejora de la preparación para hacer frente a las catástrofes y acciones innovadoras para reducir el riesgo de catástrofes. El IPC se utilizará también para la creación de la **capacidad europea de respuesta ante las emergencias**, aprovechando la puesta en común voluntaria de los recursos de protección civil de los Estados miembros, con el fin de generar una mejor relación coste-eficacia mediante la disponibilidad coordinada de recursos de protección civil.

El IPC revisado permitirá reforzar y mejorar la capacidad de gestión de la UE en caso de catástrofe a través de un cambio a sistemas previsibles y previamente planeados. Esto se hará por medio de una recogida más amplia de información en tiempo real sobre las catástrofes, una mejor asignación de los recursos de protección civil de los Estados miembros y un enfoque coordinado para facilitar el rápido despliegue de personal y material a la zona afectada. También apoyará las actividades de preparación centrándose en aumentar la calidad de la formación, ampliando el ámbito de la formación para incluir la prevención y e integrando formación y ejercicios. También se apoyará los esfuerzos de los Estados miembros para reforzar la planificación de la gestión del riesgo y desarrollar mecanismos de financiación innovadores (como la puesta en común de seguros regionales).

3. APLICACIÓN

La renovación del IPC tendrá en cuenta los resultados de la evaluación y las propuestas de los interesados en el ámbito de la protección civil sobre la manera de simplificar los procedimientos y mecanismos de financiación, así como la experiencia adquirida a través de los proyectos piloto y las acciones preparatorias sobre respuesta rápida.

Las actividades de protección civil realizadas por los organismos de protección civil de los Estados miembros serán respaldadas y complementadas por actividades de la UE, incluso mediante la facilitación de acción coordinada. Esto adoptará la forma de actividades tales como la puesta en común voluntaria de recursos, formación y ayuda a los costes de transporte para entregar activos en los lugares afectados.

² COM(2009) 82 final y conclusiones del Consejo de 30.11.2009 sobre un enfoque comunitario para la prevención de catástrofes en la UE y conclusiones del Consejo de 14.11.2008 sobre la formación en materia de gestión de catástrofes.

Esto facilitará la simplificación de los procedimientos utilizados en el marco del instrumento actual y racionalizará los procedimientos administrativos, especialmente en el ámbito de las subvenciones, teniendo en cuenta los principios de transparencia y de igualdad de trato. Las opciones evaluadas se refieren al tipo de operaciones que se subvencionarán: formación, ejercicios relacionados con situaciones de emergencia, ayuda al transporte para los Estados miembros en caso de emergencia, proyectos de cooperación sobre preparación y prevención de catástrofes.

4. ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA PROPUESTA PARA 2014-2020

Cifras en precios constantes de 2011

Presupuesto total propuesto para 2014-2020 del Instrumento de protección civil de lo cual	455 millones EUR
Protección civil - interna	245 millones EUR
Protección civil – externa y Capacidad europea de respuesta ante las emergencias	210 millones EUR

ACCIÓN POR EL CLIMA

1. OBJETIVOS DE LA POLÍTICA

Abordar el cambio climático es uno de los grandes retos a que se enfrenta la UE y sus socios globales. La necesidad de adoptar medidas urgentes se refleja claramente en la Estrategia Europa 2020 y en los ambiciosos objetivos de la UE 20/20/20, a saber:

- reducir los gases de efecto invernadero en un 20 % (30 % si las condiciones son adecuadas);
- reducir el consumo energético en un 20 % a través de una mayor eficiencia energética, y
- obtener el 20 % de las necesidades de energía de fuentes renovables.

La construcción de una economía con bajo contenido de carbono y resistente al cambio climático mejorará la competitividad de Europa, creará nuevos puestos de trabajo más beneficiosos para el medio ambiente, reforzará la seguridad energética y aportará beneficios para la salud a través de un aire más limpio.

Para lograr los objetivos de la energía y la acción climática para el año 2020 y más allá, será preciso realizar inversiones y esfuerzos sostenidos. La UE ha desempeñado un papel central en la vigilancia y persecución de estos objetivos. Por ejemplo, deberán intensificarse considerablemente los esfuerzos para alcanzar el objetivo de eficiencia energética del 20 % (con unas estimaciones actuales que predicen que se alcanzará menos del 10 %), lo que puede llevar a una reducción del 25 % de las emisiones de gases de efecto invernadero. La Comisión ha señalado las acciones que podrían permitir a la UE lograr una reducción de los gases de efecto invernadero del 80-95 % para el año 2050³.

El presupuesto de la UE está llamado a desempeñar un papel importante en la promoción de la acción climática en todos los sectores de la economía europea y como catalizador de las inversiones específicas que serán necesarias para cumplir con los objetivos climáticos y garantizar la resistencia frente al cambio climático. Estas inversiones se refieren a una amplia gama de tecnologías que mejoran la eficiencia energética, a las fuentes de energía renovables e infraestructuras afines, y a las inversiones para la adaptación al cambio climático.

El coste de estas inversiones de mitigación, estimado en unos 125 000 millones EUR al año⁴, durante el periodo 2014-2020 será soportado principalmente por inversores privados, pero el presupuesto de la UE puede actuar como estímulo para el gasto nacional y ofrecer previsibilidad a largo plazo para los inversores privados. Las áreas más prometedoras incluyen la renovación de edificios, la innovación en el transporte y el despliegue de nuevas tecnologías, tales como las redes inteligentes y la energía renovable.

Estas inversiones tienen un enorme potencial para impulsar la competitividad y el crecimiento en toda la UE. El presupuesto de la UE puede aportar un gran valor añadido facilitando

³ COM(2011) 112: [Hoja de ruta hacia una economía hipocarbónica competitiva en 2050](#), 8 de marzo de 2011.

⁴ Sobre la base de la evaluación de impacto de la hoja de ruta de 2050.

inversiones en los Estados miembros con alto potencial para una reducción rentable de las emisiones, pero con una capacidad relativamente baja para invertir. Invertir en eficiencia energética en todos Estados miembros también aumentará la productividad general y contribuirá a resolver los problemas de seguridad energética y de pobreza energética. Apoyando estas inversiones, el presupuesto de la UE puede ayudar a reducir significativamente el coste total de alcanzar los objetivos climáticos y energéticos de la UE.

2. INSTRUMENTOS

2.1. Integración de la acción climática

Hoy en día, la acción climática está integrada en muchas áreas políticas y se aplica a través de una serie de instrumentos que apoyan múltiples objetivos de la UE, por ejemplo, la biodiversidad y las políticas de mitigación del cambio climático. Hoy en día, un porcentaje del presupuesto de la UE guarda ya relación con la integración del clima y contribuye así a la transición de Europa hacia una sociedad con bajas emisiones de carbono y resistente al cambio climático. La Comisión se propone un aumento de este porcentaje, al menos hasta un 20 %, con la contribución de diferentes políticas, supeditado a los resultados de la evaluación de impacto.

Para alcanzar los objetivos de la estrategia Europa 2020 y para ayudar a otras regiones del planeta a intensificar sus esfuerzos en la lucha contra el cambio climático, la cuota dedicada al cambio climático en el futuro presupuesto de la Unión debe aumentar considerablemente, incluyendo inversiones en proyectos que no estén exclusivamente relacionados con el clima pero que tengan un importante componente climático.

Para lograr este fin, las acciones de adaptación y mitigación del clima se integrarán en todos los principales programas de la UE.

- Las políticas de **cohesión, energía y transporte** son muy relevantes a efectos del clima. Por lo que respecta a la política de cohesión, un mayor foco en los resultados y una condicionalidad reforzada garantizarán que los proyectos financiados con cargo al presupuesto de la UE contribuyan activamente a los objetivos de la UE en materia de cambio climático. Los Contratos de Asociación con los Estados miembros se utilizarán para estimular y controlar los avances de las inversiones que contribuyan a los objetivos 20/20/20. La integración deberá aspirar a que las inversiones sean «resistentes al clima». La política de cohesión, a través de sus programas operativos en toda la UE, tiene un papel crucial que desempeñar redoblando esfuerzos para alcanzar el objetivo de eficiencia energética del 20 %.
- **Investigación e innovación:** la acción climática será un pilar fundamental para el futuro Marco Estratégico Común para la Investigación y la Innovación, que apoyará acciones con una incidencia positiva directa o indirecta en el clima, en ámbitos como el transporte, la energía, la investigación sobre materiales y la bioeconomía sostenible. El Plan Estratégico Europeo de Tecnología Energética estima las necesidades para 2010-2020 en 50 000 millones EUR para el desarrollo de tecnologías destinadas a hacer frente al cambio climático, garantizar el abastecimiento de energía de la UE y velar por la competitividad. Una parte sustancial del presupuesto deberá invertirse a través de instrumentos financieros

(deuda y capital) para afrontar las carencias de una baja absorción por el mercado de las tecnologías innovadoras de adaptación y de bajas emisiones de carbono⁵.

- La orientación **ecológica** de los pagos directos a los agricultores será uno de los principales elementos de la reforma de la **Política Agrícola Común (PAC)**. Aparte de los actuales requisitos de condicionalidad, el 30 % de los pagos a los agricultores estará supeditado a la observancia de una serie de prácticas ambientales correctas que contribuirán a una agricultura más respetuosa con el clima. De esta forma, la PAC reformada supondrá una importante contribución a la consecución de los objetivos de la UE en materia de cambio climático, tanto en materia de mitigación (por ejemplo, aumento de la materia orgánica del suelo, reducción de emisiones procedentes de la utilización de fertilizantes y estiércol) como de adaptación (por ejemplo, aumento de la resistencia a las plagas, afrontar la menor disponibilidad de agua).
- Además, la **política de desarrollo rural** estará cada vez más vinculada a la acción climática. Mediante la integración del cambio climático y el medio ambiente, se crearán fuertes incentivos para que los agricultores produzcan bienes para el público de la UE y mejoren la asimilación de tecnologías eficientes para un sector agrícola más ecológico, resistente y respetuoso del clima.

2.2. Programa LIFE +

Además de la integración de los objetivos en materia de medio ambiente y acción climática, la Comisión propone continuar el **programa LIFE +** y alinearlos más estrechamente con los objetivos de la estrategia Europa 2020, incluyendo una mayor proporción de acciones climáticas. LIFE + continuará actuando como plataforma para el intercambio de las mejores prácticas entre Estados miembros y como catalizador para inversiones más eficaces. Contribuirá a una acción por el clima ascendente, tanto para el desarrollo de proyectos de creación de capacidades a nivel local y regional como para apoyar a los actores privados en los ensayos de tecnologías de adaptación y de baja emisión de carbono a pequeña escala, especialmente las PYME.

Se necesita capital inicial para proyectos piloto de adaptación y mitigación destinados a los objetivos de aprendizaje de políticas y mayor desarrollo de las políticas para estas nuevas prioridades de la UE. El subprograma de acción por el clima se centrará en proyectos piloto y proyectos de demostración a pequeña escala. También se utilizarán proyectos integrados, por ejemplo, para promover estrategias de adaptación transfronterizas en zonas propensas a las inundaciones.

El subprograma de acción por el clima apoyará, en particular, las iniciativas que contribuyan a la consecución de los objetivos siguientes:

- (1) **Mitigación:** *Apoyo a la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero.* Acciones dirigidas al establecimiento de proyectos piloto, que pueden utilizarse para probar los enfoques innovadores, en particular mediante el apoyo a las PYME, para

⁵

Basándose en la experiencia del «programa NER 300», que se espera movilice unos 10 000 millones EUR (incluidos 4 a 5 000 millones EUR procedentes de los ingresos de las subastas de derechos de emisión) para el periodo 2011-2015 para apoyar los proyectos de demostración de energías renovables y de captura y almacenamiento de carbono.

mejorar la base de conocimiento y para facilitar la aplicación del acervo en materia de clima.

- (2) **Adaptación:** *Apoyo a los esfuerzos conducentes a una mayor resistencia al cambio climático.* Acciones dirigidas a apoyar el desarrollo o la aplicación de estrategias de adaptación nacionales, regionales y locales. Acciones que permitan a los responsables de la toma de decisiones utilizar efectivamente los conocimientos y datos sobre el impacto del cambio climático, en particular para la planificación de la adaptación.
- (3) **Gobernanza y sensibilización:** Apoyo a los esfuerzos conducentes a una mayor sensibilización, comunicación, cooperación y difusión de las acciones de mitigación y adaptación climática. Acciones dirigidas a sensibilizar a los ciudadanos y partes interesadas de la UE, en particular en materia de cambio de comportamiento

2.3. La dimensión global

El Tratado de Lisboa hizo de la lucha contra el cambio climático a escala internacional un objetivo específico de la UE. La UE, como el mayor donante de ayuda del mundo y precursor de mecanismos basados en el mercado, puede aportar unos conocimientos únicos. Las contribuciones financieras y la participación en los órganos de gobierno de los fondos e instrumentos internacionales garantizarán que la UE continúe siendo un actor importante en la conformación futura de la política climática internacional. La UE está decidida a lograr resultados en cuanto a sus **compromisos internacionales de financiación en materia climática.**

La política climática se integrará y ampliará en los instrumentos geográficos de acción exterior con el objetivo de reforzar considerablemente la financiación en materia de acción climática en la rúbrica de acción exterior; por lo que respecta a los instrumentos temáticos del ICD, la UE deberá tener el objetivo de gastar no menos del 25 % del programa de «bienes públicos mundiales» en objetivos medioambientales y de cambio climático. El presupuesto de la UE contribuirá a la financiación internacional de la lucha contra el cambio climático prevista para los países en desarrollo para 2020 (100 000 millones de dólares anuales) en el contexto de las negociaciones de la CMNUCC.

Además de la integración de la acción por el clima en el presupuesto de acción exterior, la Comisión está estudiando la creación de un mecanismo o fondo fuera del presupuesto para poner en común las contribuciones de los Estados miembros y del presupuesto de la UE

3. APLICACIÓN

3.1. Integración

La integración permite utilizar al máximo las sinergias entre las políticas climáticas y otros ámbitos, pero debe ser visible y sólida. Deberá ir acompañada de una clara obligación transversal de identificar cuándo los programas promueven la acción climática o la eficiencia energética, de manera que la UE pueda determinar con claridad qué parte de su gasto se refiere a la acción climática.

Se ha propuesto establecer claros puntos de referencia y normas de supervisión e información para todos los instrumentos políticos de la UE. El marco debe ser sencillo y pragmático y basarse en dos capítulos: 1) procedimientos comunes de seguimiento para los gastos relacionados con el clima; y 2) fijación de objetivos en todas las políticas pertinentes y supervisión de los resultados.

El seguimiento de los gastos relacionados con el clima se integrará en la actual metodología de medición del rendimiento utilizada para los programas de la UE. Todos los instrumentos relevantes incluirán un objetivo específico relacionado con el clima, acompañado de un indicador de resultados.

Todos los gastos se incluirán en una de las tres categorías siguientes: los relacionados únicamente con el clima (100 %), los relacionados con el clima de forma significativa (40 %) y los no relacionados con el clima (0 %). Esto se basa en una metodología de la OCDE («indicadores de Río»), pero no excluye la utilización de metodologías más exactas para ámbitos en las que estén disponibles.

El control de la obtención de resultados garantizará la eficacia del esfuerzo de integración durante el próximo ciclo presupuestario. Esto también ayudará a identificar la eficacia de los diferentes programas de gasto y las condiciones vinculadas a los mismos.

3.2. LIFE +

El actual **programa LIFE +** es gestionado por la Comisión en régimen de gestión centralizada directa. La Comisión considera que el futuro programa deberá seguir siendo gestionado de forma centralizada, pero que las tareas de gestión podrían, en gran medida, delegarse en una agencia ejecutiva existente. Las condiciones y los términos de la delegación deberán tener en cuenta la necesidad de que la Comisión mantenga fuertes vínculos políticos por lo que se refiere a los proyectos integrados.

4. ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA PROPUESTA PARA 2014-2020

Cifras en precios constantes de 2011. Se excluyen los fondos para la integración, que se incluyen en las asignaciones presupuestarias para los instrumentos de financiación sectorial.

Programa LIFE + (subprograma sobre el clima)	800 millones EUR
--	------------------

COMPETITIVIDAD Y PYME

1. OBJETIVOS POLÍTICOS

El fomento de la competitividad de la industria de la UE y, en particular, de las pequeñas y medianas empresas (PYME), y la ayuda a la adaptación de los procesos de producción y servicios hacia una economía eficiente en el uso de los recursos, resistente al cambio climático y con baja emisión de carbono son objetivos clave de la estrategia Europa 2020. La UE está trabajando para mejorar el entorno empresarial y apoyar el desarrollo de una base industrial fuerte y diversificada capaz de competir a escala mundial.

Es preciso realizar esfuerzos especiales para promover el desarrollo de las PYME. Las PYME son una importante fuente de crecimiento económico y creación de empleo en la UE. Representan más del 67 % de los puestos de trabajo del sector privado y suponen más del 58 % del volumen total de ventas en la UE. Crear las condiciones para que las PYME prosperen forma parte de la estrategia de crecimiento y empleo de la UE, tal como se describe en la Comunicación emblemática de la Comisión sobre política industrial de Europa 2020⁶.

La UE tiene un papel importante que desempeñar para liberar el potencial de crecimiento de las PYME, en particular por medio del uso específico del presupuesto de la UE. Las actividades en esta área se centran en afrontar las importantes deficiencias del mercado que limitan el crecimiento de las PYME, por ejemplo en relación con el acceso a la financiación, y garantizar que las PYME sean capaces de aprovechar plenamente el enorme potencial del mercado único europeo.

El uso estratégico e innovador del presupuesto de la UE contribuirá significativamente a estos esfuerzos. El presupuesto de la UE se utilizará para contribuir a proporcionar la muy necesaria financiación de deuda y capital mediante el uso de instrumentos financieros innovadores y para apoyar una amplia gama de actividades destinadas a promover el desarrollo de las PYME a nivel europeo. Conjuntamente, estas actividades proporcionarán un impulso significativo a las PYME.

2. INSTRUMENTOS

La estrategia europea para la competitividad industrial y las PYME se centrará en la promoción de actividades propicias para las PYME en toda la gama de políticas y programas de gasto de la UE y en proporcionar servicios y apoyo específicos que reflejen las necesidades particulares de la comunidad de las PYME a nivel europeo.

2.1. Promoción de la competitividad industrial y de las PYME

Es esencial que las circunstancias e intereses específicos de las PYME se tengan en cuenta en el diseño de todos los programas de financiación y políticas de la UE.

En particular, el futuro marco financiero se diseñará para facilitar la participación de las pequeñas empresas en los programas de financiación, por ejemplo simplificando las normas,

⁶ COM(2010) 614.

reduciendo los costes de participación, acelerando los procedimientos de adjudicación y ofreciendo una «ventanilla única» que facilite la vida a los beneficiarios de la financiación de la UE.

2.2. Un programa específico para la competitividad industrial y las PYME

Además de la promoción de los intereses de las PYME y las medidas tomadas para reforzar la coordinación y la simplificación de los programas de financiación, el presupuesto de la UE también proporcionará apoyo financiero específico a las PYME. La Comisión propone establecer un «Programa de Competitividad y PYME» específico como sucesor de la parte no relativa a la innovación del actual «Programa marco para la innovación y la competitividad» (PIC). Toda la ayuda a las PYME para la investigación y la innovación (incluida la parte relativa a la innovación del PIC) se incluirá en el Marco Estratégico Común para la Investigación y la Innovación. El «Programa de Competitividad y PYME» se centrará principalmente en las medidas para promover PYME más dinámicas y competitivas a escala internacional. Estas medidas incluyen lo siguiente:

2.2.1. Acceso a la financiación: los instrumentos financieros para el crecimiento

Los instrumentos financieros para el crecimiento facilitarán el acceso de las PYME a la financiación a través del uso de instrumentos financieros innovadores. Estos instrumentos aprovecharán plenamente las nuevas plataformas de capital y deuda para proporcionar instrumentos de garantía de préstamos y capital. Los instrumentos financieros para las inversiones iniciales y para el crecimiento, en particular el capital riesgo, estarán también incluidos en el Marco Estratégico Común para la Investigación y la Innovación para las empresas innovadoras y las PYME. Los instrumentos del programa de Competitividad y PYME incluirán lo siguiente:

- (1) Un **instrumento de capital** para la inversión en la fase de crecimiento, que proporcionará financiación de capital reembolsable de orientación comercial esencialmente en forma de capital riesgo (CR), a través de intermediarios financieros para las PYME. Se han previsto dos medidas:
 - Inversiones en fondos de capital riesgo que operen a través de las fronteras en la UE y se centren en la inversión en empresas orientadas al crecimiento, apoyando así el desarrollo de un mercado de capital riesgo a escala de la UE.
 - Un «fondo de fondos» (o «Fondo Europeo») que invierta a través de las fronteras en fondos de capital riesgo que posteriormente inviertan en empresas, en particular en su fase de expansión internacional.
- (2) Un **instrumento de préstamo**, que aporte garantías directas u otras modalidades de riesgo compartido con intermediarios financieros para cubrir los préstamos a PYME. El instrumento podría generar un importante efecto de palanca y proporcionaría préstamos transfronterizos o préstamos plurinacionales que no podrían lograrse fácilmente a través de mecanismos a nivel nacional.

Con el fin de garantizar la complementariedad, estas actividades se coordinarán estrechamente con los tipos de acciones emprendidas dentro de la política de cohesión en el marco de la gestión compartida.

2.2.2. *Mejora de la competitividad y la sostenibilidad de la industria de la UE*

Este capítulo del Programa de Competitividad y PYME apoyará acciones que incluyan lo siguiente:

- **Actividades destinadas a mejorar la competitividad europea:** La acción de la UE en este ámbito se centrará en apoyar la coherencia y la consistencia en la aplicación, así como en la formulación informada de políticas a escala europea. En particular, mejorará el entorno económico y normativo a través de la evaluación comparativa, el intercambio de las mejores prácticas e iniciativas sectoriales.
- **Desarrollo de la política de PYME y fomento de la competitividad de las PYME conforme a los objetivos de la Ley de la Pequeña Empresa (LPE).** Las acciones de la UE incluirán un mayor uso del principio «pensar primero a pequeña escala» en la elaboración de políticas de la UE y los Estados miembros, la identificación y el intercambio de buenas prácticas con el fin de contribuir a la aplicación de la LPE, el mantenimiento de un punto de entrada único a las políticas de la UE (el Portal europeo para las PYME) y el apoyo a las PYME para explotar el potencial del mercado único.
- **Turismo:** Las medidas sobre turismo de la UE se centrarán, entre otros aspectos, en proporcionar datos fiables sobre las tendencias de la demanda turística a nivel europeo; el desarrollo de la competitividad en la industria del turismo y la promoción de la implantación de las TIC por las empresas turísticas; la lucha contra la estacionalidad del turismo; la promoción de destinos y productos de turismo sostenibles; el despliegue de un marco de competencias y cualificaciones de los trabajadores y los empleadores del sector; la facilitación del intercambio de mejores prácticas y la creación de asociaciones. En línea con las disposiciones del Tratado de Lisboa, las medidas sobre turismo de la UE fomentarán la cooperación entre los Estados miembros, contribuyendo a la diversificación de la oferta turística transnacional, coordinando los esfuerzos nacionales hacia la mejora de la visibilidad de Europa en mercados terceros y promoviendo conjuntamente los destinos europeos no tradicionales emergentes.
- **Nuevos conceptos empresariales para productos sostenibles y con un diseño orientado a los usuarios:** Esta iniciativa se centrará en el uso comercial de conceptos e ideas en el sector textil, del calzado y del deporte y otros sectores de bienes de consumo.

2.2.3. *Acceso a los mercados*

Estas actividades incluirán lo siguiente:

- **Prestación de servicios de apoyo a las empresas con orientación al crecimiento a través de la red Enterprise Europe:** como ventanilla única para las PYME, la red Enterprise Europe, con 600 organizaciones asociadas en 49 países, continuará ofreciendo servicios globales e integrados a las PYME, incluyendo lo siguiente:
 - servicios de información y asesoramiento sobre asuntos de la UE;

- facilitación de las asociaciones transfronterizas mediante la gestión de una base de datos de cooperación con 13 000 ofertas de cooperación y peticiones activas;
 - servicios de internacionalización dentro de la UE, conducentes a 2 500 acuerdos de cooperación empresarial y de asociación tecnológica y de I+D cada año;
 - información a las PYME sobre la legislación de la UE y promoción de los programas de financiación de la UE, incluido el Marco Estratégico Común para la Investigación y la Innovación;
 - suministro de un canal de comunicación bidireccional entre las PYME y la Comisión en el que han participado 10 000 PYME;
 - apoyo a la mejora de los conocimientos financieros de las PYME; y
 - acceso de las PYME a los conocimientos en materia de eficiencia energética, clima y medio ambiente.
- **Apoyo a las actividades de las PYME en mercados fuera de la UE:** para acceder con éxito a los mercados de terceros países, las PYME deben contar con cualificaciones adecuadas y conocimientos del marco regulador del tercer país. Las actividades propuestas en este ámbito incluyen la comparación de la demanda de servicios con la actual oferta de servicios, la creación de un portal en línea y, cuando proceda, en casos específicos, el establecimiento o la continuación de la ayuda a los Centros de PYME de la UE, en cooperación con organizaciones empresariales europeas y de los Estados miembros a nivel local. Los Centros de PYME de la UE ofrecerán servicios de apoyo global para las PYME que operen en mercados fuera de la UE.
 - **Cooperación industrial internacional:** las actividades se dirigirán a reducir las diferencias en los entornos reglamentarios y comerciales entre la UE y sus principales socios comerciales y los países de la «política europea de vecindad», mediante el diálogo regulador de gobierno a gobierno, diálogos entre empresas y «acciones directas» con terceros países tales como talleres temáticos y conferencias.

2.2.4. *Promoción del espíritu empresarial*

Las actividades en este campo incluirán la simplificación de los procedimientos administrativos y el desarrollo de competencias y actitudes empresariales, especialmente entre los nuevos empresarios, los jóvenes y las mujeres. Todas las actividades tendrán una fuerte dimensión europea.

El programa de intercambio Erasmus para empresarios ofrece a los empresarios nuevos o potenciales la posibilidad de trabajar durante un periodo de hasta seis meses con un empresario experimentado en otro país de la UE. Este régimen de movilidad europea pretende fomentar el espíritu empresarial y apoyar la internacionalización y la competitividad de las microempresas y las pequeñas empresas de la UE.

3. APLICACIÓN

La gestión del nuevo Programa de Competitividad y PYME se externalizará en gran medida a organismos externos, en particular al Grupo BEI por lo que respecta a los «Instrumentos Financieros para el Crecimiento» y (al sucesor de) la Agencia Ejecutiva de Competitividad e Innovación (EACI) por lo que respecta a otras actividades relacionadas con las PYME.

4. ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA PROPUESTA PARA 2014-2020

Cifras en precios constantes de 2011

Programa de Competitividad y PYME	2 100 millones EUR
-----------------------------------	--------------------

UNIÓN ADUANERA Y FISCALIDAD

1. OBJETIVOS POLÍTICOS

Una de las piedras angulares del mercado interior es la unión aduanera, que permite el funcionamiento de un mercado interior sin fronteras garantizando que las mercancías originarias de terceros países cumplen las normas acordadas a su entrada o puesta en circulación y, por tanto, pueden circular libremente en el mercado interior. La unión aduanera es también el brazo operativo de la política comercial común, aplicando acuerdos comerciales bilaterales y multilaterales, recaudando derechos de importación y aplicando medidas comerciales (por ejemplo, normas de origen), embargos y otras restricciones.

Además, las aduanas tienen cada vez más una función de protección, como contribuir a la seguridad de la cadena de suministro, la lucha contra el terrorismo y la delincuencia internacional (por ejemplo, blanqueo de dinero, precursores de drogas y comercio ilícito de armas) y el cumplimiento de los derechos de propiedad intelectual en la frontera. Contribuyen a unas condiciones equitativas al garantizar que las mercancías importadas cumplen las mismas normas técnicas, de salud y de seguridad que los productos de la UE.

El comercio internacional está en constante expansión y unos procesos de importación y exportación eficientes son cruciales para la competitividad de la economía de la UE. Al mismo tiempo, los riesgos para la seguridad y la protección siguen creciendo. Por tanto, la UE se enfrenta a un doble reto que configurará sus prioridades para el futuro: facilitar el flujo de mercancías para los operadores legítimos y, al mismo tiempo, proteger a los ciudadanos frente a los riesgos para su seguridad y protección.

Los funcionarios nacionales de aduanas son responsables del buen funcionamiento cotidiano de la unión aduanera. Esto exige una intensa red operativa entre las administraciones aduaneras, incluso mediante infraestructuras punteras de TI y sistemas que les permitan actuar como una única administración aduanera de categoría mundial. La financiación de determinadas acciones a través del presupuesto de la UE en lugar de distintos programas nacionales es una cuestión de lógica económica. Por esta razón, el **programa de cooperación aduanera**, financiado por la UE, apoya la creación de redes y la cooperación en una variedad de formas prácticas.

Los ciudadanos y empresas de la UE se enfrentan a diversos obstáculos relacionados con los impuestos cuando emprenden actividades transfronterizas. Tales obstáculos son el resultado de la fragmentación y divergencia en la forma en que las mismas transacciones se tratan en distintos Estados miembros. Por ello, la supresión de estos obstáculos y la búsqueda de una mayor coordinación fiscal entre los Estados miembros, dentro del pleno respeto de las competencias de los Estados miembros en este ámbito, es una de las prioridades para intensificar y profundizar el mercado único.

El fraude fiscal ha sido y sigue siendo un desafío importante para la UE y los Estados miembros, tanto más en un momento en el que la disciplina fiscal reviste una importancia primordial. La lucha contra el fraude fiscal en el mercado único tiene una alta prioridad en la agenda de la política fiscal de la UE. Para luchar contra el fraude en el mercado único es preciso contar con sólidas fórmulas de cooperación administrativa entre las administraciones fiscales de los Estados miembros e intercambiar información de forma eficiente sobre las

operaciones, empresas o sistemas de fraude. Por ejemplo, la lucha contra el fraude al IVA y los impuestos especiales se ve muy facilitada por sistemas que permitan el intercambio rápido de información entre las administraciones

La UE desempeña un papel esencial ayudando a los Estados miembros en la instauración de los sistemas y procesos necesarios para una cooperación transfronteriza efectiva. En particular, el **Programa de cooperación Fiscalis** es esencial a la hora de facilitar esta cooperación, añadiendo así valor a los esfuerzos de los Estados miembros en este ámbito.

2. INSTRUMENTOS

La Comisión propone una nueva generación de **programas aduaneros («Aduana 2020»)** y **fiscales («Fiscalis 2020»)**.

Ambos programas servirán para apoyar y consolidar el mercado interior en la próxima década. Todas las partes interesadas se beneficiarán de un entorno empresarial más eficaz y seguro, mayor seguridad y protección para los ciudadanos y una aplicación más eficiente y eficaz de las políticas públicas para los gobiernos.

Estos programas ayudarán a las administraciones fiscales y aduaneras de los Estados miembros a interactuar de manera más eficiente, apoyadas por sistemas de intercambio de información modernos y eficientes para facilitar el comercio legítimo y, al mismo tiempo, luchar contra las actividades fraudulentas. Estos instrumentos paneuropeos pueden facilitarse de la forma más eficiente y económica a nivel de la UE. Por ejemplo, la disponibilidad de una red informática transeuropea segura a escala europea que interconecte las administraciones aduaneras y fiscales genera anualmente un ahorro de 35 millones EUR para los Estados miembros y solo cuesta 11 millones EUR a nivel central de la UE.

Los programas apoyarán las siguientes actividades:

- **Sistemas informáticos transeuropeos** para compartir datos y procedimientos entre las autoridades aduaneras y fiscales nacionales a través de aplicaciones informáticas interoperables que permitan a las administraciones cooperar y «actuar como una sola» y que refuercen la administración electrónica para las empresas y los ciudadanos.
- **Redes humanas reforzadas y creación de competencias** para estimular la cooperación práctica, el intercambio de conocimientos y la identificación y difusión de las mejores prácticas y la formación entre los funcionarios nacionales de aduanas, los funcionarios nacionales de la administración fiscal y los representantes del sector del comercio.
- **Desarrollo de capacidad de infraestructuras** con el fin de cofinanciar la compra de los equipos operativos específicos necesarios para llevar a cabo tareas de control y vigilancia aduanera en las fronteras exteriores de la UE, que va en interés de todos los Estados miembros.

3. APLICACIÓN

Los programas Fiscalis y Aduanas se aplican de una manera basada en las prioridades. Se han establecido programas de trabajo, junto con las partes interesadas, que fijan las prioridades para un periodo determinado. Las bases jurídicas de estos programas se revisarán para cambiarlas de los programas de trabajo anuales a los plurianuales y simplificar las disposiciones actuales.

El modo de gestión directa centralizada actualmente en vigor se conservará y racionalizará plenamente para ambos programas, con el fin de garantizar la máxima eficiencia en términos de apoyo a la gestión diaria a nivel nacional y de la Comisión y permitir una mejor comprensión de las normas de aplicación por todas las partes interesadas.

Los contratos públicos, que representan la mayor parte del presupuesto de los programas, serán ejecutados principalmente por la Comisión de conformidad con las normas de la UE y utilizando normas comunes de garantía de calidad y aceptación.

Ambos programas están diseñados de modo que la UE pueda **reaccionar rápida y adecuadamente en situaciones que experimentan una rápida evolución**. Una serie de herramientas a medida a disposición de los programas, así como un mecanismo flexible para la presentación de propuestas permitirá una ejecución eficiente de las actividades del programa.

Está clara la necesidad de aplicar más métodos de financiación alternativos para cubrir la participación y los costes de organización. La Comisión sustituirá (al menos parcialmente) la aplicación actual de los costes reales por el pago de cantidades a tanto alzado.

4. ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA PROPUESTA PARA 2014-2020

Cifras en precios constantes de 2011

Presupuesto total propuesto para 2014-2020 para Aduanas 2020 y Fiscalis 2020	690 millones EUR
---	------------------

COHESIÓN TERRITORIAL, SOCIAL Y ECONÓMICA

1. OBJETIVOS POLÍTICOS

El principal objetivo de la política de cohesión de la UE es reducir las importantes disparidades económicas, sociales y territoriales que aún subsisten entre las regiones de Europa. La no actuación para reducir estas disparidades socavaría algunas de las piedras angulares de la UE, incluido su mercado único y su moneda, el euro.

La política de cohesión también tiene un papel clave que desempeñar en la consecución de los objetivos de Europa 2020 en toda la UE. Un gasto de cohesión bien enfocado puede aportar un valor añadido real, estimulando el crecimiento y la creación de puestos de trabajo en las regiones de Europa. De conformidad con las conclusiones del V Informe de Cohesión⁷, la Comisión propone reforzar la atención en los resultados y el valor añadido de la UE vinculando la política de cohesión de manera más sistemática a los objetivos de Europa 2020.

En particular, la Comisión propone cambios importantes en la manera en que se diseña y ejecuta la política de cohesión. La financiación se centrará en un menor número de prioridades, se vigilará más estrechamente el progreso hacia los objetivos acordados y se establecerán rigurosas condiciones en los contratos de asociación con los Estados miembros. Esto permitirá a la política de cohesión de la UE hacer la mayor contribución posible a la cohesión territorial, social y económica y al crecimiento y la creación de puestos de trabajo.

2. INSTRUMENTOS

2.1. Un marco estratégico común

La Comisión propone reunir el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, el Fondo Social Europeo y el Fondo de Cohesión en un **Marco Estratégico Común**, que también cubrirá el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y el Fondo Europeo Marítimo y de Pesca. Se garantizará así una mayor coherencia entre las fuentes de financiación y una atención mucho mayor a los objetivos de la estrategia Europa 2020.

2.2. Mayor concentración en Europa 2020

A fin de aumentar la eficacia del gasto de cohesión, la financiación se centrará en el futuro en un número limitado de objetivos vinculados a las prioridades de la estrategia Europa 2020.

La financiación de la cohesión seguirá concentrándose en las **regiones y Estados miembros** menos desarrollados. Sin embargo, en vista de las dificultades experimentadas por los Estados

⁷ COM(2010) 642.

miembros para absorber la financiación estructural y para obtener la cofinanciación necesaria, la dotación para la cohesión se limitará al 2,5 % de la RNB.

Se introducirá una nueva categoría de regiones, las «**regiones de transición**», para sustituir al actual sistema de supresión e introducción gradual (*phasing-out* y *phasing-in*). Esta categoría incluirá a todas las regiones con un PIB per cápita de entre el 75 % y el 90 % de la media de EU-27, y más particularmente a las siguientes:

- regiones actualmente elegibles en virtud del objetivo de convergencia, pero cuyo PIB per cápita ha aumentado a más del 75 % de la media de EU-27. Como red de seguridad, estas regiones mantendrán dos tercios de su asignación actual; y
- regiones que, aunque actualmente no pueden acogerse al objetivo de convergencia, tienen un PIB per cápita de entre el 75 % y el 90 % de la media de EU-27. El nivel de la ayuda variará de acuerdo con el nivel del PIB, de modo que las regiones con un PIB próximo al 90 % de la media de la UE recibirán una intensidad de ayuda similar a la de las regiones más desarrolladas.

Las **regiones de competitividad** con un PIB superior al 90 % de la media de la UE seguirán recibiendo ayuda de la política de cohesión para un número limitado de prioridades.

Las regiones de transición y de competitividad deberán concentrar toda la asignación de la financiación de cohesión (excepto para el FSE) principalmente en la eficiencia energética y la energía renovable, la competitividad de las PYME y la innovación. En estas regiones, las inversiones en eficiencia energética y energía renovable serán de al menos el 20 %. Las regiones de convergencia podrán dedicar su asignación a una gama más amplia de objetivos que reflejen su mayor espectro de necesidades de desarrollo.

Por último, la **cooperación territorial** seguirá desempeñando su papel de ayudar a las regiones a superar las desventajas de su ubicación en las fronteras interiores o exteriores, de contribuir a una ambiciosa política de vecindad y de abordar los retos transfronterizos y transnacionales compartidos.

Los instrumentos de cohesión se utilizarán para alcanzar objetivos diferentes, pero complementarios:

- **Fondo Europeo de Desarrollo Regional**

El FEDER tiene por objeto reforzar la cohesión económica y social en la Unión Europea mediante la corrección de los desequilibrios entre sus regiones. El FEDER apoya el desarrollo regional y local mediante la cofinanciación de inversiones en I+D e innovación; cambio climático y medio ambiente; apoyo empresarial a las PYME; servicios de interés económico general; telecomunicaciones, energía e infraestructuras de transporte; infraestructuras de salud, educación y sociales; y desarrollo urbano sostenible.

Contrariamente al periodo actual, todos estos tipos de inversión podrán financiarse en el futuro no solo mediante subvenciones, sino también mediante instrumentos financieros (fondos de capital riesgo, fondos de desarrollo local, etc.).

- **Fondo Social Europeo**

El Fondo Social Europeo tiene por objetivo reforzar la cohesión económica y social apoyando el fomento del empleo; la inversión en cualificaciones, educación y aprendizaje permanente; la inclusión social y la lucha contra la pobreza; y el refuerzo de la capacidad institucional y la eficiencia de la administración pública.

Se establecerán unas cuotas mínimas del Fondo Social Europeo para cada categoría de regiones (25 % para las regiones de convergencia; 40 % para las regiones de transición; y 52 % para las regiones de competitividad) y el ámbito del Fondo Social Europeo se ampliará para cubrir los gastos de los equipos vinculados a las inversiones en capital social y humano.

- **Fondo de Cohesión**

El Fondo de Cohesión ayuda a los Estados miembros cuya RNB per cápita es inferior al 90 % de la media de EU-27 a realizar inversiones en redes de transporte RTE-T y medio ambiente. Parte de la asignación del Fondo de Cohesión (10 000 millones EUR) se reservará para financiar redes nucleares de transporte en el ámbito del mecanismo «Conectar Europa» (véase también la ficha separada). El Fondo de cohesión puede apoyar asimismo proyectos relacionados con la energía, siempre que presenten claramente un beneficio para el medio ambiente, por ejemplo promoviendo la eficiencia energética y la utilización de energías renovables.

3. APLICACIÓN

3.1. Gestión compartida

La ayuda prestada a través de la política de cohesión seguirá estando sujeta a la gestión compartida por la Comisión Europea y los Estados miembros (excepto para el mecanismo «Conectar Europa» que se gestionará de forma centralizada), que deberán aportar una cofinanciación. Los países que reciban ayuda financiera en virtud de los artículos 136 o 143 del TFUE tendrán la posibilidad de beneficiarse de un tipo de cofinanciación más elevado.

3.2. Contratos de Asociación

Los Contratos de Asociación entre la Comisión y los distintos Estados miembros establecerán los compromisos de los socios a nivel nacional y regional y de la Comisión. Estarán vinculados a los objetivos de la estrategia Europa 2020 y a los programas nacionales de reforma. Establecerán una estrategia integrada para el desarrollo territorial apoyada por todos los fondos estructurales pertinentes de la UE e incluirán objetivos basados en indicadores acordados, inversiones estratégicas y una serie de condiciones. Asimismo, contendrán

compromisos para rendir cuentas anualmente de los progresos realizados en los informes anuales sobre la política de cohesión y en otros informes públicos.

3.3. Programación integrada

En el futuro, se estimulará a los Estados miembros para que utilicen **programas multifondo** con procesos comunes para la elaboración, negociación, gestión y ejecución, en particular cuando la necesidad de mejorar la coordinación de las inversiones en infraestructura y capital humano sea mayor.

Cuando proceda, se creará un «fondo principal», relacionado con el ámbito del programa. Las intervenciones de este fondo se complementarán con las intervenciones de los demás fondos estructurales a fin de garantizar la coherencia de la ayuda para los diferentes objetivos temáticos en el marco de la política de cohesión.

3.4. Condicionalidad

Se introducirán nuevas disposiciones sobre condicionalidad para garantizar que la financiación de la UE se centre en los resultados y cree unos incentivos fuertes para que los Estados miembros velen por que se logren eficazmente los objetivos y metas de la estrategia Europa 2020 a través de la política de cohesión. Y para garantizar que la eficacia del gasto de cohesión no se vea menoscabada por unas políticas macrofiscales inadecuadas, una condicionalidad vinculada a la nueva gobernanza económica complementará las condicionalidades previas específicas del sector que figuran en cada contrato.

La condicionalidad adoptará la forma tanto de condiciones previas, que deben existir antes del desembolso de los fondos, como de condiciones posteriores, que subordinarán la liberación de fondos adicionales a la consecución de resultados predeterminados. Para facilitar esto, se especificarán hitos e indicadores claros y se realizará un seguimiento riguroso de los avances registrados a través de informes anuales. La falta de avances dará lugar a la suspensión o a la cancelación de la financiación.

3.5. Reserva de eficacia

A fin de reforzar la atención en los resultados y la consecución de los objetivos de Europa 2020, el 5 % del presupuesto de cohesión se reservará y se asignará, durante una revisión intermedia, a los Estados miembros y regiones cuyos programas hayan alcanzado sus hitos en relación con la consecución de los objetivos del programa relacionados con los objetivos de la estrategia Europa 2020. Los hitos se definirán de acuerdo con la normativa de la política de cohesión.

3.6. Financiación innovadora

Además de la financiación mediante subvenciones, se propone que la ayuda de cohesión para empresas y proyectos genere importantes ingresos financieros que se obtendrán

principalmente a través de instrumentos financieros innovadores. (Véase también la ficha separada sobre los instrumentos financieros innovadores.)

4. ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA PROPUESTA PARA 2014-2020

Cifras en precios constantes de 2011

Presupuesto total propuesto para 2014-2020 de lo cual	376 000 millones EUR
• Regiones de convergencia • Regiones de transición • Regiones de competitividad • Cooperación territorial • Fondo de Cohesión • Asignación extraordinaria para las regiones ultraperiféricas y escasamente pobladas	162 600 millones EUR 39 000 millones EUR 53 100 millones EUR 11 700 millones EUR 68 700 millones EUR 926 millones EUR
• Mecanismo Conectar Europa para el transporte, la energía y las TIC	40 000 millones EUR, más 10 000 millones EUR reservados dentro del Fondo de Cohesión

EDUCACIÓN Y CULTURA

1. OBJETIVOS POLÍTICOS

La educación y la formación son esenciales para el desarrollo y el crecimiento de la economía europea y desempeñarán un papel crucial en la persecución colectiva de los objetivos de Europa 2020. Una mayor inversión en capital humano y la modernización de los sistemas de educación y formación permitirán a la UE convertirse en una economía inteligente, sostenible e integradora.

Gran parte de esta inversión se realizará a nivel nacional. Sin embargo, con un número cada vez mayor de ciudadanos europeos que buscan oportunidades de educación y formación más allá de las fronteras nacionales, la UE tiene un papel importante que desempeñar a la hora de garantizar que las oportunidades del mercado único estén a disposición de todos.

La UE trabaja para promover la educación y la formación en una gran variedad de formas. Los programas de fomento de la movilidad transnacional para la formación, como el programa Erasmus, han demostrado tener un gran éxito, ayudando a las personas a adquirir las nuevas competencias necesarias para los empleos del futuro. El aumento de la movilidad también puede contribuir a la reforma de los sistemas de educación y formación, facilitando la difusión transfronteriza de ideas y mejores prácticas. Mediante una combinación de programas de financiación específicos y en combinación con otras fuentes de financiación, como los fondos estructurales, el presupuesto de la UE puede aportar un auténtico valor añadido promoviendo la movilidad, facilitando la cooperación y el intercambio de las mejores prácticas y apoyando a los Estados miembros en la modernización de sus sistemas de educación y formación.

La diversidad cultural de Europa es uno de nuestros principales puntos fuertes, que enriquece e inspira a los ciudadanos y arroja ventajas económicas reales. El papel económico y social de las industrias culturales y creativas es cada vez más evidente; representa el 4,5 % del total del PIB de Europa en 2008 y ocupa a alrededor del 3,8 % de la mano de obra. La UE trabaja en estrecha cooperación con los Estados miembros en este campo para aprovechar el potencial del mercado único y propiciar las condiciones adecuadas para que prosperen las industrias culturales y creativas.

La próxima generación de programas financiados por el presupuesto de la UE abordará las deficiencias que limitan el potencial de crecimiento de este sector, abordando la fragmentación del mercado, reforzando la competitividad en los sectores cultural y audiovisual y centrándose en las medidas de desarrollo de capacidades y en el apoyo a la circulación de obras culturales.

2. INSTRUMENTOS

La Comisión propone que el presupuesto de la UE apoye la educación y la política cultural a través de dos instrumentos principales:

2.1. Un programa de educación, formación y juventud - «Educación Europa»

Este programa reunirá a los subprogramas actualmente separados del Programa de Aprendizaje Permanente, los aspectos internacionales de la enseñanza superior, incluido Erasmus Mundus, y La juventud en acción. Ello permitirá una mayor eficiencia, un mayor enfoque estratégico y la explotación de sinergias entre los distintos aspectos del programa.

Aunque constituyen las titulaciones más eficientes para los puestos de trabajo de innovación e investigación, los actuales instrumentos de la UE para la movilidad no están adaptados a los estudiantes de máster. La manera más rentable de llegar a esta categoría de estudiantes es utilizar el presupuesto de la UE para obtener fondos del sector privado, principalmente de bancos nacionales, a fin de garantizar la portabilidad de los préstamos y becas de estudiantes.

Las acciones actualmente apoyadas por el programa Leonardo se impulsarán como parte de los esfuerzos para luchar contra el desempleo juvenil y la Comisión trabajará con el BEI al objeto de proporcionar garantías para préstamos a estudiantes de máster que deseen hacer sus estudios en otro Estado miembro.

El nuevo programa se centrará en lo siguiente:

- ofrecer oportunidades de aprendizaje transnacionales específicas;
- adecuar las cualificaciones a la demanda del mercado laboral a fin de impulsar la empleabilidad, el espíritu empresarial y la participación de los jóvenes;
- respaldar el voluntariado y el aprendizaje no formal e informal; y
- apoyar reformas amplias y la modernización de los sistemas de educación y formación de toda Europa y más allá de sus fronteras.

Concretamente, el programa comprenderá tres grandes líneas de acción:

- (1) Movilidad transnacional para la formación: se puede ayudar a la movilidad de hasta 800 000 ciudadanos de la UE al año, principalmente estudiantes.
- (2) Actividades de cooperación entre los centros de enseñanza y el mundo del trabajo, con el fin de promover la modernización de la educación, la innovación y el espíritu empresarial.
- (3) Se prestará apoyo político para recoger pruebas sobre la eficacia de las inversiones en educación y ayudar a los Estados miembros a aplicar políticas efectivas.

Unas condiciones estrictas de calidad para la movilidad, la concentración en objetivos políticos clave donde puede lograrse una masa crítica y la complementariedad con otros programas de la UE serán decisivas para garantizar un valor añadido europeo muy elevado.

El programa Educación Europa integrará programas internacionales existentes, tales como Erasmus Mundus, Tempus, Alfa y Edulink, y los programas de cooperación con los países industrializados en el marco del mismo instrumento, y contará con objetivos diferentes (atractivo del Espacio Europeo de Educación Superior, excelencia, solidaridad y equidad).

Este enfoque pondrá fin a la fragmentación actual de los instrumentos de la UE que apoyan la cooperación internacional en educación superior, que dificulta a los estudiantes y universidades acceder a información sobre las posibilidades de educación superior en Europa y que la educación superior europea tenga visibilidad a escala mundial.

2.2. Deporte

Como parte del programa Educación Europa, el subprograma de Deporte propuesto se centrará en lo siguiente:

- abordar las amenazas transnacionales específicas del deporte como el dopaje, la violencia, el racismo y la intolerancia, o las cuestiones relativas a la integridad de las competiciones y los deportistas;
- desarrollar la cooperación europea en materia de deporte a través de, por ejemplo, directrices para las carreras duales de los deportistas o patrones de referencia para una buena gobernanza de las organizaciones deportivas; y
- apoyar a las organizaciones deportivas de base que pueden desempeñar un papel fundamental en la solución de los retos socioeconómicos más amplios tales como la inclusión social.

Este programa aportará valor añadido de la UE a cuestiones que surjan por el carácter específico del deporte, movilizand o financiación del sector privado de actores en el ámbito del deporte y apoyando a las organizaciones deportivas en la base de la pirámide, no en la parte superior de nivel profesional.

2.3. Un programa para la cultura y el sector audiovisual - «Europa Creativa»

Este programa reunirá a los actuales programas Cultura, MEDIA y MEDIA Mundus a fin de centrar la ayuda en la consecución de los objetivos de Europa 2020 y ayudar a explotar el potencial de creación de empleo de los sectores cultural y creativo. El programa complementará otros programas de la UE dirigidos específicamente a las necesidades de los sectores cultural y creativo que aspiran a operar más allá de las fronteras nacionales, y con un fuerte vínculo con la promoción de la diversidad cultural y lingüística. Las especificidades de cada sector se atenderán, también a través de una asignación presupuestaria específica, y un tercer capítulo aportará apoyo horizontal a las industrias creativas y culturales mediante el uso de instrumentos financieros innovadores.

3. APLICACIÓN

La ejecución de los nuevos programas se verá muy simplificada.

El nuevo programa **Educación Europa** aportará una considerable simplificación de las acciones y normas mediante la eliminación de subprogramas, la reducción del número global de actividades y un mayor uso de las cantidades a tanto alzado.

El programa **Europa Creativa** será gestionado de manera centralizada a través de la Agencia Ejecutiva en el Ámbito Educativo, Audiovisual y Cultural (EACEA), como ya sucede con los programas Cultura y MEDIA. Un pequeño número de acciones serán gestionadas

directamente por la Comisión (por ejemplo, Capitales Europeas de la Cultura, premios culturales de la UE o acciones conjuntas con instituciones internacionales).

Los apartados de Cultura y MEDIA del programa Europa Creativa se completarán con un instrumento financiero innovador, gestionado por el grupo BEI, para proporcionar financiación mediante deuda y valores para las industrias culturales y creativas (ICC). Esta medida abordará uno de los principales obstáculos al desarrollo de los contenidos culturales y creativos, el acceso a la financiación, y llegará a las industrias culturales y creativas que no reciben ayuda de otros programas de la UE.

4. ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA PROPUESTA PARA 2014-2020

Cifras en precios constantes de 2011

Presupuesto total propuesto para 2014-2020 de lo cual	16 800 millones EUR
• Educación Europa	15 200 millones EUR
• Europa Creativa	1 600 millones EUR

EMPLEO Y ASUNTOS SOCIALES

1. OBJETIVOS POLÍTICOS

La Unión Europea se enfrenta a retos importantes en los ámbitos social y del empleo. En la actualidad, casi 23 millones de personas están desempleadas y se estima que más de 113 millones viven expuestas al riesgo de pobreza o exclusión⁸. Las cuestiones sociales y de empleo son una preocupación fundamental de los ciudadanos europeos y un área en la que más se espera de la Unión. A pesar de la reciente mejora de las perspectivas económicas, las perspectivas de empleo siguen estando poco claras a medio plazo, entre otras cosas debido a la situación desigual entre los Estados miembros y a las presiones que se esperan de la reestructuración económica derivada de la economía mundial.

El desempleo y las persistentes elevadas tasas de pobreza requieren una acción global. Las políticas que ya se han instaurado deben actualizarse y reforzarse, ya que la Unión se enfrenta a apremiantes retos: insuficiencia de los niveles de competencia, insuficiente rendimiento de la política activa del mercado laboral y de los sistemas educativos, exclusión social de los grupos marginados y baja movilidad laboral. Muchos de estos problemas se han visto agravados por la crisis financiera y económica, las tendencias demográficas y migratorias y el rápido ritmo del cambio tecnológico. Si no se abordan de manera eficaz, constituyen una gran amenaza para la cohesión social y la competitividad.

La principal responsabilidad en cuanto a la modernización de los sistemas de la política social y del mercado de trabajo recae en los Estados miembros. Sin embargo, la UE añade valor a sus esfuerzos al actuar como un catalizador para promover y facilitar la reforma, proporcionando financiación especialmente a través del Fondo Social Europeo y mediante la capacitación de los interlocutores sociales, las organizaciones de la sociedad civil y otros interesados que desempeñarán un papel crucial en la reforma.

2. INSTRUMENTOS

Se establecerá una iniciativa de inclusión social y de empleo europea a través de la acción conjunta en los ámbitos de la educación y la formación profesional, el empleo y la inclusión. La financiación en este ámbito se realizará fundamentalmente a través de tres instrumentos principales, que se ajustarán plenamente a los objetivos de la estrategia Europa 2020 y se mejorarán, mediante una mayor complementariedad con otros instrumentos y la simplificación de los procedimientos pertinentes.

2.1. El Fondo Social Europeo

El Fondo Social Europeo (FSE) proporcionará financiación a **acciones estructurales para la cohesión económica, social y territorial**. La financiación se concentrará en las prioridades clave de la estrategia Europa 2020, en particular a través de cuatro «ventanas de inversión»:

⁸ Informe de Eurostat sobre el desempleo, de 10 de mayo de 2011, y datos de Eurostat sobre los indicadores de Europa 2020, de 20 de mayo de 2011.

- promoción del empleo;
- inversión en competencias, educación y aprendizaje permanente;
- inclusión social y lucha contra la pobreza; y
- refuerzo de la capacidad institucional y eficiencia de la administración pública.

Dentro de estas ventanas, el FSE contribuirá también a otros objetivos políticos, tales como facilitar la transición a una economía con bajas emisiones de carbono y eficiente en el uso de los recursos, el fomento de la investigación y la innovación, especialmente en el ámbito social, el refuerzo de la igualdad entre hombres y mujeres y la lucha contra la discriminación. Se ha propuesto agrupar acciones, en particular en favor de la inclusión social, transfiriendo al FSE el programa de ayuda alimentaria para las personas más necesitadas.

Para el periodo posterior a 2013, el FSE estará cubierto por el Marco Estratégico Común (MEC) para los Fondos Estructurales⁹. La financiación se programará en el marco de los Contratos de Asociación que se negociarán con los Estados miembros. Los objetivos fijados se alinearán con los programas nacionales de reforma y traducirán los objetivos acordados en decisiones de inversión.

Para reforzar la atención en los resultados, se creará un mecanismo de condicionalidad basado en un amplio conjunto de requisitos definidos a priori, a fin de maximizar el impacto del presupuesto de la UE e impulsar y apoyar las reformas necesarias en los Estados miembros.

Para que el FSE aporte una contribución real a los objetivos de la estrategia Europa 2020, se necesita una masa crítica de financiación tanto a nivel de la UE como a nivel de los programas operativos. La necesaria cuota mínima de inversiones de la política de cohesión asignada al FSE se adaptará a las distintas categorías de regiones, reflejando las distintas intensidades de ayuda que reciben y los retos a que se enfrentan: esto se hará estableciendo cuotas mínimas para el FSE de la ayuda de los fondos estructurales para cada categoría de región (25 % para las regiones de convergencia, 40 % para las regiones de transición y 52 % para las regiones de competitividad, basándose en que el Fondo de Cohesión continúa representando un tercio de la asignación de la política de cohesión en los Estados miembros elegibles, y excluyendo la cooperación territorial). La aplicación de estas cuotas da lugar a una cuota global mínima para el FSE del 25 % del presupuesto asignado a la política de cohesión.

2.2. Un programa integrado para el empleo, la política social y la inclusión

El programa integrado para el empleo, la política social y la inclusión contribuirá a la realización de la estrategia Europa 2020 y de sus principales objetivos que se refuerzan mutuamente, a través del apoyo a acciones dirigidas a promover un alto nivel de empleo y una protección social adecuada, luchar contra la exclusión social y la pobreza y mejorar las condiciones de trabajo. El programa actuará como catalizador para el cambio en los Estados miembros, y constará de los siguientes elementos:

⁹ El MEC cubrirá el FSE, el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, el Fondo de Cohesión, el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y el Fondo Europeo de la Pesca y Marítimo.

- una plataforma a escala europea para los **procesos de aprendizaje mutuo**, a fin de mejorar la base factual para el diseño y la aplicación de la reforma y promover la participación de los interesados en la elaboración de políticas para reforzar el sentido de apropiación de los objetivos de la UE en materia de empleo, política social e inclusión, basándose en la experiencia positiva adquirida con el Programa Progress;
- la promoción de la **innovación social basada en hechos** para impulsar los esfuerzos de los Estados miembros dirigidos a modernizar los sistemas nacionales de política social y de empleo mediante el uso de métodos probados para concebir, aplicar y evaluar la innovación y una difusión más eficaz de la información;
- el fomento de la **movilidad laboral en el interior de la UE y la mejora del acceso a las oportunidades de empleo**, en particular para los jóvenes, partiendo de las actividades de la red EURES;
- el apoyo al **espíritu empresarial y al empleo por cuenta propia** como medio para crear puestos de trabajo y luchar contra la exclusión social mediante el incremento de la disponibilidad y accesibilidad de la microfinanciación para grupos vulnerables, microempresas y la economía social, aprovechando el Instrumento de Microfinanciación Progress.

2.3. Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización

La ayuda específica a los trabajadores despedidos como consecuencia de grandes cambios estructurales se proporcionará a través del Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización (FEAG).

A través del FEAG, la UE seguirá ayudando a los Estados miembros a proporcionar apoyo a la medida a los trabajadores despedidos como consecuencia de grandes cambios estructurales impulsados por la creciente globalización de los modelos de producción y comerciales. Además, el FEAG se ocupará de los despidos a gran escala como consecuencia de una grave perturbación de la economía local, regional o nacional causada por una crisis súbita e inesperada. El FEAG pretende lograr que el 50 % de los trabajadores asistidos encuentren un nuevo empleo estable después de doce meses¹⁰.

La Comisión propondrá ampliar el ámbito de aplicación del FEAG para aportar una compensación en determinados casos por las consecuencias de la globalización en determinados sectores agrarios.

2.4. Líneas presupuestarias autónomas

Además de estos instrumentos y en virtud de las competencias que le otorga el Tratado, la Comisión seguirá aplicando líneas presupuestarias autónomas¹¹ para:

¹⁰ La experiencia adquirida hasta ahora muestra que el índice de reinserción es de cerca del 40 % después de 12 meses, y a lo largo de un periodo más largo se observa un mayor efecto positivo adicional.

¹¹ Según lo establecido en el Reglamento financiero, estas acciones no requieren un acto de base específico para su ejecución. Sus dotaciones financieras son asignadas por la autoridad presupuestaria, sobre una base anual.

- facilitar el diálogo social europeo, que es un elemento esencial del modelo social europeo;
- analizar y evaluar las principales tendencias en la legislación nacional en el ámbito de la libre circulación de personas y fomentar la coordinación de los sistemas nacionales de seguridad social; y
- analizar la situación social y la incidencia del cambio demográfico.

3. APLICACIÓN

La reducción del número de instrumentos financieros y líneas presupuestarias y la racionalización de los métodos y sistemas de gestión y ejecución permitirán una mayor integración entre los instrumentos y aportarán una considerable simplificación, especialmente para los beneficiarios.

3.1. El Fondo Social Europeo

La aplicación del FSE se centrará en combinar un enfoque reforzado basado en los resultados, mediante la incorporación del FSE en el Marco Estratégico Común para todos los instrumentos de gestión compartida y los Contratos de Asociación negociados con los Estados miembros.

La ejecución también se simplificará. Se hará un mayor uso de las opciones de costes simplificadas, en particular para los proyectos pequeños, reduciendo así la carga administrativa de los Estados miembros y las regiones y facilitando el acceso de las iniciativas locales a la financiación. También se permitirá una vinculación más estrecha de los pagos con el logro de objetivos predeterminados en los Contratos de Asociación, sobre la base de planes de acción conjuntos.

Por último, se introducirán mecanismos incentivadores basados en los resultados para recompensar a los programas y medidas que tengan éxito y estimular los cambios en los que no lo tengan.

3.2. Un programa integrado (gestión directa) para el empleo, la política social y la inclusión

El nuevo programa integrado para el empleo y la inclusión social será gestionado directamente por la Comisión. Los principales procedimientos incluyen licitaciones, convocatorias de propuestas y gestión conjunta, en particular para la aplicación del instrumento de microfinanciación en colaboración con el Fondo Europeo de Inversiones. El nuevo programa se centrará en los grandes proyectos con un claro valor añadido de la UE, con el fin de alcanzar la masa crítica y reducir la carga administrativa. Se establecerán normas y procedimientos armonizados y simplificados para facilitar el acceso al programa, en especial para las organizaciones pequeñas.

Además, se establecerá una programación plurianual para fijar objetivos políticos a largo plazo junto con una financiación anual, garantizando así que el programa sea un verdadero instrumento centrado en los aspectos políticos. El programa se ejecutará a través de un enfoque de gestión basada en los resultados, con un seguimiento periódico del progreso contrastado con indicadores claros.

3.3. Ayuda a los trabajadores despedidos

La movilización del FEAG seguirá exigiendo una decisión de la autoridad presupuestaria. La Comisión tratará de garantizar que el funcionamiento del FEAG sea más sencillo y capaz de adaptarse a la evolución de las circunstancias económicas.

3.4. Líneas presupuestarias autónomas

La ejecución de las líneas presupuestarias autónomas estará plenamente coordinada con ambos instrumentos para evitar el solapamiento y aumentar las sinergias. Su número se reducirá y se dará prioridad a los proyectos de mayor envergadura a fin de conseguir una masa crítica y reducir la carga administrativa.

4. ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA PROPUESTA PARA 2014-2020

Cifras en precios constantes de 2011

Presupuesto total propuesto para 2014-2020 de lo cual	88 300 millones EUR
Fondo Social Europeo (sobre la base de la fórmula 25/40/52 por categoría de regiones, que resulta en un 25 % de la dotación de cohesión, excepto el Mecanismo Conectar Europa)	84 000 millones EUR
Política integrada para el empleo, la política social y la inclusión	850 millones EUR
Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización	3 000 millones EUR
Líneas presupuestarias autónomas	450 millones EUR

MEDIO AMBIENTE

1. OBJETIVOS POLÍTICOS

La **política medioambiental** de la Unión Europea contribuye a los objetivos de Europa 2020 de alcanzar un crecimiento inteligente, sostenible e integrador. Las inversiones en la protección del medio ambiente son inversiones en la modernización de nuestras sociedades y contribuirán a transformar Europa en una economía basada en el conocimiento y con un uso eficiente de los recursos. Resultan imprescindibles para la protección y la mejora de la calidad del medio ambiente.

La ecologización de la economía implica reducir los costes medioambientales mediante un uso más eficaz de los recursos, contribuyendo así al crecimiento, la competitividad y la creación de empleo. La protección de la biodiversidad, nuestro capital natural, y el refuerzo de la resistencia de los ecosistemas supondrá una importante aportación a nuestros objetivos de crecimiento sostenible. Los ecosistemas proporcionan alimento, agua dulce, materias primas y otros muchos beneficios, contribuyendo así a la productividad y la calidad de vida y reduciendo las facturas de salud pública. La restauración de los ecosistemas y los servicios que prestan contribuye a una economía verde mediante nuevas capacidades, empleo y oportunidades de negocio, ya que impulsan la innovación y contribuyen a la adaptación y mitigación por lo que respecta a los retos en materia de cambio climático.

El valor añadido del trabajo en común a nivel europeo para lograr objetivos medioambientales comunes está ampliamente reconocido, puesto que las cuestiones ambientales no están limitadas a las fronteras nacionales. Trabajar en estrecha colaboración con los vecinos de la UE y con las economías emergentes es un requisito previo para una Europa más verde. La sostenibilidad medioambiental es también uno de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, con los que la UE está comprometida.

Además de los beneficios de la legislación europea sobre medio ambiente, el presupuesto de la UE puede contribuir a los objetivos medioambientales, tanto a través de programas específicos como garantizando que los objetivos medioambientales estén firmemente integrados en todas las actividades financiadas por el presupuesto de la UE.

2. INSTRUMENTOS

2.1. Integración

Las prioridades de la política medioambiental se «integrarán» en todos los principales instrumentos de financiación de la UE, incluida la cohesión, agricultura, asuntos marítimos y de pesca, investigación e innovación, así como en los programas de ayuda exterior. Este enfoque permitirá maximizar las sinergias entre las políticas de medio ambiente y otras áreas, reconociendo que las mismas acciones pueden y deben perseguir una variedad de objetivos complementarios. Este enfoque deberá contribuir también a evitar la proliferación de programas y a minimizar la carga administrativa.

- **Agricultura.** Un importante objetivo de la reforma de la política agrícola común (PAC) es la promoción de los objetivos medioambientales a través de la

«ecologización» de los pagos directos a los agricultores. El 30 % de los pagos directos se condicionará al respeto de una serie de buenas prácticas medioambientales, más allá de las obligaciones de condicionalidad existentes. Además, el **desarrollo rural** en virtud de la PAC se centrará más en la obtención de bienes públicos, incluso a través de medidas agroambientales. Estas medidas contribuirán a que el sector agrícola de la UE sea sostenible y un proveedor clave de bienes públicos medioambientales como agua limpia, biodiversidad, protección del suelo, un aire más limpio y protección del paisaje. Esto también contribuirá a alcanzar los objetivos climáticos de la UE, tanto en materia de mitigación como de adaptación.

- **Política marítima y de pesca.** La sostenibilidad medioambiental constituirá el núcleo de la futura política marítima y de pesca. Esto se logrará, entre otras cosas, mediante la reducción de la sobrepesca y el exceso de capacidad y la reducción de los impactos directos (como las capturas accesorias o el impacto en el fondo marino), así como apoyando las áreas marinas protegidas. La política marítima integrada definirá aún más los límites de sostenibilidad de las actividades humanas que tienen un impacto en el entorno marino, en el marco de la aplicación de la Directiva Marco sobre la Estrategia Marina.
- **Política de Cohesión.** La Política de Cohesión gozará de mayor importancia en las prioridades de Europa 2020, incluido el objetivo de hacer de la UE una economía con uso más eficiente de los recursos, verde y competitiva. Esto se logrará a través de un fuerte énfasis en los resultados y la condicionalidad, en particular en relación con los objetivos medioambientales. Estos objetivos incluyen el fomento de la aplicación del acervo en materia de medio ambiente (agua, residuos, mar, nitratos, Directiva sobre emisiones industriales, calidad del aire, legislación en materia de inundaciones) y la financiación de las infraestructuras medioambientales relacionadas; la protección y restauración de la biodiversidad y de los servicios de los ecosistemas, por ejemplo mediante el desarrollo de las infraestructuras verdes, y la reducción y prevención de la desertificación. La protección ambiental se reforzará como parte de la política de cohesión.
- **Investigación e innovación.** El nuevo Marco Estratégico Común para la Investigación y la Innovación contribuirá a catalizar los avances científicos y tecnológicos necesarios para la transición hacia una economía eficiente en el uso de los recursos. La continuación de la ayuda financiera a la **ecoinnovación** en términos más generales también contribuirá a alcanzar un crecimiento inteligente y sostenible. Las asociaciones para la innovación tendrán un impacto directo en la eficiencia de los recursos, por ejemplo en el agua, los ecosistemas, las materias primas y las ciudades inteligentes.
- En la **acción exterior**, el Instrumento de Preadhesión ayudará a los candidatos a financiar la infraestructura medioambiental y el desarrollo de la capacidad necesaria para respetar el acervo de la UE. A través del diálogo político a nivel regional y nacional, la Comisión continuará integrando el apoyo al medio ambiente en el marco del Instrumento Europeo de Vecindad. El medio ambiente también deberá integrarse en los programas de ayuda a los países en desarrollo. La biodiversidad y los ecosistemas son bienes públicos globales esenciales y formarán parte del programa temático previsto para los retos y bienes públicos globales. El Tratado de Lisboa

otorga a la UE un papel más destacado en los acuerdos multilaterales sobre medio ambiente y la gobernanza medioambiental internacional, lo que se reflejará en una mayor financiación.

2.2. Un instrumento específico para el medio ambiente y la acción climática

Además de la integración, la Comisión propone continuar el **programa LIFE +** y alinearlos más estrechamente con los objetivos de Europa 2000. Tal como sucede en el periodo de programación actual, el nuevo instrumento abarcará dentro de un programa una variedad de acciones en las áreas del medio ambiente y la acción climática.

En el marco del subprograma de medio ambiente¹², el instrumento se centrará en dos tipos de proyectos: los nuevos proyectos integrados, cuyo número y cuota financiera se incrementarán gradualmente a lo largo de la vida del programa; y los proyectos «tradicionales». La Comisión considera que los proyectos integrados pueden desempeñar una función esencial como catalizadores para lograr objetivos como la protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas, la gestión efectiva de la red Natura 2000, la promoción de la gobernanza medioambiental, la gestión del agua y los residuos y la movilización efectiva de otros fondos para estos fines. Los proyectos seguirán siendo seleccionados por su valor añadido de la UE y su potencial de transferencia de conocimientos técnicos.

El objetivo de los **proyectos integrados LIFE** es demostrar la aplicación sostenible de los planes de acción medioambientales¹³ relativos a las principales directivas sobre medio ambiente de la UE, como la Directiva sobre hábitats o la Directiva marco sobre el agua. Los proyectos integrados apoyarán una serie de actividades y medidas específicas. La financiación adicional para estos proyectos procederá de otros programas de financiación de la UE, así como de fondos nacionales, regionales y del sector privado, y se destinará conjuntamente a objetivos medioambientales. La financiación de LIFE, por tanto, actuará como catalizador, garantizando la coherencia y una orientación estratégica medioambiental, explotando las sinergias al máximo, y se establecerá una cooperación más estructurada con otros fondos de la UE a través del Marco Estratégico Común.

El **subprograma sobre medio ambiente** se organizará de acuerdo con las siguientes prioridades:

- (a) **LIFE Biodiversidad**, si bien seguirá centrándose en la red Natura 2000 y en el desarrollo y el intercambio de buenas prácticas en relación con la biodiversidad, también se ocupará de retos más amplios de la biodiversidad, en consonancia con el objetivo estratégico de biodiversidad de Europa 2020 de mantener y restaurar los ecosistemas y sus servicios.

¹² Véase la ficha separada sobre la política de acción climática respecto de las características propuestas del subprograma de acción climática.

¹³ Los planes de acción medioambientales son planes o programas para la aplicación de una política medioambiental específica según lo exigido por las Directivas de medio ambiente de la UE (por ejemplo, marco de acción prioritaria en virtud de la Directiva sobre hábitats; plan de gestión de las cuencas hidrográficas en virtud de la Directiva marco sobre el agua; plan de minimización de residuos con arreglo a la Directiva marco sobre residuos; plan de reducción de la contaminación ambiental para satisfacer los requisitos de calidad del aire de la legislación CAFE, etc.) o desarrollados por las autoridades en línea con las recomendaciones de la UE (por ejemplo, un plan urbano sostenible, planes de gestión integrada de las zonas costeras, etc.).

- (b) **LIFE Medio Ambiente** se centrará en apoyar la aplicación de la política medioambiental de la UE por los sectores público y privado y, en particular, la aplicación de la legislación de medio ambiente pertinente para los objetivos de eficiencia de los recursos de Europa 2020 (como la Directiva Marco sobre el agua o la Directiva marco sobre residuos).
- (c) **LIFE Gobernanza** apoyará la creación de plataformas para el intercambio de las mejores prácticas para un mejor cumplimiento de las prioridades de la política medioambiental de la UE y su ejecución, la elaboración de políticas y la toma de decisiones basada en el conocimiento (por ejemplo, amplia difusión de los resultados de los proyectos), con especial hincapié en la buena gobernanza. Este capítulo también apoyará a las ONG en el sector del medio ambiente y promoverá acciones de sensibilización, promoción y difusión de la información medioambiental, ya que se hallan inextricablemente ligadas al logro de una buena gobernanza y la plena aplicación y el cumplimiento.

2.3. Financiación de la biodiversidad

La financiación de la **estrategia de la UE sobre biodiversidad** para 2020¹⁴ exige la **integración de la biodiversidad** en el presupuesto de la UE, tanto en el seno de la UE a través de los principales instrumentos de financiación como mediante la financiación de la acción exterior. Para aumentar la eficiencia del gasto de la UE, es también importante maximizar las sinergias con la financiación para el clima mediante la financiación de proyectos de adaptación y mitigación basados en los ecosistemas que también ofrecen servicios de ecosistema más amplios, tanto en la UE como en el exterior.

La gestión y restauración efectivas de las zonas protegidas de la red Natura 2000 es fundamental para alcanzar el objetivo de Europa 2020 de detener e invertir el declive de la biodiversidad en la UE fijado por el Consejo Europeo en 2010. A escala de la UE, un refuerzo del enfoque integrado utilizando los diversos fondos sectoriales de la UE, garantizando su coherencia con las prioridades de los marcos de acción de Natura 2000, junto con un capítulo LIFE Biodiversidad reforzado, sentará una base sólida para la nueva estrategia de financiación de Natura 2000.

En el exterior, la UE se comprometió, junto con otras partes participantes, en la 10ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CBD COP10), celebrada en octubre de 2010 en Nagoya, a mejorar considerablemente la **movilización de los recursos financieros para la biodiversidad mundial** antes de 2020. La financiación del presupuesto de la UE se proporcionará a través de las asignaciones geográficas y regionales de los programas de acción exterior de la UE, así como a través del programa temático para los bienes públicos globales.

Además de integrar la biodiversidad en el presupuesto de acción exterior, la Comisión también propone crear un mecanismo o fondo fuera del presupuesto para poner en común las contribuciones de los Estados miembros y del presupuesto de la UE.

¹⁴ COM(2011) 244.

3. APLICACIÓN

3.1. Integración

La integración se realizará a través de las estructuras y los instrumentos que se describen en las fichas de la política sectorial. Con el fin de garantizar la obtención de resultados, se establecerán claramente criterios de referencia y normas de supervisión e información para todos los instrumentos políticos pertinentes de la UE, con los indicadores adecuados.

A fin de maximizar las sinergias entre los diferentes objetivos, se prevé un procedimiento de seguimiento para los gastos relacionados con el medio ambiente similar al propuesto para los gastos relacionados con el clima.

Por lo que respecta a la biodiversidad, los marcadores de Río establecidos por la OCDE y ya utilizados por la Comisión para los instrumentos externos se integrarán en la metodología existente para medir el rendimiento utilizada para los programas de la UE. También contribuirán a demostrar los beneficios adicionales derivados del gasto en clima y biodiversidad, y a destacar los beneficios adicionales en biodiversidad del gasto en acciones climáticas en el marco de las acciones REDD+ (Reducción de Emisiones por Deforestación y Degradación Forestal).

3.2. Un instrumento específico para medio ambiente y acción por el clima

El actual programa LIFE + es gestionado por la Comisión en régimen de gestión centralizada directa. La Comisión considera que el futuro programa deberá seguir siendo gestionado de forma centralizada, pero que las tareas de gestión podrían, en gran medida, delegarse en una agencia ejecutiva existente. El alcance, condiciones y términos de la delegación deberán tener en cuenta la necesidad de que la Comisión mantenga fuertes vínculos políticos por lo que se refiere a los proyectos integrados.

4. ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA PROPUESTA PARA 2014-2020

Cifras en precios constantes de 2011. Se excluyen los fondos para la integración, que se incluyen en las asignaciones presupuestarias para los instrumentos de financiación sectorial.

Programa LIFE + (subprograma de medio ambiente)	2 400 millones EUR
---	--------------------

ACCIÓN EXTERIOR

1. OBJETIVOS POLÍTICOS

La Unión Europea es un actor mundial por su población y su poder económico. Con 500 millones de habitantes, representa más del 25 % del producto interior bruto mundial y la quinta parte del comercio mundial. La Unión es también un actor político activo, con responsabilidades e intereses de seguridad a nivel regional (en especial en su vecindad) y mundial. En particular, muestra su solidaridad aportando más de la mitad de la ayuda al desarrollo internacional y es el mayor donante mundial de ayuda humanitaria. Participa activamente en la protección de los derechos humanos, el fomento del trabajo digno, otros valores universales y el respeto de los convenios internacionales en materia social y medioambiental.

La UE es cada vez más activa en la prevención de conflictos, la gestión de crisis y la consolidación de la paz, a través de misiones de gestión de crisis dirigidas por la Unión Europea y de instrumentos de la UE de estabilización y de respuesta a las crisis. La UE también apoya las misiones de mantenimiento y restablecimiento de la paz de Naciones Unidas y de la Unión Africana en países frágiles o asolados por la guerra. Por otra parte, la UE se ha comprometido a apoyar el sistema multilateral y su reforma, las negociaciones comerciales multilaterales de Doha, las negociaciones sobre el cambio climático de la CMNUCC (Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático), las negociaciones del CBD (Convenio sobre la Diversidad Biológica) sobre biodiversidad, las negociaciones sobre otros acuerdos multilaterales, las reformas del G-8 y el G-20 y la agenda de gobernanza mundial.

Las políticas exteriores son por tanto un importante ámbito de actuación de la UE, ámbito que se ha reforzado en el nuevo marco institucional del Tratado de Lisboa.

La UE utiliza instrumentos financieros en las relaciones exteriores a fin de apoyar la aplicación de estas políticas exteriores, en particular para lo siguiente:

- (1) **La promoción y la defensa de los valores de la UE en el extranjero.** En torno a los derechos humanos, la democracia y el Estado de Derecho, los últimos acontecimientos sucedidos en distintas partes del mundo exigen una revisión de la ayuda de la UE a los procesos de transición y democráticos y a la sociedad civil.
- (2) **La proyección de las políticas de la UE en apoyo de los grandes retos mundiales,** tales como la lucha contra el cambio climático, la inversión de la pérdida de biodiversidad y la protección de los recursos y bienes públicos mundiales y recursos debería reforzarse. La Comisión propone desarrollar una agenda proactiva de intereses de la UE y de intereses mutuos con terceros países, poniendo especial énfasis en los socios estratégicos.
- (3) **Aumentar el impacto de la cooperación al desarrollo de la UE,** con el objetivo fundamental de contribuir a erradicar la pobreza. La UE concentrará la ayuda en los ámbitos en los que cuenta con conocimientos especiales que ofrecer, distinguiendo entre las regiones y países asociados a fin de garantizar que la ayuda se asigne en función de las necesidades, capacidades, intereses y compromisos; mejorará la

coordinación de la ayuda y la coherencia de la política de desarrollo; y garantizará una adecuada financiación para el desarrollo. Se creará un instrumento panafricano para apoyar la aplicación de la Estrategia Conjunta África Europa, centrándose en el claro valor añadido de las actividades transregionales y continentales. Este instrumento será lo suficientemente flexible como para recibir contribuciones de los Estados miembros de la UE, los Estados africanos, instituciones financieras y el sector privado.

- (4) **Invertir en la prosperidad y estabilidad a largo plazo de los países vecinos de la UE.** El objetivo de crear una zona de estabilidad, prosperidad y democracia se perseguirá tanto a través de la preparación de los (potenciales) países candidatos a la adhesión, como a través de la política de vecindad renovada. La UE estará activa en el apoyo a los principios y valores democráticos en su vecindad y en una distribución más equitativa de los beneficios derivados del crecimiento a través de una mayor cooperación política y una integración económica más profunda en el sur y el este.
- (5) **Reforzar la solidaridad europea en caso de catástrofes naturales o de origen humano.** Manteniendo los principios internacionalmente acordados del derecho humanitario y reforzando su capacidad, en la ayuda humanitaria y la protección civil, el presupuesto de la UE apoyará acciones destinadas a anticipar, preparar, prevenir y responder más rápidamente a las catástrofes y se comprometerá de manera más flexible en acciones de desarrollo para la reconstrucción tras las crisis y para desarrollar una mayor resistencia de cara al futuro.
- (6) **Mejorar la prevención y resolución de las crisis.** Se reforzará la acción de la UE en materia de prevención y resolución de crisis, mantenimiento de la paz y refuerzo de la seguridad internacional, incluido el refuerzo de las capacidades de la UE en materia de preparación frente a las crisis.

Una Europa abierta, que opere en un marco internacional basado en normas, es la mejor vía para aprovechar las ventajas de la globalización que impulsarán el crecimiento y el empleo.

2. INSTRUMENTOS

La Comisión propone la siguiente estructura para los futuros instrumentos de acción exterior de la Unión Europea:

2.1. Cooperación al desarrollo

La Comisión propone basarse en el actual Instrumento de Cooperación al Desarrollo (ICD) por lo que respecta a su alcance geográfico y temático. Propone que el Fondo Europeo de Desarrollo (FED), que cubre la cooperación con los países ACP (países de África, Caribe y Pacífico) y los PTU (países y territorios de ultramar), quede fuera del presupuesto para el periodo del próximo MFP.

2.2. Instrumento para los países de la ampliación

Un único instrumento integrado de preadhesión se propone como pilar financiero de la estrategia de ampliación, englobando todas las dimensiones de las políticas internas y las cuestiones temáticas. El objetivo será garantizar que los países candidatos y los candidatos potenciales estén plenamente preparados para su eventual adhesión. Se hará hincapié en el

desarrollo socioeconómico, la cooperación regional, la adopción y aplicación del acervo y la preparación para la gestión de las políticas internas en el momento de la adhesión. Se ejecutará a través de los programas multibeneficiarios/nacionales acordados con los beneficiarios y también reflejará los Fondos Estructurales, el Fondo de Cohesión y el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), incluido su nuevo objetivo de obtención de bienes públicos. Además, los instrumentos políticos y financieros relacionados con la crisis (ayuda macrofinanciera, instrumento de estabilidad) continuarán estando disponibles para su uso en los países de la ampliación, cuando sea necesario.

2.3. Instrumento Europeo de Vecindad (IEV)

El Instrumento Europeo de Vecindad (IEV) beneficiará a los países vecinos de la UE prestando ayuda a una cooperación política más profunda, una integración económica más estrecha con la UE y el apoyo a una transición efectiva y sostenible a la democracia. La cooperación con los vecinos de la UE se basará en el principio «más por más», en consonancia con las conclusiones de la Comunicación de la Comisión «Una nueva respuesta a una vecindad cambiante». El IEV aportará el grueso de la financiación de la UE a la Vecindad, que se complementará, en su caso, con otros instrumentos exteriores¹⁵.

2.4. Instrumento de asociación

Este nuevo programa ofrecerá ayuda *ad hoc* para la cooperación con todos los terceros países (tanto en desarrollo como no en desarrollo), haciendo especial hincapié en los socios estratégicos y en las economías emergentes. Financiará actividades para apoyar la proyección de las políticas de la UE en el extranjero mediante la cooperación bilateral y los enfoques comunes frente a los retos, asociaciones económicas y cooperación empresarial, redes y actividades de diplomacia pública, vínculos interpersonales; la celebración de debates políticos y actividades conjuntas con cada uno de los países socios y la promoción del comercio y la inversión y la convergencia normativa con los socios estratégicos.

2.5. Promoción de los derechos humanos en todo el mundo

Un Instrumento Europeo para la Democracia y los Derechos Humanos (IEDDH) reforzado se centrará en dos actividades. En primer lugar, habrá un mayor apoyo al desarrollo de sociedades civiles prósperas y su papel específico como agentes del cambio y en apoyo de los derechos humanos y la democracia. Esto incluirá una capacidad reforzada de la UE para reaccionar rápidamente frente a las emergencias en el ámbito de los derechos humanos, así como un mayor apoyo a los mecanismos y observatorios regionales e internacionales de derechos humanos. En segundo lugar, se apoyarán las misiones de observación electoral y la mejora de los procesos electorales.

2.6. Solidaridad y ayuda a las poblaciones que se enfrentan a catástrofes naturales y provocados por el hombre

Se reforzará la ayuda humanitaria y la protección civil y continuará aplicándose un enfoque basado en los principios y en las necesidades.

¹⁵ Rusia continuará beneficiándose de la ayuda a la cooperación regional y transfronteriza en virtud del IEV.

- El **Instrumento de Ayuda Humanitaria** proporcionará respuesta a las catástrofes naturales y de origen humano, sobre la base de los principios internacionales del Derecho humanitario y a través de organizaciones especializadas.
- El **Mecanismo de Protección Civil** responderá a las catástrofes naturales y de origen humano en terceros países mediante la coordinación de los organismos de protección civil de los Estados miembros de la UE.

2.7. Prevención y gestión de crisis

Existen varios capítulos de la labor de la UE en este ámbito:

- Reacción ante las crisis mediante el Instrumento de Estabilidad (IE), como catástrofes naturales, centrándose en la prevención de conflictos, el establecimiento de la paz y la construcción del Estado. Su capacidad a largo plazo abordará las amenazas globales y transregionales tales como la proliferación de armas de destrucción masiva, la lucha contra el terrorismo y la delincuencia organizada, la prevención del tráfico ilegal, etc.
- Abordar las necesidades de financiación a corto plazo de los países sujetos a programas de estabilización y de ajuste a través de la Asistencia Macrofinanciera (AMF).
- Promover la seguridad nuclear en apoyo de la normativa internacional mediante el Instrumento de cooperación en materia de seguridad nuclear (ICSN). El objetivo será apoyar el fomento de un alto nivel de seguridad nuclear, la protección contra las radiaciones y la aplicación de unas salvaguardias eficientes y efectivas de los materiales nucleares en los terceros países.
- Además, el presupuesto de la Política Exterior y de Seguridad Común apoyará acciones que no tengan implicaciones militares y de defensa.

3. APLICACIÓN

La ejecución de los nuevos programas se verá muy **simplificada**, en particular para lograr una mayor efectividad de la ayuda. Los nuevos instrumentos integrarán, cuando proceda, la **rendición de cuentas mutua** en la asignación y el desembolso de los fondos. Se buscará aumentar las **sinergias** en el uso de los fondos exteriores para múltiples objetivos de la UE, por ejemplo, en la obtención de resultados en cuanto a los compromisos de la UE de reducción de la pobreza y financiación de las acciones climáticas y la biodiversidad.

También se propondrá una mayor **flexibilidad** en las acciones exteriores. Se reforzarán los mecanismos presupuestarios fuera del marco financiero para hacer frente a grandes acontecimientos imprevistos (reserva para ayudas de emergencia, instrumento de flexibilidad).

La **simplificación** se logrará a través de una delimitación más clara y una reducción de los solapamientos entre los instrumentos, a fin de identificarlos individualmente con objetivos políticos claramente definidos. También se propondrá la simplificación de las normas y

procedimientos para la prestación de ayuda de la UE, especialmente para la programación conducente a la acción conjunta con los Estados miembros.

En el marco de todos los instrumentos se propone un mayor uso de **instrumentos financieros innovadores** (en particular a través de los mecanismos de inversión regional), lo que deberá permitir una mayor cuota de subvenciones añadidas a los préstamos, con el fin de movilizar financiación adicional para cubrir las necesidades de inversión de los países socios.

Se considera que debe mejorar el **control democrático** de la ayuda exterior. Esto podría conseguirse mediante la utilización de actos delegados de conformidad con el artículo 290 del Tratado para ciertos aspectos de los programas, no solo poniendo a los legisladores en pie de igualdad sino también garantizando una mayor flexibilidad en la programación. Por lo que respecta al FED, se propone armonizar el control con el ICD, teniendo en cuenta las especificidades de este instrumento.

4. ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA PROPUESTA PARA 2014-2020

Cifras en precios constantes de 2011

Presupuesto total propuesto para 2014-2020 de lo cual	70 000 millones EUR
• Instrumento de Cooperación al Desarrollo	20 600 millones EUR
• Instrumento de preadhesión	12 500 millones EUR
• Instrumento Europeo de Vecindad	16 100 millones EUR
• Instrumento de Asociación	1 000 millones EUR
• Instrumento de Estabilidad	2 500 millones EUR
• Instrumento Europeo para la Democracia y los Derechos Humanos	1 400 millones EUR
• Política Exterior y de Seguridad Común	2 500 millones EUR
• Instrumento de Ayuda Humanitaria	6 400 millones EUR
• Protección civil y Capacidad de respuesta ante las emergencias	200 millones EUR
• Cuerpo Voluntario Europeo de Ayuda Humanitaria	200 millones EUR
• Instrumento de cooperación en materia de seguridad nuclear	560 millones EUR
• Ayuda macrofinanciera	600 millones EUR
• Fondo de garantía relativo a las acciones exteriores	1 260 millones EUR
• Reserva para ayudas de emergencia	2 450 millones EUR
• Presupuesto total propuesto en el marco del 11º FED	30 300 millones EUR

LUCHA CONTRA EL FRAUDE

1. OBJETIVOS POLÍTICOS

El objetivo de la política de lucha contra el fraude de la UE consiste en proteger los intereses financieros de la Unión Europea mediante la prevención, disuasión, investigación y persecución del fraude en detrimento del presupuesto de la UE. Esta política es aplicada por la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF), que forma parte de la Comisión, pero que realiza investigaciones con total independencia.

Como servicio de la Comisión, la OLAF gestiona los programas que se describen a continuación en apoyo de las políticas de la Unión en materia de lucha contra el fraude. Un componente específico de esta actividad es la defensa del euro contra la falsificación de billetes y monedas, que es esencial para el funcionamiento de la moneda única.

2. INSTRUMENTOS

Tres programas están destinados a coordinar la acción de los Estados miembros en la lucha contra el fraude en detrimento del presupuesto, en consonancia con la obligación de cooperación estrecha y regular prevista en el artículo 325 del TFUE.

- El **programa Hércules II** promueve la actividad de lucha contra el fraude a través de la mejora de la cooperación transnacional e interdisciplinaria, la formación, los estudios jurídicos especializados, la prestación de otros servicios especializados de lucha contra el fraude a las autoridades de los Estados miembros con competencias en este ámbito (servicios policiales y aduaneros, fiscales, etc.), el desarrollo de redes profesionales que incluyan a los países adherentes y los países candidatos y la financiación de equipos técnicos para los Estados miembros. El programa Hércules desempeña un papel particular en apoyo a la lucha contra el contrabando de cigarrillos.
- El sistema de información contra el fraude (**AFIS**) proporciona una infraestructura segura para el intercambio de información sobre el fraude entre los Estados miembros y entre los Estados miembros y la Comisión. Esta infraestructura también permite efectuar operaciones aduaneras conjuntas con participación de los Estados miembros y los países terceros, coordinando los recursos de los distintos servicios contra objetivos de alto riesgo de interés común.
- El **programa Pericles**, destinado a la protección del euro contra la falsificación, prevé programas de intercambio de personal, asistencia y formación. La lucha contra la falsificación del euro ha tenido éxito como resultado de un conjunto coherente de medidas, con especial hincapié en una estrecha colaboración entre todos los actores implicados a escala nacional y europea, así como la formación y la sensibilización.

Además del programa de gasto específico para la lucha contra el fraude, una mayor coherencia en las disposiciones de lucha contra el fraude de toda la gama de programas de gasto ayudará a garantizar que el compromiso de la Unión de lucha contra el fraude se aplique

efectivamente. Por tanto, se incluirán disposiciones antifraude en todas las bases jurídicas para la nueva generación de programas 2014-2020.

3. APLICACIÓN

Las evaluaciones de los anteriores programas **Hércules** han puesto de manifiesto un impacto significativo en términos de mejora del nivel del equipo técnico empleado por los Estados miembros, facilitación de las operaciones transfronterizas y calidad de las pruebas. Los contactos entre los agentes de los servicios represivos especializados se han reforzado. Los estudios jurídicos centrados en cuestiones específicas relativas a las operaciones transfronterizas de lucha contra el fraude han reforzado la base para la cooperación.

El uso de **AFIS** en los Estados miembros ha aumentado considerablemente a raíz de la introducción de nuevas tecnologías en 2010. Se han previsto nuevas mejoras, en especial la facilitación de análisis de riesgo. Se reforzará la capacidad para realizar operaciones aduaneras conjuntas.

El programa **Pericles** ha contribuido al nivel relativamente bajo de falsificación de billetes y monedas de euros y a las exitosas acciones de detención de las falsificaciones incluso antes de su entrada en circulación. Con unas 110 acciones y casi 6 000 funcionarios formados, Pericles es una parte importante de la serie de medidas de protección del euro contra la falsificación.

Estos programas se ejecutan mediante subvenciones y contratos públicos.

La propuesta para los tres programas es mejorar el enfoque actual a la luz de la experiencia adquirida, de acuerdo con la Estrategia de lucha contra el fraude de la Comisión, manteniendo al mismo tiempo unos niveles de gasto adecuados.

4. ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA PROPUESTA PARA 2014-2020

Cifras en precios constantes de 2011

Presupuesto total propuesto para 2014-2020 para Hércules, Pericles y AFIS	150 millones EUR
--	------------------

SALUD Y CONSUMIDORES

1. OBJETIVOS POLÍTICOS

La política de la Unión Europea en materia de salud y consumidores se centra en aspectos de importancia fundamental para todos los ciudadanos europeos: su salud y seguridad y la disponibilidad de una amplia gama de los alimentos y productos de consumo en un mercado interior eficiente y seguro. Las políticas de la UE en este ámbito están destinadas a capacitar a los consumidores europeos, a proteger y mejorar la salud de los ciudadanos europeos, a garantizar que los alimentos sean seguros y saludables y a proteger la salud de los vegetales y la salud y el bienestar de los animales.

La Comisión tiene la responsabilidad específica de contribuir a proteger y mejorar el nivel sanitario y las condiciones de vida de los animales en la Comunidad, en particular, de los destinados a la producción de alimentos y, a la vez, facilitar el comercio intracomunitario y las importaciones de animales y productos de origen animal de conformidad con las normas sanitarias y las obligaciones internacionales aplicables. Asimismo, la Unión Europea supervisa la comercialización y el uso de productos fitosanitarios y fija normas encaminadas a vigilar y controlar los residuos de plaguicidas. Aplica, asimismo, medidas preventivas destinadas a evitar la introducción y la propagación de organismos nocivos para los vegetales y los productos vegetales en el interior de la Unión Europea. También garantiza condiciones de calidad para la venta de semillas y material de propagación en el interior de la UE. Esta tarea se realiza de manera más eficiente y económica a través del presupuesto de la UE que a través de 27 presupuestos nacionales diferentes.

El fomento de la buena salud forma parte de los objetivos de crecimiento inteligente e inclusivo de Europa 2020. El mantener a las personas sanas y activas durante más tiempo tiene un impacto positivo en la productividad y la competitividad. La innovación en el sector sanitario contribuye a afrontar el reto de la sostenibilidad del sector en el contexto del cambio demográfico.

Del mismo modo, la política de los consumidores contribuye de forma significativa a la eficiencia de la economía europea mediante la capacitación de los ciudadanos para desempeñar un papel pleno en el mercado único y reforzar su capacidad y su confianza a la hora de comprar bienes y servicios transfronterizos, en particular en línea. Con unos gastos de consumo que suponen el 56 % del PIB de la UE, una política de los consumidores eficaz puede contribuir activamente a los objetivos de Europa 2020.

Los programas financiados como parte de la política de salud y de consumo de la UE contribuyen al bienestar de los ciudadanos europeos. El valor añadido de los programas de salud y consumidores de la UE radica en su capacidad para abordar cuestiones que no pueden ser abordadas eficazmente por los Estados miembros por sí solos. Por ejemplo, las actividades destinadas a fomentar las compras transfronterizas o responder a grandes retos, enfermedades o pandemias que afecten a varios Estados miembros requieren una respuesta coordinada y coherente. Asimismo, las enfermedades animales y vegetales no respetan las fronteras nacionales. El garantizar un nivel elevado y uniforme de salud de los animales y de seguridad de los alimentos en toda la UE permite la libre circulación de animales vivos y productos de origen animal, que es esencial para el funcionamiento del mercado único, beneficia a los

consumidores mediante una mayor posibilidad de elección y una mayor competencia y permite a los productores de alimentos de la UE realizar economías de escala.

2. INSTRUMENTOS

La Comisión propone los siguientes programas para apoyar la ejecución de la política europea de salud y consumo.

2.1. Salud

2.1.1. Programa salud para el crecimiento

El nuevo programa de salud para el crecimiento se orientará hacia acciones con un claro valor añadido de la UE, en consonancia con los objetivos de Europa 2020 y las nuevas obligaciones jurídicas. El principal objetivo es trabajar con los Estados miembros para proteger a los ciudadanos frente a las amenazas transfronterizas para la salud, aumentar la sostenibilidad de los servicios de salud y mejorar la salud de la población, fomentando al mismo tiempo la innovación en la salud. Por ejemplo, el programa apoyará la política sanitaria desarrollando las mejores prácticas y directrices para el diagnóstico y el tratamiento de las enfermedades raras, apoyando a las redes europeas de referencia sobre enfermedades, desarrollando buenas prácticas y directrices para la detección del cáncer y desarrollando un enfoque común de la UE para la evaluación de las tecnologías sanitarias y la sanidad electrónica. Las acciones de investigación e innovación en el ámbito de la salud serán apoyadas en el Marco Estratégico Común para la Investigación y la Innovación.

2.1.2. Salud animal y vegetal y seguridad alimentaria

El programa de salud animal y vegetal y seguridad alimentaria se centra en la erradicación de las enfermedades de los animales, el fondo de emergencia veterinaria y las acciones afines tales como la financiación de los laboratorios de referencia de la UE, los programas de formación y los bancos de vacunas. El futuro programa continuará con estas actividades haciendo un mayor hincapié en los resultados. El programa también financiará acciones adicionales y muy necesarias para abordar las plagas y enfermedades de los vegetales que son cada vez más frecuentes en la UE.

2.2. Consumidores

Programa de los consumidores

El programa de los consumidores fomentará la capacitación de los consumidores como medio esencial para lograr un nivel elevado de protección en el mercado único. El programa se centrará en mejorar el flujo de información a los consumidores y en representar sus intereses. Apoyará la aplicación efectiva de la normativa de protección de los consumidores, a través de la cooperación entre las autoridades y las organizaciones responsables de su aplicación, información, formación y resolución de conflictos. El nuevo programa se basará en los resultados positivos del programa actual con una cierta reorientación para abordar las nuevas prioridades clave. En particular, la Comisión propone aumentar los recursos dedicados a la resolución alternativa de conflictos y a la construcción de capacidad para asesorar a los consumidores en las compras transfronterizas.

3. APLICACIÓN

El presupuesto de salud y consumidores se ejecuta en régimen de gestión centralizada directa e indirecta. La mayor parte del presupuesto de alimentos y piensos se ejecuta en régimen de gestión centralizada directa, especialmente por medio de las subvenciones abonadas a las autoridades de los Estados miembros.

En 2004, la Comisión creó una Agencia Ejecutiva de Sanidad y Consumo para gestionar el programa de salud pública. El mandato de la Agencia se amplió en 2008 para cubrir la ejecución del programa de los consumidores y de las medidas de formación en materia de seguridad alimentaria financiadas en el marco del presupuesto para alimentos y piensos. En este campo actúan asimismo una serie de otros organismos de reglamentación: la Oficina Comunitaria de Variedades Vegetales (OCVV), el Centro Europeo para la Prevención y el Control de las Enfermedades (CEPCE), la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria (EFSA) y la Agencia Europea de Medicamentos (EMA). La OCVV se autofinancia completamente mediante tasas. El CEPCE y la EFSA se financian mediante una subvención presupuestaria anual, mientras que la EMA recibe una subvención del presupuesto junto con tasas del sector privado. Estos organismos se utilizarán para aplicar los nuevos programas en sus áreas de especialización.

4. ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA PROPUESTA PARA 2014-2020

Cifras en precios constantes de 2011

Presupuesto total propuesto para 2014-2020 de lo cual:	2 750 millones EUR
• Seguridad alimentaria	2 200 millones EUR
• Programa salud para el crecimiento	396 millones EUR
• Programa de consumidores	175 millones EUR

ASUNTOS DE INTERIOR

1. OBJETIVOS POLÍTICOS

El objetivo de la política de la Unión Europea en materia de asuntos de interior es crear un espacio sin fronteras interiores en el que las personas pueden entrar, circular, vivir y trabajar libremente, confiando en que se respeten sus derechos y se garantice su seguridad.

La UE tiene un importante papel que desempeñar para abordar las amenazas de la delincuencia grave y organizada, la delincuencia cibernética y el terrorismo, y para garantizar la gestión efectiva de las fronteras exteriores de la UE y responder rápidamente a las crisis emergentes causadas por el hombre o por catástrofes naturales. En la era de la globalización, con unas amenazas en aumento y con cada vez mayor dimensión transnacional, ningún Estado miembro es capaz de responder de forma efectiva por sí mismo. Se necesita una respuesta europea coherente y completa a fin de garantizar que las autoridades responsables de la aplicación de la ley puedan trabajar eficazmente a través de las fronteras y entre las distintas jurisdicciones.

La cooperación y la solidaridad a nivel de la UE ya han permitido un progreso considerable en la construcción de una Europa más abierta y segura. La UE seguirá enfrentándose a retos importantes, especialmente en el contexto del envejecimiento de la población y la disminución de la mano de obra. Una política de inmigración legal y de integración orientada al futuro es crucial para aumentar la competitividad y la cohesión social de la UE, enriquecer nuestras sociedades y crear oportunidades para todos. Tenemos que abordar la migración irregular y combatir la trata de seres humanos y otras formas de esclavitud moderna. Al mismo tiempo, la UE debe continuar mostrando solidaridad con las personas necesitadas de protección internacional. La realización de un Sistema europeo común de asilo más seguro y eficiente que refleje nuestros valores sigue siendo una prioridad.

El apoyo del presupuesto de la UE puede ofrecer un auténtico valor añadido en este campo. La financiación de la UE es una señal tangible de la solidaridad y la responsabilidad compartida que son imprescindibles para responder a nuestros retos comunes. Por ejemplo, el control de las fronteras exteriores de la UE es una condición básica para libre circulación, y lo efectúan algunos Estados miembros en interés y en nombre de toda la UE. Además, en situaciones en que un Estado miembro se enfrenta a presiones excepcionales en sus fronteras, la UE debe ser capaz de proporcionar una ayuda adecuada. Asimismo, aquellos Estados miembros que, debido a su situación geográfica, tengan que soportar costes desproporcionados como consecuencia de los flujos de migración, deberían recibir una ayuda financiera adecuada a través del presupuesto de la UE.

La financiación de la UE también puede contribuir a fomentar la eficiencia mediante la puesta en común de recursos y el refuerzo de la cooperación práctica transnacional entre los Estados miembros, así como entre los Estados miembros y terceros países. Esto es particularmente pertinente en el ámbito de la seguridad interior, donde la ayuda financiera para efectuar operaciones conjuntas tales como los equipos conjuntos de investigación mejora la cooperación entre la policía, las aduanas, la guardia fronteriza y las autoridades judiciales.

Además de apoyar los aspectos internos de las políticas de interior, deberá ofrecerse también suficiente financiación de la UE para reforzar la dimensión exterior de la política de asuntos

de interior en plena coherencia con la acción exterior de la UE; por ejemplo, proporcionando ayuda para la aplicación de los acuerdos de readmisión y las asociaciones de movilidad, ayudando a terceros países a desarrollar sus capacidades de vigilancia de fronteras o proporcionando financiación para la lucha contra las redes de delincuencia internacional, la trata de seres humanos y el tráfico de armas y de drogas.

2. INSTRUMENTOS

La Comisión propone simplificar la estructura de la financiación de la UE en este ámbito, reduciendo el número de programas financieros a dos:

- El **Fondo para la migración y el asilo** apoyará acciones en materia de asilo y migración, la integración de los nacionales de terceros países y el retorno.
- El **Fondo para la seguridad interior** proporcionará asistencia financiera para iniciativas en los ámbitos de las fronteras exteriores y la seguridad interior.

Ambos fondos deberían tener una **importante dimensión exterior** con el fin de garantizar que la UE dispone de los medios necesarios para realizar sus prioridades en materia de asuntos de interior en las relaciones con terceros países y defender los intereses de la UE. Se proporcionará ayuda financiera para garantizar la continuidad territorial de la financiación, empezando en la UE y continuando en los terceros países. Por ejemplo, en relación con el reasentamiento de los refugiados, los acuerdos de readmisión, los programas regionales de protección, la lucha contra la migración irregular, el refuerzo de la gestión de fronteras y la cooperación policial con, por ejemplo, los países vecinos.

Los instrumentos también contemplarán una **respuesta rápida en caso de emergencia**, con los fondos establecidos de manera que la UE puede reaccionar adecuadamente en situaciones en rápida evolución.

3. APLICACIÓN

La reducción del número de programas y sus correspondientes disposiciones de aplicación simplificará los procedimientos y permitirá una mejor comprensión de las normas por parte de todos los interesados.

El pasar a la gestión compartida en lugar de la gestión directa, cuando sea posible, eliminará las cargas burocráticas innecesarias. La gestión directa se mantendrá para proyectos específicos transnacionales o especialmente innovadores y para apoyar a los agentes no estatales, así como para promover actos y estudios. También se mantendrá para el mecanismo de respuesta de emergencia flexible y la dimensión exterior.

Para los fondos en régimen de gestión compartida, se propone pasar a un sistema de programación plurianual orientado hacia los resultados, en lugar de programas anuales. Esto contribuirá a centrarse mejor en los objetivos y resultados, a reducir la carga de trabajo para todas las partes interesadas y a acortar el tiempo necesario para la aprobación de los programas nacionales, acelerando así la liberación de los fondos.

Varias agencias apoyan la labor de la UE en este ámbito, incluidas Europol, Frontex, la Oficina Europea de Apoyo al Asilo, la Escuela Europea de Policía, el Observatorio Europeo de la Droga y las Toxicomanías y la Agencia de TI. Hay margen y necesidad para mejorar las sinergias y la coherencia entre las actividades de la Comisión y sus agencias con el fin de garantizar que estas sean eficaces al apoyar la cooperación práctica entre los Estados miembros.

Los sistemas informáticos a gran escala (tales como SIS II y VIS) representan una parte significativa del presupuesto en este ámbito y aportan un alto valor añadido de la UE. Estos sistemas son gestionados actualmente por la Comisión, pero su gestión se transferirá gradualmente a la futura Agencia de TI, que comenzará a funcionar en 2012. La Agencia de TI será también responsable del desarrollo y la gestión de los futuros sistemas informáticos en este ámbito.

4. ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA PROPUESTA PARA 2014-2020

Cifras en precios constantes de 2011

Presupuesto total propuesto para 2014-2020 de lo cual	8 230 millones EUR
• Fondo para la migración y el asilo	3 400 millones EUR
• Fondo para la seguridad interior	4 100 millones EUR
• Sistemas de TI	730 millones EUR

1. OBJETIVOS POLÍTICOS

El futuro económico de Europa exige unas redes digitales, energéticas y de transporte inteligentes, sostenibles y plenamente interconectadas. Esto es una condición necesaria para la realización del mercado único europeo y contribuirá a cumplir los objetivos de crecimiento sostenible de la UE fijados en la estrategia Europa 2020 y los ambiciosos objetivos «20-20-20» de la UE en el ámbito de la política energética y climática¹⁶.

Si bien se espera que el mercado desempeñe un papel importante en la realización de las infraestructuras necesarias mediante unos mecanismos adecuados de inversión y de fijación de precios, sin una intervención pública apropiada (en particular del presupuesto de la UE) algunas inversiones en infraestructuras no se realizarán o se retrasarán más allá del plazo fijado de 2020.

En el sector de la **energía**, la Comisión definió en 2010 corredores prioritarios para el transporte de electricidad (cuatro), gas (tres) y petróleo. Se estima que se necesita una inversión de cerca de 200 000 millones EUR en gasoductos y redes eléctricas para 2020. De esta inversión total, 100 000 millones EUR deben proceder del mercado sin ayuda, mientras que los otros 100 000 millones EUR requerirán una acción pública para obtener e impulsar el capital privado necesario.

En el sector del **transporte**, la infraestructura ha de planificarse de tal modo que maximice el impacto positivo en el crecimiento económico y reduzca al mínimo el impacto negativo en el medio ambiente. La infraestructura de transporte se ha desarrollado de forma desigual en el este y el oeste de la UE, y debe igualarse. Europa necesita una «**red básica**» paneuropea con corredores, que transporten mercancías y personas de forma eficiente y con un bajo nivel de emisiones, utilicen al máximo las infraestructuras existentes, completen los enlaces que faltan y eliminen los estrangulamientos, y utilicen unos servicios más eficientes en las combinaciones multimodales. Esta red básica estará apoyada por el mecanismo Conectar Europa y se complementará con una amplia red de infraestructuras nacionales (que pueden recibir apoyo de los Fondos Estructurales de la UE). La red básica se creará utilizando una metodología de planificación paneuropea. Además del mantenimiento de los activos existentes, la red global se basará en la actual RTE-T y abarcará la infraestructura existente o prevista de los Estados miembros. El coste de desarrollo de la infraestructura de la UE para adaptarse a la demanda de transporte se ha estimado en más de 1,5 billones EUR para 2010-2030. La realización de la red RTE-T requiere aproximadamente 500 000 millones EUR para 2020, de los que 250 000 millones EUR se dedicarán a la eliminación de los principales puntos de estrangulamiento.

Las redes **digitales**, tanto físicas como basadas en los servicios, son potenciadores clave para el crecimiento inteligente. Como parte de la Agenda Digital, todos los europeos deberían tener acceso a la banda ancha básica antes de 2013 y a la banda ancha rápida y ultrarrápida antes de

¹⁶ Reducción del 20 % de las emisiones de gases de efecto invernadero, cuota de un 20 % de energías renovables en el consumo final de energía de la UE, y aumento de un 20 % de la eficiencia energética de aquí a 2020.

2020. En septiembre de 2010, la Comisión expuso las medidas que ella y los Estados miembros pueden adoptar para contribuir a obtener los 180 000 a 270 000 millones EUR de inversión necesarios para que la banda ancha rápida llegue a todos los hogares de aquí a 2020. Se precisa una intervención pública específica para estimular la inversión privada en los casos en que el mercado no sea capaz. A medida que Europa se moderniza, las arquitecturas comunes para servicios digitales apoyarán a unos ciudadanos cada vez más móviles, posibilitarán la aparición del mercado único digital, estimularán el crecimiento de los servicios transfronterizos y reducirán los costes de las transacciones de las empresas, en particular las PYME en busca de oportunidades de crecimiento más allá de sus mercados nacionales.

2. INSTRUMENTOS

Dentro de la rúbrica que agrupa todas las acciones de apoyo a la cohesión económica, social y territorial, la Comisión propone crear el mecanismo Conectar Europa para promover la realización de la «red básica de transporte», los «corredores prioritarios de la energía» y la infraestructura digital que la UE necesita para su futura competitividad sostenible. La Comisión apoyará las infraestructuras con una dimensión europea y de mercado único, centrando la ayuda de la UE en las redes prioritarias que deberán estar creadas antes de 2020 y para lo que la acción europea está más justificada. Habida cuenta de la creciente complejidad de las redes, una coordinación efectiva que reduzca al mínimo los costes para los ciudadanos solo puede conseguirse a nivel europeo.

Además, se trata de crear un entorno propicio a la inversión privada y de desarrollar instrumentos que sean vehículos atractivos para los inversores especializados en infraestructuras. Los Estados miembros y la Unión Europea deben fijar las condiciones necesarias para fomentar la inversión privada y también deben intensificar sus esfuerzos a pesar de, y debido a, las actuales dificultades financieras a que se enfrentan todas las autoridades públicas. Para ser más eficaces, estos vehículos deben ser plurinacionales y multisectoriales a fin de maximizar la diversificación y reducir por tanto el riesgo. Esto solo puede conseguirse a nivel europeo y sobre la base de corredores bien definidos y áreas de inversión específicas. Atraer el ahorro hacia inversiones a largo plazo y que fomenten el crecimiento estimulará la economía, creará puestos de trabajo, potenciará el consumo y apoyará los objetivos acordados por todos como parte de la estrategia Europa 2020.

El mecanismo Conectar Europa apoyará los proyectos paneuropeos en los que un enfoque coordinado y optimizado reducirá los costes colectivos o abordará la cuestión de los rendimientos desiguales. Además, gracias al establecimiento conjunto de instrumentos financieros, proporcionará herramientas para atraer fondos del sector privado tanto dentro como fuera de la UE. La financiación de proyectos complementará y reforzará la utilización de los fondos de la UE. El mecanismo «Conectar Europa» también explotará las sinergias en infraestructura física, por ejemplo realizando conjuntamente grandes enlaces transfronterizos de transporte y energía e implantando tecnologías de la información inteligentes en las infraestructuras de transporte y energéticas.

3. APLICACIÓN

El mecanismo de infraestructuras contará con un fondo único de 40 000 millones EUR para el periodo 2014-2020. Dentro de este importe, se asignarán fondos específicos para las redes de

energía, transportes y digitales. El mecanismo estará gestionado de forma centralizada por la Comisión con la ayuda de una agencia ejecutiva (como la actual Agencia Ejecutiva de la RTE-E) y de intermediarios financieros. La ejecución técnica de los proyectos sobre el terreno (por ejemplo, la contratación pública y la licitación) correrá a cargo de los promotores. El mecanismo se complementará con 10 000 millones EUR adicionales reservados para inversiones en infraestructuras de transporte relacionadas dentro del Fondo de Cohesión.

Dependiendo de los sectores, la situación geográfica y el tipo de proyectos, se aplicarán porcentajes de cofinanciación diferentes, equilibrando la necesidad de maximizar el efecto multiplicador y de acelerar sustancialmente la ejecución del proyecto. Los tipos máximos de cofinanciación se modularán sobre la base de un análisis de la relación coste-beneficio de cada proyecto, la disponibilidad de recursos presupuestarios y la necesidad de maximizar el efecto impulsor de la financiación de la UE. Para los tres sectores, el impacto de la tasa de cofinanciación aplicable depende en gran medida de las condiciones económicas y de desarrollo de los países en cuestión¹⁷. Por lo que respecta específicamente a la energía, el Plan Europeo de Recuperación Económica (PERE) ha demostrado asimismo la necesidad de un mayor tipo de cofinanciación para poner en marcha proyectos que aumenten la seguridad del abastecimiento¹⁸.

El mecanismo Conectar Europa permitirá combinar los instrumentos basados en el mercado con la ayuda directa de la UE, a fin de optimizar el impacto de la financiación. El elevado efecto impulsor de los instrumentos financieros innovadores (que podría ser de hasta el 1:25 para los bonos para la financiación de proyectos) y el éxito de la absorción de la ayuda directa de la UE (como se ha experimentado con el PERE o el programa RTE-T) contribuirán significativamente a mitigar los riesgos y a facilitar el acceso al capital para las enormes necesidades de inversión.

La Comisión ha identificado las principales necesidades prioritarias de la red que cubra toda Europa en la revisión de las orientaciones de la RTE-T (que se adoptará en septiembre de 2011), en el paquete de infraestructura energética (COM(2010) 677), refrendado por el Consejo Europeo el 4 de febrero de 2011 y en la Agenda Digital para Europa (COM(2010) 245), respectivamente.

En el anexo figura una propuesta de lista de los enlaces que deben financiarse.

4. ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA PROPUESTA PARA 2014-2020

Cifras en precios constantes de 2011

¹⁷ Para los proyectos relativos al transporte, los tipos de cofinanciación variarán entre los distintos modos dependiendo de la disponibilidad de financiación para los proyectos. Se establecerán tipos de cofinanciación superiores para los proyectos transfronterizos. En las regiones de convergencia, los tipos de cofinanciación se basarán en los tipos de cofinanciación para las inversiones con arreglo a los nuevos reglamentos de los fondos estructurales y de cohesión.

¹⁸ Sobre la base de la experiencia adquirida con el Plan Europeo de Recuperación Económica, se estima que podrá necesitarse hasta un 30 % de la cofinanciación para desencadenar la decisión final de inversión y reconducir los proyectos transfronterizos difíciles. En caso de que un proyecto no sea comercialmente viable, pero tenga por objeto aumentar la seguridad del abastecimiento o acabar con el aislamiento de algunos Estados miembros, el tipo de cofinanciación requerido podría incluso ser mayor (hasta un 80 %).

Mecanismo Conectar Europa de lo cual	40 000 millones EUR
• Energía	9 100 millones EUR
• Transporte	21 700 millones EUR
• TIC/Digital	9 200 millones EUR
Importes asignados en el Fondo de Cohesión para las infraestructuras de transporte	10 000 millones EUR
Total	50 000 millones EUR

Lista preliminar de los proyectos de Red básica de transporte y Corredores de movilidad europeos

Prioridades horizontales

Gestión y servicios innovadores	<i>Cielo único europeo, SESAR</i>
Gestión y servicios innovadores	<i>Sistemas de gestión del tráfico por carretera, ferrocarril y vías navegables (STI, ERTMS y SIF)</i>
Gestión y servicios innovadores	<i>Red básica, puertos y aeropuertos</i>

Corredores europeos

Reserva de proyectos en los corredores de la red básica de la RTE-T	Secciones que se financiarán hasta 2020	Modo	Fechas principales
1. Corredor Adriático-Báltico - Helsinki – Tallin – Riga – Kaunas – Varsovia – Katowice - Gdynia – Katowice - Katowice – Ostrava – Brno - Viena - Katowice – Žilina – Bratislava – Viena - Viena – Graz – Udine (incluido Koralm) – Venecia - Graz – Maribor – Liubliana – Trieste / Koper – Venecia - Venecia – Bolonia - Rávena	Tallin - Riga - Kaunas - Varsovia	Multimodal	estudio de viabilidad finalizado, mejora de la línea existente a completar hasta 2015, las obras para la nueva línea comenzarán antes de 2020
	Enlace multimodal Gdynia - Katowice	Multimodal	modernización en curso para 160 km/h
	Katowice - Ostrava - Brno y Katowice - Žilina - Bratislava	Ferrocarril	modernización en curso
	Enlace ferroviario Bratislava – aeropuerto de Viena - Viena	Ferrocarril	interconexión del aeropuerto en construcción
	Enlace ferroviario Viena - Graz - Klagenfurt (Semmering, Koralm)	Ferrocarril	estudios detallados en curso para Semmering, construcción en curso para Koralm hasta el año 2024

	Enlace ferroviario Klagenfurt - Udine (Pontebbana)	Ferrocarril	se establecerán sistemas de gestión del tráfico
	Enlace ferroviario Graz - Maribor	Ferrocarril	se completará después de 2020
	Enlace ferroviario Maribor - Liubliana - Trieste	Ferrocarril	estudios y mejora parcial en curso
	Enlace ferroviario de Koper	Ferrocarril	modernización en curso
	Venecia - Bolonia - Rávena	Ferrocarril	se establecerán sistemas de gestión del tráfico, modernización de la interconexión modal

2. Corredor Varsovia – Berlín – Ámsterdam - Ámsterdam (Rotterdam) – Hannover – Berlín – Poznań – Varsovia			
	Enlace multimodal Varsovia - Poznań – frontera DE	Multimodal	modernización de carretera y ferrocarril en curso, estudios en curso para el ferrocarril de alta velocidad
	Enlace ferroviario frontera PL - Berlín - Hannover - Ámsterdam	Ferrocarril	estudios en curso, se establecerán sistemas de gestión del tráfico
	Esclusas de Ámsterdam	VNI	estudios en curso

3. Corredor Mediterráneo - Algeciras – Madrid – Tarragona - Valencia – Tarragona - Tarragona – Barcelona – Perpiñán – Lyon – Turín – Milán - Milán – Venecia - Liubliana – Budapest – frontera UA			
	Enlace ferroviario Algeciras - Madrid	Ferrocarril	estudios en curso, las obras empezarán antes de 2015 y deberán finalizar para 2020
	Enlace ferroviario Valencia - Tarragona - Barcelona	Ferrocarril	construcción entre 2014 y 2020

	Barcelona - Perpiñán	Ferrocarril	obras en curso, se completará para 2015
	Conexión ferroviaria directa Perpiñán - Montpellier	Ferrocarril	circunvalación Nîmes - Montpellier operativa en 2017, Montpellier - Perpiñán para 2020
	Enlace ferroviario Lyon - Turín	Ferrocarril	las obras deberán acabar en 2025
	Milán - Brescia	Ferrocarril	modernización en curso
	Brescia - Venecia - Trieste	Ferrocarril	las obras empezarán antes de 2014 en varios tramos
	Trieste - Divača	Ferrocarril	estudios y mejora parcial en curso
	Maribor - Budapest - Záhony	Ferrocarril	obras en curso

4. Corredor Hamburgo - Rostock - Constanza - Burgas - Pireo - Lefkosia - Hamburgo - Berlín - Rostock - Berlín - Berlín - Praga - Brno - Bratislava - Budapest - Arad - Arad - Bucarest - Constanța - Arad - Timișoara - Sofía - Burgas - Sofía - Salónica - Pireo - Lefkosia			
	Hamburgo - Berlín y Rostock - Berlín - Dresde		se establecerán sistemas de gestión del tráfico
	Dresde - Praga		se establecerán sistemas de gestión del tráfico, estudios para trenes de alta velocidad en curso
	Esclusas de Děčín	VNI	estudios en curso
	Enlace multimodal Bratislava - Budapest (incluido anillo de Budapest)	Multimodal	obras en curso
	Enlace multimodal Budapest - Bucarest - Constanța, Arad - Timișoara - Calafat	Multimodal	modernización en HU casi finalizada, en curso en RO
	Enlace multimodal Calafat - Sofía - Burgas Sofía - Salónica	Multimodal	estudios Calafat - Sofía-Salónica en curso, modernización Sofía - Burgas en curso

	Inversiones en puertos y conexiones multimodales en CY	Multimodal	se establecerán sistemas de gestión del tráfico, modernización de la interconexión modal
--	--	------------	--

5. Corredor Helsinki - La Valeta - Helsinki – Turku – Estocolmo – Malmö – Copenhague – Hamburgo (incluido Fehmarn) - Hamburgo – Hannover – Nuremberg – Munich – Verona (incluido el túnel de base del Brennero) – Bolonia – Roma – Nápoles – Bari – La Valeta			
	Helsinki - Turku	Multimodal	obras en curso
	Estocolmo - Malmö (triángulo nórdico)	Multimodal	obras en curso
	Solo Fehmarn	Multimodal	estudios en curso, obras de construcción de Fehmarn entre 2014 y 2020
	Enlace multimodal Copenhague - Hamburgo vía Fehmarn: vías de acceso	Multimodal	las vías de acceso DK deberán estar finalizadas para 2020, las vías de acceso de Alemania deberán completarse en dos etapas (2020 - 2027)
	Puntos de estrangulamiento ferroviario entre Hamburgo y Munich	Ferrocarril	finalización prevista para aproximadamente 2017
	Munich - Wörgl: acceso al túnel de base del Brennero y sección transfronteriza	Ferrocarril	estudios iniciados
	Túnel de base del Brennero	Ferrocarril	obras en el túnel principal 2010-2024
	Rutas de acceso del túnel de base del Brennero a Verona	Ferrocarril	estudios en curso
	Verona - Bolonia - Roma - Nápoles	Ferrocarril	mejora de la interconexión modal
	Nápoles - Bari - La Valeta	Ferrocarril	estudios en curso
	Inversiones en puertos y conexiones multimodales en MT	Multimodal	se establecerán sistemas de gestión del tráfico, modernización de la interconexión modal

6. Corredor Génova – Rotterdam - Génova – Milán/Novara – Basilea – Mannheim – Colonia - Colonia– Dusseldorf – Rotterdam - Colonia– Lieja – Bruselas– Zeebrugge			
	Terzovalico Milán/Novara - Génova	Ferrocarril	estudios y obras en curso
	Enlace ferroviario Karlsruhe - Basilea	Ferrocarril	finalización prevista de las obras para finales de 2020
	Enlace ferroviario Frankfurt - Mannheim	Ferrocarril	estudios en curso
	Enlace ferroviario Rotterdam - Oberhausen	Ferrocarril	finalización de las obras hasta 2017
	Esclusas marítimas en Zeebrugge	Marítimo	estudios en curso

7. Corredor atlántico - Sines / Lisboa – Madrid - Valladolid - Lisboa - Aveiro - Oporto - Aveiro – Valladolid – Vitoria – Burdeos – París			
	Ferrocarril de alta velocidad Sines/Lisboa - Madrid	Ferrocarril	estudios y obras en curso, mejora de la interconexión modal
	Ferrocarril de alta velocidad Oporto - Lisboa	Ferrocarril	estudios en curso
	Enlace ferroviario Aveiro - ES	Ferrocarril	obras transfronterizas en curso
	Enlace ferroviario Bergara - San Sebastián - Bayona	Ferrocarril	finalización prevista en ES para 2016, en FR para 2020
	Bayona - Burdeos	Ferrocarril	consulta pública en curso

8. Corredor Dublín – Londres – París – Bruselas - Belfast – Dublín - Dublín – Holyhead - Holyhead – Birmingham – Londres – Lille – Bruselas - Lille – París (incluido el Canal Seine – Escaut)			
	Enlace ferroviario Dublín - Belfast	Ferrocarril	obras en curso hasta 2018
	Enlace multimodal en Inglaterra (incluida la línea de alta velocidad 2)	Multimodal	finalización prevista para 2025
	Canal Seine - Escaut	VNI	diseño finalizado, diálogo competitivo en marcha, finalización general para 2018
	Mejora de las vías navegables en Valonia	VNI	estudios en curso
9. Corredor Amberes – Lyon – Basilea - Rotterdam – Amberes – Bruselas – Luxemburgo - Luxemburgo – Dijon – Lyon - Luxemburgo – Estrasburgo – Basilea			
	Rehabilitación del Maas	VNI	finalización prevista para 2015
	Mejora de las esclusas en Terneuzen	VNI	estudios en curso
	Esclusas marítimas en Amberes	Marítimo	estudios en curso
	Eurocaprail	Ferrocarril	obras en curso
	Enlaces ferroviarios Luxemburgo Dijon Lyon (TGV Rhin - Rhône)	Ferrocarril	estudios en curso
	Canal Saône – Moselle Estrasburgo - Mulhouse - Basilea	VNI Multimodal	estudios en curso estudios y modernización en curso
10. Corredor Sena – Danubio - Le Havre – París – Estrasburgo – Stuttgart – Munich – Viena			

	Conexión de alta velocidad Le Havre - París	Ferrocarril	estudios en curso
	Enlace ferroviario - París Estrasburgo: 2ª fase LGV Est	Ferrocarril	finalización prevista para 2016
	Enlace ferroviario Estrasburgo - Kehl Appenweier	Ferrocarril	finalización prevista para 2016
	Karlsruhe - Stuttgart - Munich	Ferrocarril	estudios y obras en curso
	Enlace ferroviario Munich - Salzburgo	Ferrocarril	estudios y obras en curso
	Enlace ferroviario Wels - Viena	Ferrocarril	finalización prevista para 2017
	Mejora del Danubio	VNI	estudios y obras en curso

Otras secciones de la red básica

Transfronteriza	Enlace ferroviario Sofía - Plovdiv - Estambul	Ferrocarril	mejora en curso
Transfronteriza	Enlace por carretera Sofía - Bucarest vía Ruse	Carretera	estudios en curso
Transfronteriza	Enlace por carretera y ferrocarril Sofía a Skopje	Multimodal	estudios en curso
Transfronteriza	Enlace por carretera y ferrocarril Timișoara - Belgrado	Multimodal	estudios en curso
Transfronteriza	Enlace ferroviario Nuremberg - Praga	Ferrocarril	estudios y obras en curso
Transfronteriza	Enlace por carretera y ferrocarril Wrocław - Dresde	Multimodal	mejora en curso
Transfronteriza	Enlace multimodal Nuremberg - Linz	Multimodal	obras en curso
Punto de estrangulamiento	Red ferroviaria noroeste de España y Portugal	Ferrocarril	obras en curso
Punto de estrangulamiento	Enlace ferroviario Frankfurt - Fulda - Erfurt - Berlín	Ferrocarril	estudios en curso
Punto de estrangulamiento	Halle - Leipzig - Nuremberg	Ferrocarril	obras en curso, finalización prevista para 2017
Punto de estrangulamiento	HSL Provenza - Costa Azul	Ferrocarril	estudios en curso
Punto de estrangulamiento	Ferrocarril Egnathia (EL)	Ferrocarril	estudios en curso
Punto de estrangulamiento	Vías navegables interiores Dunkerque - Lille	VNI	estudios en curso

Punto de estrangulamiento	Línea de alta velocidad paralela París- Lyon	Ferrocarril	estudios preliminares en curso
Otra red básica	Conexiones de alta velocidad de la red básica entre Zaragoza - Pamplona - Logroño, Valladolid - La Coruña	Ferrocarril	obras parciales en curso
Otra red básica	Enlace ferroviario Shannon - Cork - Dublín	Ferrocarril	estudios en curso
Otra red básica	Mejora del ferrocarril y conexión de alta velocidad entre grandes ciudades de PL (incluidas Varsovia, Łódź, Wrocław, Poznań, Cracovia)	Ferrocarril	estudios en curso
Otra red básica	Enlace ferroviario a Wilhelmshaven y Bremerhaven	Ferrocarril	estudios en curso

Lista preliminar de corredores de energía prioritarios

Prioridades horizontales

Establecimiento de redes inteligentes	<i>Inversiones en proyectos a gran escala para el equilibrio entre oferta y demanda utilizando soluciones de redes inteligentes para las redes eléctricas de alta y media tensión en grandes regiones transfronterizas con una gran generación variable de electricidad</i>
--	---

Corredores de electricidad europeos

1. Red eléctrica marítima en los mares septentrionales	Objetivo que debe alcanzarse en 2020	Países afectados	Principales puntos de estrangulamiento a corto plazo
	Red marina integrada en los mares septentrionales para la conexión de los 40 GW previstos de fuentes de energía renovables y su transporte a centros de consumo	BE, DE, DK, FR, IE, LU, NL, SE, UK (NO)	- soluciones óptimas de red utilizando conexiones a nodos centrales o radiales submarinos a tierra firme y conexiones en T a interconectores en el Mar del Norte, el Mar de Irlanda y la región del Canal
			- refuerzo de las redes terrestres para permitir los flujos de electricidad a los principales centros de consumo en los países ribereños de los mares septentrionales
			- mayor acceso a la energía hidroeléctrica y otras capacidades de almacenamiento para la reserva y el equilibrio

2. Interconexiones de electricidad en Europa Sudoccidental	Interconexiones en la región sudoccidental entre los Estados miembros de la UE y los países terceros mediterráneos.	ES, FR, IT, MT, PT (CH, países del Norte de África)	- interconexiones entre la Península Ibérica y Francia
			- conexiones más hacia Europa Central
			- interconexiones entre Italia/España y países del norte de África, en vista de su potencial de energías renovables a largo plazo

			- adecuada conexión de Malta con Italia
--	--	--	---

3. Conexiones de electricidad en Europa Central y Oriental y Europa Sudoriental	Red eléctrica regional reforzada en los ejes norte-sur y este-oeste, con el fin de completar el mercado interior e integrar las fuentes de energía renovables, tanto a través de interconexiones como de líneas internas	AT, BG, CZ, DE, GR, HU, IT, PL, RO, SI, SK (AL, BA, FYROM, HR, ME, SP)	- refuerzo de las redes internas de Polonia, la República Checa, Rumanía, Eslovaquia, Croacia y Bulgaria, así como Austria y Alemania en dirección norte-sur
			- nuevas interconexiones entre Alemania y Polonia, Eslovaquia y Hungría
			- aumento de las capacidades de transferencia entre Rumanía, Bulgaria y Grecia, incluidos los países del Tratado de la Comunidad de la Energía
			- conexiones entre Italia y países de la Comunidad de la Energía (especialmente Montenegro, pero también Albania y Croacia)

4. Plan de interconexión del mercado báltico de la energía: electricidad (BEMIP)	Acabar con el aislamiento de los tres Estados bálticos y aumentar la independencia de su sistema frente a la red eléctrica rusa. A largo plazo, conexión sincrónica al sistema continental europeo cubierto por ENTSO-E	DE, DK, EE, FI, LT, LV, PL, SE (NO)	- enlaces de electricidad desde los tres Estados bálticos a Suecia, Finlandia y Polonia
			- refuerzo de la red interna de los Estados bálticos en consecuencia, particularmente en Letonia
			- nueva interconexión entre Letonia y Estonia para avanzar hacia la independencia del sistema
			- mejora de la red polaca en el nordeste, así como capacidad transfronteriza adicional entre Polonia y Lituania en preparación para la conexión sincrónica

Corredores de gas europeos

5. Corredor Meridional de Gas	Abrir un cuarto corredor de suministro de gas a la UE capaz de conectar Europa al suministro de gas procedente de la cuenca del Mar Caspio y de Oriente Próximo (90,6 billones de metros cúbicos de reservas conocidas).	Directamente: IT, EL, BG, RO, AT, HU Indirectamente: DE, CZ, PL, FR (AL, BA, FYROM, HR, ME, SP; Georgia, Irak, Turquía, países de la región del Caspio)	- conducciones que permitirían crear una conexión directa entre el territorio de la UE y los yacimientos de gas del Mar Caspio y Oriente Medio - se consideran múltiples opciones y configuraciones de gasoductos, incluido un gasoducto específico a través del territorio de Turquía y gasoductos submarinos por los fondos marinos del Mar Caspio y del Mar Negro) (Turkmenistán-Azerbaiyán y Georgia-UE)
6. Corredor de gas norte-sur en Europa Occidental	Nuevas interconexiones en el eje norte-sur de Europa Occidental para una mejor interconexión de la zona mediterránea con la región de gas del Noroeste, proporcionando una mayor diversificación de Italia y España y competencia en toda la zona, dando acceso a suministros procedentes de África, Noruega y Rusia y aumentando la flexibilidad de toda la red de gas de la UE	BE, CY, DE, ES, FR, IE, IT, LU, MT, NL, PT, UK (países del norte de África)	- mayor capacidad de interconexión entre la Península Ibérica y Francia y supresión de los puntos de estrangulamiento internos - mayor capacidad de interconexión en el norte de Italia con Austria y en el sur con la región del norte de África - soluciones adecuadas de gasoductos/GNL/GNC en Chipre y Malta - nuevas infraestructuras para aumentar las capacidades en UK e IRL (por ejemplo, almacenamiento o GNL)
7. Conexiones norte-sur de gas en Europa Central y Oriental y en Europa Sudoriental	Conexiones de gas entre la región del Mar Báltico y los mares Adriático y Egeo hasta el Mar Negro para aumentar la seguridad del abastecimiento y la diversificación de las	BG, HU, CZ, PL, RO, SK, AT, GR, SI (HR, países de la Comunidad de la Energía)	- conexiones norte-sur en y entre los países, en particular mejoras o gasoductos de nueva construcción en Polonia, Bulgaria y Rumanía, e interconexiones entre Polonia y Eslovaquia y Hungría y Eslovaquia

	fuentes de abastecimiento en la región. En una segunda fase, este proceso de integración deberá extenderse a los países miembros del Tratado de la Comunidad de la Energía a través de una capacidad de interconexión adecuada.		- aumento de la capacidad transfronteriza o permitir flujos bidireccionales entre Polonia y la República Checa, Polonia y Alemania y Rumanía y Hungría - nueva infraestructura para las importaciones de gas procedentes de nuevas fuentes y su conexión a la red regional de gas en el norte y el sur a través de gasoductos de nueva construcción y terminales de GNL en Polonia, Rumanía y Croacia que presten servicio a una región más extensa
--	---	--	--

8. Plan de interconexión del mercado báltico de la energía: gas (BEMIP)	Acabar con el aislamiento de los tres Estados bálticos y de Finlandia, acabar con la dependencia de un solo proveedor y aumentar la seguridad del abastecimiento en toda la región del Mar Báltico a través de una mayor diversificación de los suministros procedentes de Noruega	DK, EE, FI, LT, LV, PL, SE, DE (NO)	- interconectores entre Finlandia y Estonia, Polonia y Lituania y un terminal GNL regional en el Báltico oriental
			- mejoras del sistema interno para alcanzar una capacidad suficiente que permita el libre flujo de gas en todas las direcciones - para la zona del Báltico Occidental, más posibilidades de interconexión entre los sistemas noruego y danés, interconexión entre Polonia y Dinamarca y aumento de la capacidad bidireccional entre Alemania y Dinamarca

Lista preliminar de corredores europeos de infraestructuras de servicios digitales y áreas objetivo de banda ancha

Prioridades horizontales

Gestión y servicios innovadores	El trazado del mapa de una infraestructura de banda ancha paneuropea desarrollará un análisis físico detallado y documentación de los enclaves, análisis de derechos de paso, evaluaciones del potencial de mejora de las instalaciones existentes, etc.
Gestión y servicios innovadores	Medidas de asistencia técnica incluida la planificación de proyectos e inversiones y los estudios de viabilidad , en apoyo de las medidas de inversión y los instrumentos financieros.

Áreas objetivo de banda ancha

Reserva de proyectos en las áreas objetivo de banda ancha prioritarias	Descripción de las áreas objetivo que deben financiarse hasta 2020	Importancia/fechas principales
1. Desarrollo de una cartera geográficamente diversificada de proyectos de banda ancha que contribuyan a los objetivos fijados en la Agenda Digital para Europa	Cartera geográficamente diversificada de proyectos de banda ancha correspondiente a las áreas objetivo en materia de banda ancha, fundamentalmente identificadas como zonas suburbanas, para las que las sociedades de cartera se beneficiarán de un acceso a instrumentos financieros especializados, catalizados o mejorados con créditos mediante una contribución financiera de 1 000 millones EUR del presupuesto de la UE. La contribución financiera atraerá probablemente otros fondos procedentes de los sectores público o privado que puedan respaldar una inversión bruta de 6 000– 5 000 millones EUR en banda ancha en función de las necesidades de financiación y los perfiles de riesgo de las inversiones subyacentes. En la primera fase de proyectos de áreas objetivo de banda ancha es probable que las empresas de telecomunicaciones establecidas (empresas públicas u operadores) inviertan en zonas donde la presión de las empresas de cable sea fuerte. Otras empresas de servicios públicos (agua, saneamiento, electricidad) deberían invertir en redes de banda ancha pasiva, bien independientemente o en asociación con los operadores. Varios operadores (a menudo activos en	A mayores velocidades de banda ancha se asocian unos beneficios económicos y sociales considerables. Existe un efecto inmediato sobre el empleo vinculado a la construcción y aplicación de la banda ancha de alta velocidad. Los efectos directos a medio plazo estarán relacionados con una rentabilidad aumentada y mejorada de los servicios basados en las TIC (por ejemplo, redes inteligentes, administración en línea, o beneficios para los consumidores con respecto a la prestación de servicios de salud). Un estudio de la OCDE ha puesto de manifiesto que un aumento en las tasas de penetración de la banda ancha superior en 5 puntos porcentuales se traduce en un índice de crecimiento de la productividad laboral superior en 0,07 puntos porcentuales. A largo plazo habrá efectos duraderos sobre el PIB.

	los mercados de telefonía fija y móvil) pueden unir sus fuerzas para crear una nueva generación de infraestructuras. Las asociaciones son inherentemente más arriesgadas que los prestatarios independientes.	
--	---	--

Corredores europeos de infraestructuras digitales

Reserva de proyectos de infraestructuras prioritarias	Descripción de la infraestructura de servicios que se financiará hasta 2020	Importancia/fechas principales
1. Permitir el acceso a los recursos digitales del patrimonio cultural de Europa (Europeana)	Infraestructura de servicios para explorar los recursos digitales de los museos, bibliotecas, archivos y colecciones audiovisuales de Europa. Esta infraestructura tiene por objeto ofrecer un acceso único de fácil uso al contenido cultural europeo en línea y convertirá los recursos culturales europeos en activos duraderos para la economía digital. Ello deberá asociarse a una infraestructura de derechos específicos y servir de centro nodal para las industrias creativas y para la reutilización innovadora del material cultural. Se basa en Europeana y llega a colecciones de todos los Estados miembros que no se han utilizado previamente.	Europeana fomenta el acceso al conocimiento, la diversidad cultural y los contenidos creativos, y tiene por objeto facilitar la digitalización y difusión de obras culturales en Europa. El refuerzo de Europeana se acordó en las conclusiones del Consejo de mayo de 2010. Las industrias culturales y creativas de Europa son uno de los sectores más dinámicos y suponen el 3,3 % del PIB total de la Unión Europea y el 3 % del empleo. El fuerte patrimonio cultural de Europa proporciona una base sólida para el sector de los contenidos. Todos las obras maestras de dominio público estarán disponibles en 2016. Se ampliarán contenidos y servicios a partir de 2016.
2. Identificación y autenticación electrónica segura interoperable en toda Europa	Infraestructura de servicios para hacer un uso transfronterizo de la identificación electrónica (eID), incluyendo la autenticación en toda Europa, posibilidad para los ciudadanos y empresas de acceder a los servicios digitales en cualquier Estado miembro donde vivan o viajen. Identidad electrónica y servicios de autenticación ampliados a todos los Estados miembros que participen en esta infraestructura de servicio, e integrados en servicios adicionales de nivel superior	Una serie de otras infraestructuras de servicios dependerían de la implantación de la infraestructura transfronteriza de servicios de identificación electrónica, tales como la ventanilla única de la Directiva de servicios, el intercambio de registros de antecedentes penales, historiales médicos de los pacientes, etc.

	(contratación electrónica, movilidad de las empresas, intercambio electrónico de información judicial)	Las acciones para probar el concepto del servicio en un marco pequeño deben durar hasta 2014. Las operaciones a gran escala deberán realizarse a partir de 2014.
--	--	--

3. Servicios de contratación electrónica transfronterizos interoperables	Infraestructura de servicios que permita que cualquier empresa de la UE pueda responder a ofertas públicas europeas de cualquier Estado miembro, y que cubra las actividades de contratación electrónica previas y posteriores a la adjudicación. Ampliación a todos los Estados miembros e integración de actividades como el Expediente Virtual de la Empresa, catálogos electrónicos, pedidos electrónicos y facturas electrónicas.	La contratación pública electrónica amplía el mercado para las empresas y las administraciones públicas y refuerza la competencia en las licitaciones, lo que podría conducir a un ahorro anual de entre el 1 % y el 2 % en un mercado total de la contratación pública de 2 000 millones EUR, mediante el uso más eficiente y competitivo de los procedimientos de contratación. A partir de 2014, la infraestructura de servicios podría ampliarse a todos los Estados miembros, basándose en el Libro Blanco sobre cómo interconectar la capacidad de contratación pública electrónica en todo el mercado único.
---	--	---

4. Procedimientos electrónicos para crear una empresa en otro país europeo (en el marco de la Directiva de servicios)	Infraestructura de servicios dirigidos a los prestadores de servicios que deseen ofrecer servicios profesionales fuera de su país de origen. Su objetivo es proporcionar procedimientos electrónicos transfronterizos fluidos para crear una empresa en otro país europeo, a fin de realizar todos los trámites administrativos necesarios por vía electrónica a través de las fronteras mediante los puntos de contacto únicos en el contexto de la Directiva de servicios	Infraestructura de servicios interoperables basada en la Directiva de servicios. Las acciones destinadas a suprimir los obstáculos administrativos a que se enfrentan las empresas europeas que proponen sus servicios en el extranjero se realizarán hasta 2014 en un marco reducido. Las operaciones a gran escala tendrán lugar a partir de 2014, con la ampliación a todos los Estados miembros
--	---	---

5. Apoyo electrónico interoperable para la asistencia sanitaria en cualquier lugar de la UE	Infraestructura de servicios destinada a conectar las instituciones sanitarias y superar los obstáculos lingüísticos, administrativos y técnicos a las soluciones de salud en línea. Los servicios incluirán el intercambio de las historias clínicas de los pacientes y las recetas electrónicas en toda Europa y el apoyo al establecimiento transfronterizo en el ámbito de los servicios de telemedicina.	La infraestructura contribuirá al mecanismo de ejecución del artículo 14 de la Directiva sobre los derechos de los pacientes a la atención sanitaria transfronteriza, por lo que respecta a la salud en línea, mediante la adopción de conjuntos de normas comunes para la semántica y los procedimientos de los historiales clínicos. Las acciones para la puesta en funcionamiento del servicio en un marco reducido llegarán a su término en 2015. Las operaciones a gran escala tendrán lugar a partir de 2015.
6. Data.eu	Infraestructuras de servicio para agregar en un único punto de acceso los conjuntos de datos proporcionados por los organismos públicos de los Estados miembros a nivel nacional, regional o local y por las instituciones europeas, para la utilización y reutilización de datos en aplicaciones. El portal data.eu ofrece la posibilidad de búsqueda/acceso a conjuntos de datos en cualquier lengua utilizada por los organismos públicos en los Estados miembros, al efecto de búsqueda y visualización. Proporciona herramientas abiertas para que todos los ciudadanos interactúen con la infraestructura (búsqueda de datos, recopilación de estadísticas, descarga de datos) para el desarrollo de nuevas empresas.	La información del sector público (ISP) no es solo una fuente primaria de datos, sino también un medio importante para la creación de servicios innovadores (servicios basados en la localización, servicios financieros, comercialización, control del medio ambiente). Como un sector de la ISP, el mercado mundial de la información geográfica se estimó en 5 300 millones de dólares en 2009. Portal piloto en curso a pequeña escala. Implantación progresiva de una infraestructura paneuropea de datos abierta que se ampliará gradualmente a toda la administración pública en la Unión Europea a partir de 2014.
7. Mayor seguridad para los niños en Internet	Infraestructura de servicios para proteger mejor a los jóvenes usuarios en línea. Ofrecerá una plataforma a escala de la UE para compartir recursos, sistemas de información y herramientas informáticas. Los «Centros para un Internet más seguro» conectados proporcionarán contenido educativo, información sobre la seguridad en línea, herramientas para la sensibilización pública e integración de tecnologías para acceder a las herramientas de control parental, la verificación de la edad mínima, la	Esta infraestructura contribuye a cumplir los objetivos de la Comisión de proteger a los niños en línea según lo establecido en la Agenda Digital para Europa. Aplicación y despliegue de herramientas y plataformas para los distintos servicios a partir de 2014. Integración y ampliación a partir de 2018.

	evaluación en línea con los códigos de buenas prácticas del sector (por ejemplo, juegos en línea), el despliegue de herramientas de creación de contenido innovador, y listas blancas interoperables para ampliar el desarrollo de entornos de internet seguro para los niños más pequeños y fomentar el acceso a contenidos de calidad, adaptados a la edad.	
--	---	--

8 Servicios multilingües	Infraestructura de servicios para proporcionar a las empresas electrónicas (proveedores de comercio electrónico) acceso sin condicionamientos a herramientas reutilizables multilingües, centradas en la traducción en línea, servicios interactivos basados en la voz y búsqueda de contenidos multilingües. La infraestructura soporta y proporciona acceso de valor añadido a recursos de datos para las lenguas de la UE (por ejemplo, material traducido, recopilaciones multilingües, bancos de datos de terminología y léxico), los metadatos correspondientes, herramientas y normas, y permite la puesta en común, el intercambio y el comercio de recursos lingüísticos (tanto datos como herramientas) procedentes de los sectores público y privado.	Superando las barreras lingüísticas, apoya la creación de un mercado único digital transfronterizo adecuado y eficaz. Un estudio de 2009 estimó el valor del sector lingüístico de la UE en 2008 en 8 400 millones EUR, lo que incluye la traducción y la interpretación, la localización de software, el desarrollo de herramientas de tecnología del lenguaje, consultoría y enseñanza, y la tasa de crecimiento anual de esta industria se estimó en el 10 % como mínimo a lo largo de los próximos años. La infraestructura empezaría por conectar y ampliar las iniciativas existentes (por ejemplo, TAUS, ELRA, LDC, redes de la UE tales como META-NET) y se ampliaría a partir de 2016.
---------------------------------	--	--

9. Red troncal pública transeuropea («mid-mile»)	Infraestructura de servicios públicos para conectar a los principales servicios del sector público con una red troncal paneuropea de muy alta velocidad, en la que puedan prestarse otros servicios de nivel superior y en la que puedan construirse nubes para servicios públicos transeuropeos. De esta manera, se agregará la demanda, reduciéndose por tanto los costes y alcanzándose mucho más rápidamente una masa crítica de prestación de servicios.	Los principales interesados son las autoridades públicas que operen un servicio que podría beneficiarse de una red de alta velocidad (por ejemplo, servicios de salud, repositorios de datos públicos, oficinas estadísticas, organismos de seguimiento medioambiental, protección civil o instituciones culturales). A partir de 2014, este servicio paneuropeo podría ampliarse con una densidad suficiente en el plazo de 2 a 4 años. Posteriormente, una segunda fase abordaría las lagunas
---	--	---

		específicas en las áreas geográficas y/o temáticas. Un punto de partida para esta infraestructura de servicios transeuropea es la red sTesta.
--	--	---

INSTRUMENTOS FINANCIEROS INNOVADORES

1. OBJETIVOS POLÍTICOS

El uso de **instrumentos financieros innovadores** ofrece una alternativa a la financiación tradicional mediante subvenciones asociadas al presupuesto de la UE y puede proporcionar un importante flujo de financiación nuevo para inversiones estratégicas. Una ventaja clave de los instrumentos financieros innovadores es que crean un efecto multiplicador para el presupuesto de la UE, facilitando y atrayendo otra financiación pública y privada de proyectos de interés para la UE.

Para los proyectos con potencial comercial, podrán utilizarse fondos de la UE en asociación con los sectores bancario y privado, especialmente a través del Banco Europeo de Inversiones (BEI), con el fin de contribuir a superar las deficiencias del mercado en la financiación de proyectos y actividades de interés estratégico para la UE y sus ciudadanos.

Existe un potencial para que el mayor uso de dichos instrumentos se despliegue en apoyo de una amplia gama de políticas. Durante más de diez años, el presupuesto de la UE ha utilizado instrumentos financieros como garantías e inversión en capital para las PYME. En el marco financiero actual, se ha creado una nueva generación de instrumentos financieros en cooperación con el BEI, como el Mecanismo de Financiación de Riesgo Compartido (MFRC) del 7º Programa Marco de I+D, o el Instrumento de Garantía de Préstamos para Proyectos de la Red Transeuropea de Transporte (LGTT). Para las actividades fuera de la UE, se creó el Fondo mundial para la eficiencia energética y las energías renovables para proporcionar inversiones de capital en los países en desarrollo. En el ámbito de los fondos estructurales, se han creado instrumentos financieros para apoyar a las empresas, el desarrollo urbano y la eficiencia energética a través de fondos renovables.

Estos instrumentos han tenido éxito, pero se han elaborado de manera experimental. Por tanto, como parte del futuro marco financiero, la Comisión propone introducir un método estándar más racionalizado para el uso de instrumentos financieros innovadores que contribuya a garantizar que los fondos de la UE se utilizan de la manera más eficaz para apoyar las políticas de la UE.

2. INSTRUMENTOS

Se propone una racionalización de los instrumentos financieros existentes al objeto de proporcionar normas comunes para los instrumentos de capital y de deuda, de manera que exista una visión integrada de la utilización de los instrumentos financieros a escala de la UE y a nivel nacional y regional. Se racionalizarán así las relaciones con los socios que aportan financiación, en particular el BEI y las instituciones financieras internacionales. Se garantizará la transparencia frente a los mercados sobre la forma en que la UE interviene con capital y deuda, garantizando una mayor visibilidad de las intervenciones de la UE.

La Comisión propone un nuevo tipo de instrumento, como la **iniciativa de la UE de bonos para la financiación de proyectos**, que podría utilizarse como forma de garantizar recursos de inversión para proyectos de infraestructura de interés europeo estratégico. La contribución del presupuesto de la UE se utilizará para apoyar proyectos a través de la mejora de su

calificación crediticia, atrayendo así financiación del BEI, de otras instituciones financieras y de inversores privados en el mercado de capitales. Los instrumentos financieros no implican más riesgos que las subvenciones, pues el riesgo para el presupuesto de la UE se ve en todos los casos estrictamente limitado a la contribución presupuestaria. El presupuesto de la UE no puede incurrir en déficit.

En el ámbito exterior, se está desarrollando una plataforma específica de la UE para la cooperación exterior y el desarrollo, que combina las ventajas de la Comisión, los Estados miembros y las instituciones financieras multilaterales y bilaterales europeas (especialmente el BEI) activas en el ámbito de la cooperación exterior y el desarrollo. La plataforma contribuirá a fomentar la coherencia, la eficacia, la eficiencia y la visibilidad de la financiación exterior de la UE, teniendo en cuenta al mismo tiempo las especificidades de los socios exteriores de la UE.

3. APLICACIÓN

Los instrumentos financieros formarán parte de las intervenciones del presupuesto de la UE en diversas áreas políticas, en particular aquellas que persigan los siguientes objetivos:

- 1) Promover la capacidad del sector privado para proporcionar crecimiento, creación de empleo e innovación: apoyo a las empresas de nueva creación, PYME, empresas de tamaño medio (mid-caps) y microempresas, transferencia de conocimientos e inversión en propiedad intelectual.
- 2) Crear infraestructuras haciendo uso de los mecanismos de asociación entre el sector público y el privado para reforzar la competitividad de la UE y la sostenibilidad en los sectores del transporte, la energía y las TIC.
- 3) Apoyar mecanismos que puedan movilizar inversiones privadas para obtener bienes públicos, como la protección medioambiental y climática, en otros ámbitos.

El diseño de los instrumentos se regirá por los siguientes principios:

- **Sólidos mecanismos de gobernanza:** las plataformas de deuda y capital contarán con unas estructuras de gobernanza sólidas para garantizar que la UE disponga de una supervisión eficaz de las operaciones financieras y las inversiones y logre sus objetivos políticos.
- **Financiación a través de líneas presupuestarias diferentes:** no habrá una dotación específica en el presupuesto para la financiación de estos instrumentos; en su lugar, los instrumentos financieros se financiarán con cargo a las líneas presupuestarias de los ámbitos políticos específicos, combinadas con los instrumentos pertinentes que aporten capital o deuda.
- **Establecimiento como parte del Reglamento financiero:** los principios clave de las dos plataformas se enmarcarán en el Reglamento financiero, que es actualmente objeto de revisión en el Consejo y el Parlamento Europeo. Esto contribuirá significativamente a la racionalización y la normalización.
- **El uso de normas comunes para el capital y la deuda será obligatorio** en las políticas internas y se aplicará horizontalmente a los instrumentos en estas áreas

políticas. Los instrumentos financieros innovadores existentes se alinearán con las normas comunes. En el caso de la política de cohesión, se respetará el principio de gestión compartida con los Estados miembros y, por tanto, los modelos de la UE se ofrecerán como modelos opcionales de buenas prácticas, junto con fuertes incentivos para que los Estados miembros sigan el enfoque de la UE. En la acción exterior, una mayor proporción de subvenciones de la UE (en su caso, a través de instrumentos de inversión regionales) se unirá a los préstamos o se utilizará en instrumentos de riesgo compartido o capital; esto contribuirá a movilizar financiación adicional, incluso del sector privado, en apoyo de las prioridades de la UE y a financiar las necesidades de inversión en los países socios. Este proceso se verá favorecido por la entrada en vigor de las nuevas disposiciones propuestas sobre instrumentos financieros del Reglamento financiero y con el establecimiento de principios comunes para dichos instrumentos en la medida adecuada para el medio de las acciones exteriores.

- **Gestión por las instituciones financieras:** la gestión y aplicación de instrumentos financieros se delegará en general en el grupo BEI, otras instituciones financieras internacionales o instituciones financieras públicas cuando al menos un Estado miembro sea accionista. La gestión también podrá realizarse a través de una estructura de vehículo de inversión creada en virtud de la legislación nacional y que reúna recursos de diversas fuentes del sector público y privado. También será posible la delegación en agentes financieros privados.

JUSTICIA

1. OBJETIVOS POLÍTICOS

Las políticas de la UE en materia de justicia, derechos fundamentales, ciudadanía e igualdad se basan en los valores y principios fundamentales de la UE, tales como la democracia, la libertad, la tolerancia, la no discriminación y el Estado de Derecho. Esta política apoya la creación de una zona paneuropea de Derecho, derechos y justicia en beneficio de todos los ciudadanos de la UE.

En la Europa de hoy, millones de ciudadanos participan en actividades que rebasan las fronteras: en sus vidas privadas, a través de su trabajo o de estudios o como consumidores. La Comisión intenta ofrecer soluciones prácticas a los problemas transfronterizos para los ciudadanos y las empresas: para que los ciudadanos se sientan cómodos viviendo, viajando y trabajando en otro Estado miembro y confíen en que sus derechos estarán protegidos con independencia del lugar de la UE en que se encuentren; y para que las empresas hagan pleno uso de las oportunidades que ofrece el mercado único.

El instrumento principal para la construcción de un Espacio Europeo de Justicia es la legislación, y la Comisión tiene un programa ambicioso para establecer normas a escala de la UE a fin de que los ciudadanos puedan confiar en el mismo nivel básico de justicia (por ejemplo, si son víctimas de un delito) y gozar de un trato no discriminatorio en cualquier lugar de Europa. El Tratado de Lisboa ofrece nuevas oportunidades para la cooperación judicial en materia civil y penal y encarga a la UE que facilite el acceso a la justicia en todo su territorio. También prevé la integración en todas las políticas y actividades de la UE de la igualdad de género y la no discriminación por razón del origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual.

Para lograr que estos derechos y leyes sean eficaces en la práctica, deben aplicarse correctamente, y las personas, desde los ciudadanos hasta los jueces, deben comprenderlos y saber cómo utilizarlos. Por tanto, la Comisión gestiona una serie de programas financieros dedicados al apoyo de su legislación y políticas, centrándose en cuestiones transfronterizas que solo pueden abordarse adecuadamente mediante una actuación coordinada a nivel de la UE.

2. INSTRUMENTOS

La Comisión propone integrar los programas existentes en este ámbito en un programa sobre Justicia y un programa sobre Derechos y Ciudadanía. Este enfoque permitirá simplificar las modalidades de financiación y proporcionará más coherencia y consistencia en toda la gama de actividades financiadas. Los programas integrados se centrarán en una serie de prioridades temáticas y financiarán actividades que ofrezcan un claro valor añadido europeo, tales como:

- **Formación para los profesionales del Derecho** (como jueces y fiscales), a fin de dotarles de herramientas para poner en práctica los derechos y la justicia de la UE y crear confianza mutua, que es la base del espacio de libertad, seguridad y justicia.

- **Refuerzo de las redes**, es decir, organizaciones a escala de la UE que contribuyan a la elaboración de futuras iniciativas en este ámbito y promuevan su aplicación coherente en toda Europa.
- **Cooperación transfronteriza en la ejecución**; por ejemplo, mediante el establecimiento de sistemas de alerta rápida para niños desaparecidos o la coordinación de la cooperación transfronteriza en la lucha contra la droga.
- **Información y sensibilización de la opinión pública**, incluido el apoyo a campañas nacionales y europeas para informar a los ciudadanos de sus derechos, tal como están garantizados por la legislación de la UE, y de la forma de hacerlos valer en la práctica.

Siempre que sea posible, los programas contribuirán a la posible participación de los países candidatos y, potencialmente, de otros terceros países.

3. APLICACIÓN

La reducción del número de programas de financiación y la concentración de todas las prioridades de financiación permitirán aplicar el mismo conjunto de normas a todos los ámbitos e integrar los procedimientos.

Esto conducirá a una mayor eficiencia tanto para la Comisión como para los beneficiarios de la financiación de la UE. La reducción de las bases jurídicas y las líneas presupuestarias hará posible una mayor flexibilidad, permitiendo así centrarse mejor en las prioridades políticas de la UE y en la mejora de la ejecución presupuestaria.

La Comisión propone continuar financiando las agencias ya existentes en el ámbito de la justicia y los derechos fundamentales, dado que todas ellas aportan un considerable valor añadido al desarrollo y la aplicación de las políticas en este ámbito. Entre estas agencias figuran Eurojust, el Instituto Europeo de la Igualdad de Género y la Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea.

4. ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA PROPUESTA PARA 2014-2020

Cifras en precios constantes de 2011

Presupuesto total propuesto para 2014-2020	802 millones EUR
de lo cual	
Programa de Justicia	416 millones EUR
Programa de Derechos y Ciudadanía	387 millones EUR

POLÍTICA MARÍTIMA Y DE PESCA

1. OBJETIVOS POLÍTICOS

Un entorno marino sano es una importante fuente de diversidad biológica que ofrece una amplia gama de beneficios económicos, sociales y medioambientales. También es la fuente del pescado nutritivo y seguro que disfrutamos en Europa como parte importante de nuestra dieta. Las comunidades costeras, en las que la pesca desempeña un papel importante, con sus modos de vida, culturas, tradiciones y conocimiento acumulados con el tiempo, dependen de trabajos relacionados con la pesca: en las flotas pesqueras, en piscifactorías, en la industria de transformación o en los puertos pesqueros. Las zonas costeras y la pesca son también especialmente vulnerables al impacto del cambio climático, incluidas las inundaciones, la erosión costera y la elevación del nivel del mar

La UE se ha comprometido a lograr una gestión de la pesca sostenible y basada en el ecosistema. Tras una revisión exhaustiva, la Comisión propondrá próximamente una reforma radical de la política pesquera común (PPC), que dará lugar a cambios fundamentales en el modo en que se gestiona la pesca a fin de garantizar la explotación sostenible de los recursos pesqueros y el futuro de la pesca en Europa. Esta reforma irá acompañada de una importante reorientación de la financiación de la Política Pesquera Común (PPC) y la Política Marítima Integrada (PMI), que incluirá lo siguiente:

- Reasignación de las subvenciones directas a las flotas ineficientes, en consonancia con los objetivos de la estrategia Europa 2020, incluida la prestación de incentivos al sector pesquero para la reforma, la innovación y la sostenibilidad de la pesca.
- Superación de la brecha de innovación entre la pesca y otros sectores de la economía, permitiendo a las flotas pesqueras de la UE ser viables y competitivas y contribuir al crecimiento y el empleo en las comunidades dependientes de la pesca.
- Facilitación de la transición hacia la pesca de bajo impacto, con la supresión de los descartes y un reducido impacto en los ecosistemas marinos.
- Contribución a la gestión sostenible de los ecosistemas marinos y los ecosistemas dependientes de la acuicultura.
- Mayor apoyo a las acciones colectivas, incluidas la comercialización y la producción, con un sólido papel de las organizaciones de productores.
- Mayor atención a la viabilidad de las comunidades costeras e interiores dependientes de la pesca, en particular a través de un mayor valor añadido de las actividades relacionadas con la pesca y la diversificación hacia otros sectores de la economía marítima.
- Acuicultura competitiva y sostenible que proporcione a los consumidores de la UE productos sanos y nutritivos.

- Refuerzo del control y la recogida de datos, asegurando así un mejor cumplimiento y una auténtica política basada en el conocimiento.
- Política marítima integrada centrada en la promoción del crecimiento sostenible en las regiones y los sectores marítimos.

2. INSTRUMENTOS

La política marítima y de pesca reformada se centrará en un nuevo Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP), que estará estructurado en torno a 4 pilares:

- **Pesca verde e inteligente** (gestión compartida) con el fin de fomentar la transición a una pesca sostenible más selectiva, que no produzca descartes, que sea más respetuosa de los ecosistemas marinos y que contribuya así a la gestión sostenible de los ecosistemas marinos; y para proporcionar ayuda centrada en la innovación y el valor añadido, haciendo al sector de la pesca económicamente viable y resistente a las perturbaciones exteriores y a la competencia de terceros países.
- **Acuicultura verde e inteligente** (gestión compartida) con el fin de alcanzar una acuicultura económicamente viable, competitiva y verde, capaz de hacer frente a la competencia mundial y proporcionar a los consumidores de la UE productos de alto valor nutricional.
- **Desarrollo territorial sostenible e integrador** (gestión compartida) con el fin de invertir la tendencia a la desaparición de muchas comunidades costeras e interiores dependientes de la pesca, a través de un mayor valor añadido de las actividades pesqueras y relacionadas con la pesca y mediante la diversificación a otros sectores de la economía marítima.
- **Política marítima integrada** (gestión centralizada directa) para respaldar aquellas prioridades transversales que tienen un potencial real para generar ahorro y crecimiento, pero que los Estados miembros no promueven por sí mismos, tales como los conocimientos marinos, la ordenación del espacio marítimo, la gestión integrada de las zonas costeras y la vigilancia marítima integrada, y la adaptación a los efectos adversos del cambio climático en las zonas costeras.

Además de los cuatro pilares, el FEMP incluirá medidas de acompañamiento en los ámbitos de la recopilación de datos y la asesoría científica, el control, la gobernanza, los mercados de la pesca (incluidas las regiones ultraperiféricas), los pagos voluntarios a las Organizaciones Regionales de Ordenación Pesquera (OROP) y la asistencia técnica. Se basará en las acciones relativas a la política marítima y la pesca que estarán apoyadas en el contexto del Marco Estratégico Común para la Investigación y la Innovación.

La política estará complementada por dos instrumentos internacionales:

- **Acuerdos de Asociación Pesqueros (AAP)** que establecen un marco jurídico, económico y medioambiental para las actividades de pesca realizadas por buques

pesqueros de la UE en aguas de terceros países que no están en condiciones de aprovechar plenamente sus poblaciones de peces de manera sostenible por sí mismos.

- **Organizaciones regionales de gestión de la pesca (ORGP)**, que son organismos internacionales compuestos por Estados, organismos de integración económica regional (UE) y entidades pesqueras creados para garantizar la conservación y la sostenibilidad de los recursos pesqueros en alta mar.

3. APLICACIÓN

La arquitectura de los actos jurídicos en los que se basan los programas se simplificará en gran medida. Se creará un único FEMP, que integrará en un solo marco todos los instrumentos marítimos y de pesca existentes, con la excepción de los acuerdos internacionales sobre pesca y la participación de la UE en las ORGP. Este planteamiento permitirá mayores sinergias y la reducción de la carga administrativa, en lo que respecta a la programación, gestión, supervisión y evaluación, tanto para los Estados miembros como para la Comisión.

Además, el Marco Estratégico Común que cubre todos los fondos estructurales permitirá la programación de medidas de apoyo a las políticas marítima y de pesca en los otros fondos cubiertos por el Marco.

El número de áreas de gasto en régimen de gestión compartida aumentará, dando a los Estados miembros una mayor flexibilidad y una perspectiva estratégica a largo plazo. El FEMP estará cubierto por el Marco Estratégico Común y los Contratos de Asociación que cubren todos los fondos de la UE en régimen de gestión compartida.

4. ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA PROPUESTA PARA 2014-2020

Cifras en precios constantes de 2011

Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP) y acuerdos internacionales de pesca/ORGP	6 700 millones EUR
---	--------------------

INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN

1. OBJETIVOS POLÍTICOS

Europa necesita investigación e innovación de vanguardia que vayan más allá de las fronteras nacionales, combinen diferentes disciplinas científicas, tecnologías y competencias empresariales, y atraigan talentos de todo el mundo. La investigación y la innovación son esenciales para mantener la posición de la UE en los mercados globalizados en rápida evolución de la actualidad y para afrontar los retos del futuro. La inversión en investigación e innovación en Europa creará nuevas posibilidades de empleo y garantizará la competitividad y el crecimiento sostenible a largo plazo en Europa.

Los avances científicos, las nuevas tecnologías y las innovaciones son también necesarias para abordar retos sociales acuciantes, como el cambio climático, el envejecimiento de la población y la escasez de recursos. Se trata de enormes desafíos que necesitan grandes avances en la investigación y la innovación, algunos de los cuales solo pueden alcanzarse mediante una actuación coordinada a nivel europeo. La investigación financiada por la UE en el pasado ha agrupado conocimientos de grandes centros de toda Europa, lo que se ha traducido, por ejemplo, en una forma innovadora de detectar y tratar la enfermedad de Alzheimer. Estos avances afectarán profundamente a la vida de los ciudadanos europeos a través de la mejora de la calidad de la asistencia sanitaria, nuevos modelos de vida familiar y profesional y medios de vida más seguros. Las innovaciones exitosas que aborden estos retos proporcionarán grandes oportunidades a las empresas para crecer y crear nuevos puestos de trabajo.

Sin embargo, a pesar de su importancia fundamental, el rendimiento de Europa en investigación e innovación va a la zaga de Estados Unidos y Japón, y China, Brasil e India se están acercando rápidamente. Para invertir la tendencia actual, la estrategia Europa 2020 fija el objetivo de aumentar el gasto en I+D al 3 % del PIB para 2020. Una prioridad particular es aumentar la investigación y la innovación impulsada por las empresas a través de, por ejemplo, el uso de financiación pública para estimular las inversiones privadas.

Junto con la financiación nacional y del sector privado, el presupuesto de la UE puede aportar una importante contribución para lograr estos objetivos y estimular la investigación y la innovación de Europa.

2. INSTRUMENTOS

Un paso clave para la modernización de los programas de la UE para la investigación y la innovación consiste en reunir en un solo Marco Estratégico Común para la Investigación y la Innovación (MEC) las tres principales iniciativas y fuentes de financiación existentes:

- el Séptimo Programa Marco (7º PM);
- la parte de innovación del Programa Marco para la Innovación y la Competitividad (PIC); y
- el Instituto Europeo de Innovación y Tecnología (IET).

El MEC establecerá los objetivos estratégicos de la UE para todas las acciones de financiación de la investigación y la innovación. Serán más eficaces que los actuales sistemas de financiación y se ejecutarán a través de normas y procedimientos armonizados. De esta manera, las actividades de investigación e innovación se armonizarán coherentemente y aumentará el impacto de la financiación de la UE.. El MEC incrementará el valor añadido de las intervenciones de la UE generando el nivel crítico de recursos, conocimientos técnicos y excelencia para la investigación y la innovación que no puede lograrse a nivel nacional.

Al hacer más sencilla y coherente la financiación de la investigación de la UE, el MEC será más favorable para las PYME y estará más abierto a nuevos participantes. Mejorará la difusión de los conocimientos técnicos necesarios para la innovación y la formulación de políticas; permitirá al Centro Común de Investigación contribuir más eficazmente a la elaboración de políticas; dará una orientación más estratégica a la cooperación internacional; y apoyará el Espacio Europeo de Investigación.

Dentro de este marco general, el MEC cubrirá la investigación directa e indirecta, cada una estructurada en torno a tres bloques diferentes, pero que se refuerzan mutuamente, en consonancia con las prioridades de Europa 2020:

- 1) **Excelencia de la base científica.** Este bloque reforzará la excelencia mundial de la UE en materia científica mediante el desarrollo de talentos en Europa y atrayendo a Europa a destacados investigadores. Se hará hincapié en un mayor apoyo a la investigación fronteriza (a través del Consejo Europeo de Investigación); tecnologías futuras y emergentes; capacidades, formación y desarrollo de las carreras de los investigadores (acciones Marie Curie); y creación de redes, acceso y desarrollo de las infraestructuras de investigación prioritarias (incluidas las infraestructuras electrónicas).
- 2) **Afrontar los retos sociales.** Para responder directamente a los retos identificados en la estrategia Europa 2020, este bloque apoyará actividades que abarquen todo el espectro, desde la investigación hasta el mercado. Integrará acciones de innovación (piloto, de demostración, bancos de pruebas, ayuda a la contratación pública y asimilación de la innovación por el mercado), enfoques interdisciplinares e investigación sobre ciencias socioeconómicas y humanidades. El trabajo se centrará en la salud; los cambios demográficos y el bienestar; la seguridad alimentaria y la economía basada en la biología; una energía segura, limpia y eficiente; transporte inteligente, sostenible e integrado; suministro de materias primas; eficiencia de los recursos y acción climática; y sociedades seguras, inclusivas e innovadoras (incluidas la seguridad cibernética y hacer de Internet un sitio más seguro). El IET, a través de sus comunidades de conocimiento e innovación, contribuirá en gran medida a afrontar los desafíos, con un presupuesto sustancialmente mayor.
- 3) **Creación de liderazgo industrial y marcos competitivos.** Apoyar y fomentar la investigación y la innovación empresarial en tecnologías de capacitación; servicios y sectores emergentes con un fuerte énfasis en movilizar la inversión del sector privado en I+D y abordar problemas específicos de las PYME. Las acciones prioritarias incluirán: aumentar las inversiones estratégicas y el liderazgo en los servicios y tecnologías industriales y de capacitación actuales y futuras, con apoyo específico a las TIC (incluida la micro y nanoelectrónica y la fotónica); nanotecnología, materiales avanzados y sistemas de fabricación avanzados; biotecnología industrial; investigación e innovación espacial y tecnologías de adaptación y de baja emisión de

carbono, con especial atención a garantizar un enfoque integrado a las principales tecnologías de capacitación; facilitar el acceso a la financiación de riesgo y al capital riesgo (basándose en el Mecanismo de Financiación del Riesgo Compartido del 7º PM y los instrumentos financieros del PIC); y proporcionar apoyo a escala de la UE para la innovación en las PYME con elevado potencial de crecimiento.

El enfoque incluirá tanto actividades programadas como ámbitos más abiertos para que los solicitantes propongan proyectos innovadores y soluciones revolucionarias.

3. APLICACIÓN

En línea con el concepto del MEC, la ejecución se **simplificará y normalizará**. La simplificación afectará tanto a los regímenes de financiación como a las normas administrativas sobre participación y difusión de resultados. El nuevo conjunto único de normas se aplicará a los tres bloques del MEC, teniendo en cuenta al mismo tiempo las especificidades del IET (y su necesidad de flexibilidad normativa) y las de las PYME. Las principales características de funcionamiento del MEC incluirán lo siguiente:

- En todo el MEC se utilizará un **conjunto racionalizado de sistemas e instrumentos** de financiación, aprovechando los que funcionan bien en los programas actuales, fusionando los que tienen objetivos similares, y discontinuando los que ya no son aptos para su uso previsto. Además de la financiación mediante subvenciones, se hará un mayor uso de los instrumentos financieros innovadores. También se prestará especial atención a la contratación precomercial y a los premios.
- Se aplicará en general un **conjunto único de normas** sobre subvencionabilidad, contabilidad, información y auditoría. Se logrará un nuevo equilibrio entre confianza y control, y entre asunción y evitación de riesgos. A fin de aligerar la carga administrativa para los beneficiarios (de subvenciones) se introducirá un enfoque radicalmente simplificado de reembolso de costes basado en la aceptación más amplia posible de las prácticas contables y de gestión habituales de los beneficiarios y con un mayor uso de cantidades a tanto alzado y de tipos fijos. Se exigirá a los beneficiarios que exploten los resultados o los pongan a disposición del público a través de los canales de difusión apropiados.
- **Los proyectos podrán empezar antes** porque las fases de selección y negociación posterior a la evaluación serán mucho más breves. Se proporcionarán unos servicios de orientación y asesoramiento más sencillos para los candidatos y participantes, a través de un portal de información único. Además, las estructuras de apoyo en los Estados miembros se racionalizarán para establecer una ventanilla única para todas las actividades en el marco del MEC, en la lengua nacional. Se introducirán medidas específicas para ayudar a los investigadores con talento y a los innovadores que carezcan de experiencia a acceder a la financiación de la UE. Se aplicará un enfoque de auditoría único en todo el MEC.
- La calidad, eficiencia y coherencia de la ejecución del MEC se verán reforzadas mediante una **mayor externalización**, aprovechando los avances logrados en los programas actuales. Las agencias ejecutivas establecidas en el marco de los programas actuales se ampliarán a fin de realizar economías de escala. Se hará un mayor uso de las asociaciones entre los sectores público y privado con la industria y

de las asociaciones dentro del sector público con los programas de los Estados miembros, en particular mediante el uso de las nuevas posibilidades previstas en el Reglamento financiero revisado. Estas asociaciones se basarán en el fuerte compromiso de todas las partes para aunar recursos con el fin de impulsar las inversiones en ámbitos estratégicos y superar la fragmentación de esfuerzos.

- **El alineamiento estratégico de los recursos regionales, nacionales y de la UE** a través de una programación conjunta con los Estados miembros aumentará el valor añadido y el impacto global de las inversiones.
- Un mayor uso de los **instrumentos financieros innovadores** impulsará las inversiones privadas en investigación e innovación, incluidas las inversiones en capital riesgo para las empresas innovadoras de alta tecnología, en particular PYME. Estas serán gestionadas externamente por el grupo del Banco Europeo de Inversiones u otras instituciones financieras internacionales o instituciones financieras públicas cuando al menos un Estado miembro sea socio, de conformidad con las normas comunes relativas a la deuda y el capital.

De esta forma, se prevé que alrededor de dos tercios del presupuesto del MEC podrían ejecutarse en el exterior (cerca de la mitad en el periodo actual), dividido entre los diferentes mecanismos de apoyo. El grado y la naturaleza de la externalización debe determinarse mediante, entre otras cosas, el impacto en la eficiencia y el presupuesto global gestionado y puede implicar una mayor simplificación de las normas aplicables a la gestión externalizadas. La Comisión, no obstante, mantendrá responsabilidades de gestión directa, en particular en áreas vinculadas a las competencias de las políticas principales.

Se garantizará la **complementariedad y las sinergias** con la financiación de la investigación y la innovación canalizada a través de la política de cohesión, diferenciando claramente entre los objetivos y los métodos de intervención. La investigación y la innovación están en el centro de la prosperidad y el bienestar de todas las regiones de la UE y, como tal, redunda en interés de todos los Estados miembros el construir unos sistemas de investigación e innovación excelentes, sólidos y eficaces. Las intervenciones del MEC contribuirán a ello asignando financiación sobre la base de la excelencia en la investigación y la innovación, con independencia de la ubicación geográfica. Las intervenciones de la política de cohesión se reforzarán como el instrumento más importante para abordar la creación de capacidad de investigación e innovación a nivel regional, incluido el desarrollo de infraestructuras de investigación, asignando financiación sobre la base de dotaciones predefinidas para las regiones elegibles. Los Contratos de Asociación con los Estados miembros, junto con el MEC, apoyarán estrategias inteligentes de especialización para abordar las prioridades establecidas en el MEC y sobre la base de la evaluación de la situación a nivel regional o local. Esto debería proporcionar una «escalera hacia la excelencia» y conducir con el tiempo a un mayor número de innovadores e investigadores de excelencia en las regiones (en particular en las regiones de convergencia) capaces de establecer programas plenamente alineados con el MEC, pero también de reforzar la capacidad de todas las regiones para aprovechar plenamente su potencial de innovación. También se establecerá una interfaz adecuada con la PAC para apoyar la investigación y la innovación en agricultura y con actividades pertinentes de educación y de otros programas de la UE, incluida la seguridad.

4. ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA PROPUESTA PARA 2014-2020

Cifras en precios constantes de 2011

Marco Estratégico Común para la Investigación y la Innovación	80 000 millones EUR
---	---------------------

ADMINISTRACIÓN

La rúbrica de administración del presupuesto de la UE financia las actividades de todas las instituciones de la UE: el Parlamento Europeo (alrededor del 20 %), el Consejo Europeo y el Consejo (7 %), la Comisión (40 %) y las demás instituciones, como el Tribunal de Justicia, el Servicio de Acción Exterior o el Defensor del Pueblo Europeo (15 %), así como las pensiones (16 %) y las Escuelas Europeas (2 %).

La administración representa una parte relativamente pequeña del presupuesto de la UE: el 5,7 % del actual marco financiero plurianual. Este porcentaje no ha cambiado significativamente en los últimos años, a pesar de la mayor ampliación de la historia de la UE, un número creciente de instituciones y órganos ubicados en toda la UE, y las tareas adicionales que conducen naturalmente a un número creciente de personal y, eventualmente, también de pensionistas. La parte administrativa del presupuesto se utiliza para el pago de salarios y pensiones, gastos de funcionamiento tales como edificios, reuniones de expertos, gastos de viajes de trabajo, sistemas informáticos y otros gastos conexos. Cubre los costes de funcionamiento de una Unión con 23 lenguas, a efectos de traducción e interpretación. También es la parte del presupuesto que paga el sistema de las Escuelas Europeas, con escuelas en varios Estados miembros.

Dado que el gasto en pensiones y Escuelas Europeas es de distinta naturaleza y se ve influido por evoluciones a largo plazo, la propuesta de MFP de la Comisión presenta los gastos administrativos necesarios para el funcionamiento de las instituciones de la UE por separado, como una subrúbrica dentro de la rúbrica V (excluidas las pensiones y las Escuelas Europeas).

La Comisión considera que es difícil pero viable limitar el crecimiento de los costes administrativos (rúbrica V del presupuesto) durante el próximo periodo de programación basándose en los límites máximos para 2013. Para el periodo 2014-2020, esto implicaría el no aumento de los gastos operativos de administración, sin perjuicio de los costes adicionales resultantes de futuras ampliaciones.

En 2004, la Unión Europea reformó por completo su función pública e hizo de su estatuto del personal uno de los más modernos de su tiempo. Una nueva estructura de carrera orientada al rendimiento y basada en el mérito, un nuevo estatuto contractual para el personal que realiza tareas no fundamentales, una reforma del sistema de pensiones, nuevos métodos de trabajo y unas condiciones de trabajo favorables a la familia fueron algunas de las numerosas modificaciones introducidas por la primera reforma general de la legislación de la función pública europea desde 1968. Esta reforma se aplicó no solo a las instituciones de la UE, sino también a los organismos y agencias de la UE creados en casi todos los Estados miembros. Esta reforma ha permitido a la UE ahorrar aproximadamente 3 000 millones EUR hasta la fecha y continuará generando ahorros para el presupuesto de la UE de cerca de 5 000 millones de EUR hasta 2020.

Los recientes acontecimientos en la economía mundial, así como la consiguiente necesidad de consolidar las finanzas públicas, exige un esfuerzo especial por parte de todas las administraciones públicas y de su personal para mejorar la eficiencia y adaptarse al cambiante contexto económico y social. Este contexto también se aplica a la función pública europea y a las administraciones de las instituciones europeas. La Comisión, como administración, ha hecho frente a esta responsabilidad en los últimos años siguiendo una política de crecimiento cero del personal, respondiendo a las nuevas prioridades políticas mediante la redistribución

interna de personal, estableciendo instrumentos y procedimientos para mejorar su organización interna y su eficiencia y, más recientemente, mediante su propuesta de congelar sus gastos administrativos para el año 2012.

Más allá de estas medidas administrativas, la Comisión ha decidido proponer modificaciones al actual Estatuto, lo que permitirá a todas las instituciones, órganos y agencias realizar más economías y mejorar su eficiencia, al tiempo que se garantiza un servicio civil atractivo del más alto nivel de la Unión Europea compuesto por ciudadanos de todos los Estados miembros.

La Comisión considera que es preciso y posible realizar más economías en todas las instituciones, órganos y agencias. Con el fin de alcanzar este objetivo, la Comisión ha decidido proponer una reducción del 5 % del personal de todas las instituciones, órganos y agencias. Este será uno de los principales elementos para realizar economías y forma parte de un incentivo global para todas las instituciones dirigido a aumentar su eficiencia. Esta reducción de personal deberá compensarse con un aumento del tiempo de trabajo del personal, sin un ajuste salarial compensatorio.

No obstante, el reto de contener el crecimiento de los gastos administrativos requerirá modificaciones adicionales del marco normativo del personal de la UE. La Comisión tiene la intención, en particular, de lo siguiente:

- Modificar el método de adaptación de las retribuciones, prorrogando simultáneamente la actual «exacción especial» pagada por todos los funcionarios al tipo máximo actual del 5,5 %.
- En línea con la evolución demográfica de Europa, aumentar la edad de jubilación de 63 a 65 años, y la edad de la jubilación anticipada de 55 a 58 años, al tiempo que se fomenta la posibilidad de seguir trabajando hasta los 67 años.

La metodología para el cálculo del porcentaje de cotización al régimen de pensiones también se alineará con las normas de devengo internacionales. Dicha modificación tendrá por objetivo proporcionar a las instituciones y a los Estados miembros un porcentaje de cotización de pensiones más estable y menos sensible a las variaciones de los tipos de interés a corto plazo y, por tanto, menos sujeto a perturbaciones.

- Establecer una relación clara entre las responsabilidades y el grado: la carrera en el grupo de funciones AST se reestructurará de modo que los dos grados principales (AST 10 y 11) se reserven a los funcionarios que ejerzan el nivel más alto de responsabilidades en esta categoría en términos de responsabilidad en materia de personal, financiera o de coordinación.
- Contratar personal de secretaría y administrativo como agentes contractuales sobre una base permanente en vez de su nombramiento como funcionarios vitalicios. Con el fin de evitar cualquier solapamiento entre los agentes contractuales y los funcionarios que realicen las mismas tareas, las funciones administrativas se suprimirán progresivamente para los funcionarios.
- Aumentar el número mínimo de horas trabajadas por semana de 37,5 a 40, manteniendo, al mismo tiempo, el actual máximo de 42 horas semanales. Este aumento de horas de trabajo ayudará a compensar el 5 % de reducción de personal.

- Adaptar el cálculo de la asignación para gastos de viaje.

Por lo que respecta a las agencias, la Comisión también desea presentar algunas modificaciones al Estatuto del personal para permitir una aplicación más coherente y fluida del mismo, teniendo más en cuenta las particularidades de las agencias. Dependiendo de las conclusiones del grupo de trabajo interinstitucional sobre las agencias, en el futuro podrían presentarse medidas adicionales, que podrían aportar más ahorro en los gastos administrativos de las agencias, que se tendrían en cuenta en la rúbrica correspondiente del presupuesto de la UE.

La Comisión propondrá que se apliquen esas medidas a partir de 2013, es decir, antes del periodo de programación 2014-2020.

Asignación presupuestaria propuesta para 2014-2020

Cifras en precios constantes de 2011

Administración de lo cual	62 600 millones EUR
• Gastos en pensiones y Escuelas Europeas	12 200 millones EUR
• Gastos administrativos de las instituciones	50 450 millones EUR